

CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y /O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

	CONTENIDO	PAGINA
1	REQUISITOS JURIDICOS	2
	Carta de la presentación de la oferta - Formato 1	3
	Certificado de Existencia y representación legal MYR. 30 días	7
	Cedula de Ciudadanía del representante legal	17
	Certificado Vigencia COPNIA Mauricio	19
	Tarjeta Profesional Mauricio	20
	Acreditación de paz y salvo con el Régimen de Seguridad Social Integral	21
	Registro único tributario - RUT	36
	Certificación de antecedentes Fiscales	42
	Certificación de Antecedentes Disciplinarios	45
	Certificación de antecedentes Judiciales	48
	Constancia de no estar inscrito en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	50
	Hoja de Vida en formato de la Función Pública del Proponente	52
	Registro único de proponentes - RUP	54
	Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	139
	Póliza de seriedad de la oferta	141
	Certificación de inscripción en el sistema de información de proponentes IBAL SIP.	144
	Cumplimiento para actividades que impliquen trabajos en altura	146
	Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo	148
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	150
	Director General	151
	Especialista Hidráulico 1	174
	Especialista Hidráulico 2	213
	Especialista Geotecnia	230
	Especialista hidrólogo	239
	Especialista Estructural	262
	Especialista Ambiental	274
	Especialista Tratamiento agua	283
	Topógrafo	294
3	PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	330
	Documentos de contenido financiero	334
	Factor de experiencia habilitador de la oferta	419
	Experiencia general del proponente	421
	Experiencia específica	440
	Factor de escogencia y calificación	427
	Anexos	475

**PROPUESTA ASPECTOS JURIDICOS, TECNICOS Y
FINANCIEROS**

INVITACIÓN No. 001 DE 2021

OBJETO:

"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y /O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

ORIGINAL

PROPONENTE:



MYR INGENIERÍA S.A.S.


Dirección: Calle 55 # 4 – 34 Bogotá D.C.

Teléfono: 3461022 – 321 3320363

FEBRERO 2021

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 84 de 100

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 3 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE


REF.: INVITACIÓN N° 001 DE 2021 "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

Respetados señores:

Yo, MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, obrando en nombre propio y/o en representación de MYR INGENIERIA SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO: GJ-R-043
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 85 de 100

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	<u>MYR INGENIERIA SAS</u>
Cédula de ciudadanía o NIT:	<u>900.108.929-7</u>
Representante Legal:	<u>MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ</u>
Profesión:	<u>INGENIERO CIVIL</u>
Tarjeta Profesional:	<u>No. 2520244560CND</u>
País de Origen del Proponente	<u>COLOMBIA</u>
Número de Folios	<u>.....</u>

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA:

Desde (____) Hasta (____)
(día, mes ,año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.


	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO: GJ-R-043
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 86 de 100

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 55 No. 4-34
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono(s): 346102
Fax: _____
Teléfono Móvil: 3213320363
Correo Electrónico: licitaciones@myringeneria.co

Atentamente,

Firma: 
Nombre: MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
C.C.: 7.161.756 DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MYR INGENIERIA S A S

N.I.T. : 900.108.929-7 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01638860 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 4,392,414,698

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Diagonal 55 No. 4-34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@myringenieria.co

DIRECCION COMERCIAL : Diagonal 55 No. 4-34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@myringenieria.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MYR INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MYR INGENIERIA LTDA POR EL DE: MYR INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: MYR INGENIERIA S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2010/05/10	JUNTA DE SOCIOS	2010/07/16	01399399	
003	2013/12/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/18	01791126

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, PODRÁ INTERVENIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ILUMINACIÓN , DE COMUNICACIÓN , DE GAS COMBUSTIBLE, PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD RAÍZ ASÍ COMO COMPRAR VENDER O URBANIZAR TERRENOS TAMBIÉN ESTARÁ FACULTADO PARA EXPLOTAR LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ DISEÑAR , CONSTRUIR, MODIFICAR EDIFICACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASÍ COMO LA VENTA DE LOS MISMOS; Y DE TODAS LAS OPERACIONES EN QUE GIRE AL OBJETO LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO A SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑO. C) TOMA DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS Y DIARIO CON INTERÉS. D) DAR Y RECIBIR GARANTÍA DE OBLIGACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESA QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRA, ENDOSAR PROTESTA, DAR Y RECIBIR LETRA DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO SOBRE TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL CREDITICIAS. G) COMPENSAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TANGA OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H) HACER SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIA O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LA DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERÉS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. I) IMPORTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE SU ACTIVIDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. J) CELEBRAR CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE REALIZAR O QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; K) REALIZAR ESTUDIOS, PROMOCIONES Y PLANIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE PROYECTE ADELANTAR O PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN LAS QUE HAYA QUE INVERTIR COMO SOCIO O ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES, RECIBIR TARIFA, COMISIONES, HONORARIOS, VIÁTICOS, GASTOS Y DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DEMÁS, RETRIBUCIONES, PARTICIPAR COMO PROPONENTE Y CONTRATANTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORES O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORA. L) TRAMITAR Y OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, EMBLEMA ENSEÑAS, INSIGNIAS, NOMBRES, PATENTES, LOGOTIPOS Y PRIVILEGIOS. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SUAREZ HERNANDEZ MAURICIO	C.C. 00000007161756
SUBGERENTE	
ROMERO INFANTE ROLNARY	C.C. 000000035377049

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

PIRABAN NIÑO BENJAMIN

C.C. 000000079616799

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,851,018,311

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/07

HORA: 10:18:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hSjn7BuMGZ

OPERACION: AA21015503

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7161756

NUMERO

SUAREZ HERNANDEZ

APELLIDO

MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1988 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-1500102-42089373-M-0007161756-20010705 0390501184C-02 098329361

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-587436

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7161756, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-44560 desde el 19 de Noviembre de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 118.
2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 25282445680ND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1992-11-19
APELLIDOS
SUAREZ HERNANDEZ
NOMBRES
MAURICIO
C.C. 7.161.756
UNIV. DRUZHBA NARODOV - RUSIA

Mauricio Suarez Hernandez

ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL



DECLARACION DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2021.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal, hace CONSTAR que MYR INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.108.929-7, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

BENJAMIN PIRABAN NIÑO
Cédula de ciudadanía No. 79.616.799 de Bogotá
Matricula Profesional No. 84621-T

Anexo: Constancia de pago de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondientes al mes anterior al cierre del proceso.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-07	2020-08	708832097	9409368595	E	2020/08/11	2020/08/11	BANCOLOMBIA	\$8,555,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																										
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																	
SUCURSAL: COMPENSAR (19 Afiliados)																																										\$33,046,017	\$5,422,600			\$33,514,179	\$1,380,800			\$32,949,456	\$1,318,300			\$33,514,179	\$434,000	\$0	\$0	\$8,555,700
Centro de Trabajo: 0.522 (17 Afiliados)																																										\$19,546,017	\$3,127,600			\$20,014,179	\$840,800			\$19,449,456	\$778,300			\$20,014,179	\$105,100	\$0	\$0	\$4,851,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)																																										\$19,546,017	\$3,127,600			\$20,014,179	\$840,800			\$19,449,456	\$778,300			\$20,014,179	\$105,100	\$0	\$0	\$4,851,800
1	CC	35529978	AREVALO ILSE																		230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$877,803	\$35,200	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0	Si	\$215,500																	
2	CC	1031177303	AVILA NICOLAS	X																	0	\$0	\$0	EPS037	16	\$468,162	\$58,600		0	\$0	\$0	14-7	16	\$468,162	\$2,500	0	\$0	No	\$61,100																			
3	CC	1049646272	BURGOS PAULA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF24	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	Si	\$318,800																	
4	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO																		230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0	Si	\$515,000																	
5	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE																		230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF24	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	Si	\$245,300																	
6	CC	1022419192	GUIZA NICOL																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS017	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700																	
7	CC	1026298423	LOPEZ MARIA																		230301	30	\$1,402,968	\$224,500	EPS005	30	\$1,402,968	\$56,200	CCF24	30	\$1,402,968	\$56,200	14-7	30	\$1,402,968	\$7,400	30	\$0	\$0	Si	\$344,300																	
8	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA																		230201	30	\$950,000	\$152,000	EPS008	30	\$950,000	\$38,000	CCF24	30	\$950,000	\$38,000	14-7	30	\$950,000	\$5,000	30	\$0	\$0	Si	\$233,000																	
9	CC	1013622271	MELO JELINE																		230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS017	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0	Si	\$515,000																	
10	CC	1014304735	MONROY INGRID																		230301	30	\$897,146	\$143,600	EPS005	30	\$897,146	\$35,900	CCF24	30	\$897,146	\$35,900	14-7	30	\$897,146	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,100																	
11	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700																	
12	CC	1010196721	ORTIZ LIZETH	X																	230201	3	\$140,297	\$22,500	EPS016	3	\$140,297	\$5,700	CCF24	3	\$140,297	\$5,700	14-7	3	\$140,297	\$800	3	\$0	\$0	Si	\$34,700																	
13	CC	1076623996	PEREZ JUAN																		230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$781,242	\$31,300	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0	Si	\$211,600																	
14	CC	1018480957	RODRIGUEZ MARIA																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700																	
15	CC	80856556	TRIANA JONATHAN																		230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0	Si	\$269,800																	
16	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO						X												230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0	Si	\$269,800																	
17	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON																		230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF24	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	\$15,700	30	\$0	\$0	Si	\$735,700																	
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)																																										\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900	\$0	\$0	\$3,703,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																																										\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900	\$0	\$0	\$3,703,900
18	CC	35377049	ROMERO ROLNARY						X												25-14	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS037	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF24	30	\$8,000,000	\$320,000	14-7	30	\$8,000,000	\$194,900	30	\$0	\$0	Si	\$2,194,900																	
19	CC	7161756	SUAREZ MAURICIO																		25-14	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS044	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF24	30	\$5,500,000	\$220,000	14-7	30	\$5,500,000	\$134,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,509,000																	
Total Afiliados(19)																																										\$33,046,017	\$5,422,600			\$33,514,179	\$1,380,800			\$32,949,456	\$1,318,300			\$33,514,179	\$434,000	\$0	\$0	\$8,555,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-07	2020-08	708832097	9409368595	E	2020/08/11	2020/08/11	BANCOLOMBIA	\$8,555,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	\$5,422,600	\$0	\$0	\$5,422,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$2,503,000	\$0	\$0	\$2,503,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$2,073,100	\$0	\$0	\$2,073,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$846,500	\$0	\$0	\$846,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$434,000	\$0	\$0	\$434,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	19	\$434,000	\$0	\$0	\$434,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$1,318,300	\$0	\$0	\$1,318,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	18	\$1,318,300	\$0	\$0	\$1,318,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				19	\$1,380,800	\$0	\$0	\$1,380,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$354,000	\$0	\$0	\$354,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$378,600	\$0	\$0	\$378,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
TOTAL				19	\$8,555,700	\$0	\$0	\$8,555,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D. E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	9410410321	9410410321	E	2020/09/08	2020/09/08	BANCO BOGOTA	\$8,751,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																													
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMPENSAR (18 Afiliados)																																													
Centro de Trabajo: 0.522 (14 Afiliados)																						\$32,966,581		\$5,409,900		\$32,966,581		\$1,319,000		\$32,870,020		\$1,315,100		\$32,966,581		\$707,800		\$0		\$0		\$8,751,800			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)																						\$15,166,581		\$2,426,900		\$15,166,581		\$607,000		\$15,070,020		\$603,100		\$15,166,581		\$79,600		\$0		\$0		\$3,716,600			
1	CC	35525978	AREVALO ILSE																		230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$877,803	\$35,200	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0	Si	\$215,500				
2	CC	1026297800	ARIAS BRIGITTE	X																	230301	26	\$1,124,194	\$179,900	EPS002	26	\$1,124,194	\$45,000	CCF24	26	\$1,124,194	\$45,000	14-7	26	\$1,124,194	\$5,900	26	\$0	\$0	Si	\$275,800				
3	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO																		230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0	Si	\$515,000				
4	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE																		230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF24	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	Si	\$245,300				
5	CC	1022419192	GUIZA NICOL																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS017	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700				
6	CC	1026298423	LOPEZ MARIA																		230301	30	\$1,402,968	\$224,500	EPS005	30	\$1,402,968	\$56,200	CCF24	30	\$1,402,968	\$56,200	14-7	30	\$1,402,968	\$7,400	30	\$0	\$0	Si	\$344,300				
7	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA																		230201	30	\$950,000	\$152,000	EPS008	30	\$950,000	\$38,000	CCF24	30	\$950,000	\$38,000	14-7	30	\$950,000	\$5,000	30	\$0	\$0	Si	\$233,000				
8	CC	1013622271	MELO JELINE																		230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS017	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0	Si	\$515,000				
9	CC	1014304735	MONROY INGRID																		230301	30	\$897,146	\$143,600	EPS005	30	\$897,146	\$35,900	CCF24	30	\$897,146	\$35,900	14-7	30	\$897,146	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,100				
10	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700				
11	CC	1076623996	PEREZ JUAN																		230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$877,803	\$35,200	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0	Si	\$211,600				
12	CC	1018480957	RODRIGUEZ MARIA																		230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700				
13	CC	80856556	TRIANA JONATHAN	X																	230301	1	\$36,667	\$5,900	EPS017	1	\$36,667	\$1,500	CCF24	1	\$36,667	\$1,500	14-7	1	\$36,667	\$200	1	\$0	\$0	Si	\$9,100				
14	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO																		230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0	Si	\$269,800				
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)																						\$13,500,000		\$2,295,000		\$13,500,000		\$540,000		\$13,500,000		\$540,000		\$13,500,000		\$328,900		\$0		\$0		\$3,703,900			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						\$13,500,000		\$2,295,000		\$13,500,000		\$540,000		\$13,500,000		\$540,000		\$13,500,000		\$328,900		\$0		\$0		\$3,703,900			
15	CC	35377049	ROMERO ROLNARY																		25-14	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS037	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF24	30	\$8,000,000	\$320,000	14-7	30	\$8,000,000	\$194,900	30	\$0	\$0	Si	\$2,194,900				
16	CC	7161756	SUAREZ MAURICIO																		25-14	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS044	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF24	30	\$5,500,000	\$220,000	14-7	30	\$5,500,000	\$134,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,509,000				
Centro de Trabajo: 6.96 (2 Afiliados)																						\$4,300,000		\$688,000		\$4,300,000		\$172,000		\$4,300,000		\$172,000		\$4,300,000		\$299,300		\$0		\$0		\$1,331,300			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						\$4,300,000		\$688,000		\$4,300,000		\$172,000		\$4,300,000		\$172,000		\$4,300,000		\$299,300		\$0		\$0		\$1,331,300			
17	CC	1049646272	BURGOS PAULA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF24	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$90,500	30	\$0	\$0	Si	\$402,500				
18	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON																		230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF24	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	\$208,800	30	\$0	\$0	Si	\$928,800				
Total Afiliados(18)																						\$32,966,581		\$5,409,900		\$32,966,581		\$1,319,000		\$32,870,020		\$1,315,100		\$32,966,581		\$707,800		\$0		\$0		\$8,751,800			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	9410410321	9410410321	E	2020/09/08	2020/09/08	BANCO BOGOTA	\$8,751,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	\$5,409,900	\$0	\$0	\$5,409,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$2,503,000	\$0	\$0	\$2,503,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$2,082,900	\$0	\$0	\$2,082,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$824,000	\$0	\$0	\$824,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$707,800	\$0	\$0	\$707,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	18	\$707,800	\$0	\$0	\$707,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$1,315,100	\$0	\$0	\$1,315,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	18	\$1,315,100	\$0	\$0	\$1,315,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				18	\$1,319,000	\$0	\$0	\$1,319,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$354,000	\$0	\$0	\$354,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$165,500	\$0	\$0	\$165,500
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$45,000	\$0	\$0	\$45,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
TOTAL				18	\$8,751,800	\$0	\$0	\$8,751,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-10	779649783	9411837847	E	2020/10/08	2020/10/23	BANCOLOMBIA	15	\$8,704,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COMPENSAR (19 Afiliados)					\$33,899,343	\$5,559,200			\$33,899,343	\$1,356,400			\$33,802,782	\$1,352,500			\$33,899,343	\$436,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: 0.522 (17 Afiliados)					\$20,399,343	\$3,264,200			\$20,399,343	\$816,400			\$20,302,782	\$812,500			\$20,399,343	\$107,200		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)					\$20,399,343	\$3,264,200			\$20,399,343	\$816,400			\$20,302,782	\$812,500			\$20,399,343	\$107,200		\$0	\$0	
1	CC	35525978	AREVALO ILSE	230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$877,803	\$35,200	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0
2	CC	1026297800	ARIAS BRIGITTE	230301	8	\$345,906	\$55,400	EPS002	8	\$345,906	\$13,900	CCF24	8	\$345,906	\$13,900	14-7	8	\$345,906	\$1,900	8	\$0	\$0
3	CC	1049646272	BURGOS PAULA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF24	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0
4	CC	1022426277	CALLEJAS CRISTHIAN	25-14	24	\$1,037,717	\$166,100	EPS005	24	\$1,037,717	\$41,600	CCF24	24	\$1,037,717	\$41,600	14-7	24	\$1,037,717	\$5,500	24	\$0	\$0
5	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0
6	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF24	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
7	CC	1022419192	GUIZA NICOL	230301	17	\$510,000	\$81,600	EPS017	17	\$510,000	\$20,400	CCF24	17	\$510,000	\$20,400	14-7	17	\$510,000	\$2,700	17	\$0	\$0
8	CC	1026298423	LOPEZ MARIA	230301	30	\$1,402,968	\$224,500	EPS005	30	\$1,402,968	\$56,200	CCF24	30	\$1,402,968	\$56,200	14-7	30	\$1,402,968	\$7,400	30	\$0	\$0
9	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA	230201	30	\$950,000	\$152,000	EPS008	30	\$950,000	\$38,000	CCF24	30	\$950,000	\$38,000	14-7	30	\$950,000	\$5,000	30	\$0	\$0
10	CC	1013622271	MELO JELINE	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS017	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30	\$0	\$0
11	CC	1014304735	MONROY INGRID	230301	30	\$897,146	\$143,600	EPS005	30	\$897,146	\$35,900	CCF24	30	\$897,146	\$35,900	14-7	30	\$897,146	\$4,700	30	\$0	\$0
12	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR	230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0
13	CC	1076623996	PEREZ JUAN	230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$781,242	\$31,300	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0
14	CC	1018480957	RODRIGUEZ MARIA	230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0
15	CC	80856556	TRIANA JONATHAN	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0
16	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0
17	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF24	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	\$15,700	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900		\$0	\$0	
18	CC	35377049	ROMERO ROLNARY	25-14	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS037	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF24	30	\$8,000,000	\$320,000	14-7	30	\$8,000,000	\$194,900	30	\$0	\$0
19	CC	7161756	SUAREZ MAURICIO	25-14	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS044	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF24	30	\$5,500,000	\$220,000	14-7	30	\$5,500,000	\$134,000	30	\$0	\$0
Total Afiliados(19)					\$33,899,343	\$5,559,200			\$33,899,343	\$1,356,400			\$33,802,782	\$1,352,500			\$33,899,343	\$436,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-10	779649783	9411837847	E	2020/10/08	2020/10/23	BANCOLOMBIA	15	\$8,704,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	\$5,559,200	\$0	\$0	\$5,559,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$2,669,100	\$0	\$0	\$2,669,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$2,066,100	\$0	\$0	\$2,066,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$824,000	\$0	\$0	\$824,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$436,100	\$0	\$0	\$436,100	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	19	\$436,100	\$0	\$0	\$436,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	19	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				19	\$1,356,400	\$0	\$0	\$1,356,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$354,000	\$0	\$0	\$354,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$192,400	\$0	\$0	\$192,400	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$13,900	\$0	\$0	\$13,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$204,100	\$0	\$0	\$204,100	
TOTAL				19	\$8,704,200	\$0	\$0	\$8,704,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	797733200	9412710378	E	2020/11/10	2020/11/12	BANCOLOMBIA	2	\$8,577,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: COMPENSAR (19 Afiliados)					\$32,957,610	\$5,408,700			\$33,835,413	\$1,428,500			\$32,744,008	\$1,310,100			\$32,957,610	\$430,500			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: 0.522 (17 Afiliados)					\$19,457,610	\$3,113,700			\$20,335,413	\$888,500			\$19,244,008	\$770,100			\$19,457,610	\$101,600			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)					\$19,457,610	\$3,113,700			\$20,335,413	\$888,500			\$19,244,008	\$770,100			\$19,457,610	\$101,600			\$0	\$0	
1	CC	35525978	AREVALO ILSE	230301	30	\$877,803	EPS005	30	\$140,500	\$877,803	CCF24	30	\$877,803	\$35,200	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30		\$0	\$0	
2	CC	1049646272	BURGOS PAULA	25-14	30	\$1,300,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF24	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$6,800	30		\$0	\$0	
3	CC	1022426277	CALLEJAS CRISTHIAN	25-14	30	\$1,297,146	EPS005	30	\$1,297,146	\$51,900	CCF24	30	\$1,297,146	\$51,900	14-7	30	\$1,297,146	\$6,800	30		\$0	\$0	
4	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO	230201	30	\$2,100,000	EPS008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30		\$0	\$0	
5	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE	230301	30	\$1,000,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF24	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$5,300	30		\$0	\$0	
6	CC	1026298423	LOPEZ MARIA	230301	26	\$1,215,906	EPS005	26	\$1,215,906	\$48,700	CCF24	26	\$1,215,906	\$48,700	14-7	26	\$1,215,906	\$6,400	26		\$0	\$0	
7	CC	1026298423	LOPEZ MARIA	230301	4	\$117,041	EPS005	4	\$117,041	\$4,700	CCF24	0	\$0	\$0	14-7	4	\$117,041	\$0	0		\$0	\$0	
8	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA	230201	30	\$950,000	EPS008	30	\$950,000	\$38,000	CCF24	30	\$950,000	\$38,000	14-7	30	\$950,000	\$5,000	30		\$0	\$0	
9	CC	1013622271	MELO JELINE	230201	30	\$2,100,000	EPS017	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF24	30	\$2,100,000	\$84,000	14-7	30	\$2,100,000	\$11,000	30		\$0	\$0	
10	CC	1014304735	MONROY INGRID	230301	30	\$897,146	EPS005	30	\$897,146	\$35,900	CCF24	30	\$897,146	\$35,900	14-7	30	\$897,146	\$4,700	30		\$0	\$0	
11	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR	230301	30	\$900,000	EPS008	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30		\$0	\$0	
12	CC	1032466288	OSPINA ANA	25-14	18	\$538,288	EPS008	18	\$538,288	\$21,600	CCF24	18	\$538,288	\$21,600	14-7	18	\$538,288	\$2,900	18		\$0	\$0	
13	CC	1076623996	PEREZ JUAN	230301	30	\$877,803	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF24	30	\$781,242	\$31,300	14-7	30	\$877,803	\$4,600	30		\$0	\$0	
14	TI	1006093667	QUINTERO MARINA		0	\$0	EPS017	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0		\$0	\$0	
15	CC	80856556	TRIANA JONATHAN	230301	30	\$1,100,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30		\$0	\$0	
16	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO	230301	30	\$1,100,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$5,800	30		\$0	\$0	
17	CC	1110593802	VIDALES SERGIO	25-14	2	\$86,477	EPS002	2	\$13,900	\$86,477	CCF24	2	\$86,477	\$3,500	14-7	2	\$86,477	\$500	2		\$0	\$0	
18	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON	230301	30	\$3,000,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF24	30	\$3,000,000	\$120,000	14-7	30	\$3,000,000	\$15,700	30		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900			\$0	\$0	
19	CC	35377049	ROMERO ROLNARY	25-14	30	\$8,000,000	EPS001	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF24	30	\$8,000,000	\$320,000	14-7	30	\$8,000,000	\$194,900	30		\$0	\$0	
20	CC	7161756	SUAREZ MAURICIO	25-14	30	\$5,500,000	EPS001	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF24	30	\$5,500,000	\$220,000	14-7	30	\$5,500,000	\$134,000	30		\$0	\$0	
Total Afiliados(19)					\$32,957,610	\$5,408,700			\$33,835,413	\$1,428,500			\$32,744,008	\$1,310,100			\$32,957,610	\$430,500			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	797733200	9412710378	E	2020/11/10	2020/11/12	BANCOLOMBIA	2	\$8,577,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	\$5,408,700	\$0	\$0	\$5,408,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$2,810,700	\$0	\$0	\$2,810,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$1,774,000	\$0	\$0	\$1,774,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$824,000	\$0	\$0	\$824,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	18	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$1,310,100	\$0	\$0	\$1,310,100	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	18	\$1,310,100	\$0	\$0	\$1,310,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				19	\$1,428,500	\$0	\$0	\$1,428,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$540,000	\$0	\$0	\$540,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$339,600	\$0	\$0	\$339,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$281,800	\$0	\$0	\$281,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$3,500	\$0	\$0	\$3,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$211,600	\$0	\$0	\$211,600	
TOTAL				19	\$8,577,800	\$0	\$0	\$8,577,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	844276638	9414364427	E	2020/12/09	2020/12/28	BANCOLOMBIA	19	\$9,381,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	\$5,933,900	\$0	\$0	\$5,933,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$3,061,800	\$0	\$0	\$3,061,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$2,049,200	\$0	\$0	\$2,049,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$822,900	\$0	\$0	\$822,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$447,400	\$0	\$0	\$447,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	20	\$447,400	\$0	\$0	\$447,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$1,440,300	\$0	\$0	\$1,440,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	20	\$1,440,300	\$0	\$0	\$1,440,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	\$1,560,000	\$0	\$0	\$1,560,000
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$540,000	\$0	\$0	\$540,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$353,500	\$0	\$0	\$353,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$313,000	\$0	\$0	\$313,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$51,900	\$0	\$0	\$51,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$214,400	\$0	\$0	\$214,400
TOTAL				21	\$9,381,600	\$0	\$0	\$9,381,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-12	2021-01	857837656	9415024639	E	2021/01/12	2021/01/12	BANCOLOMBIA	0	\$9,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMPENSAR (20 Afiliados)					\$35,241,649	\$5,774,900			\$36,119,452	\$1,520,600			\$34,881,746	\$1,396,400			\$35,241,649	\$425,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: 0.522 (18 Afiliados)					\$21,741,649	\$3,479,900			\$22,619,452	\$980,600			\$21,381,746	\$856,400			\$21,741,649	\$96,200		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)					\$21,741,649	\$3,479,900			\$22,619,452	\$980,600			\$21,381,746	\$856,400			\$21,741,649	\$96,200		\$0	\$0
1	CC	35525978	AREVALO ILSE	230301	28	\$819,283	\$131,100	EPS005	28	\$819,283	\$32,800	CCF24	28	\$819,283	\$32,800	14-7	\$819,283	\$4,300	28	\$0	\$0
2	CC	35525978	AREVALO ILSE	230301	2	\$58,521	\$9,400	EPS005	2	\$58,521	\$2,400	CCF24	2	\$58,521	\$2,400	14-7	\$58,521	\$0	2	\$0	\$0
3	CC	1031177303	AVILA NICOLAS	230301	28	\$819,283	\$131,100	EPS037	28	\$819,283	\$32,800	CCF24	28	\$819,283	\$32,800	14-7	\$819,283	\$4,300	28	\$0	\$0
4	CC	1031177303	AVILA NICOLAS	230301	2	\$58,521	\$9,400	EPS037	2	\$58,521	\$2,400	CCF24	2	\$58,521	\$2,400	14-7	\$58,521	\$0	2	\$0	\$0
5	CC	1049646272	BURGOS PAULA	25-14	23	\$996,667	\$159,500	EPS010	23	\$996,667	\$39,900	CCF24	23	\$996,667	\$39,900	14-7	\$996,667	\$5,300	23	\$0	\$0
6	CC	1049646272	BURGOS PAULA	25-14	7	\$303,334	\$48,600	EPS010	7	\$303,334	\$12,200	CCF24	7	\$303,334	\$12,200	14-7	\$303,334	\$0	7	\$0	\$0
7	CC	1022426727	CALLEJAS CRISTHIAN	25-14	23	\$994,479	\$159,200	EPS005	23	\$994,479	\$39,800	CCF24	23	\$994,479	\$39,800	14-7	\$994,479	\$5,200	23	\$0	\$0
8	CC	1022426727	CALLEJAS CRISTHIAN	25-14	7	\$302,668	\$48,500	EPS005	7	\$302,668	\$12,200	CCF24	7	\$302,668	\$12,200	14-7	\$302,668	\$0	7	\$0	\$0
9	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO	230201	28	\$1,960,000	\$313,600	EPS008	28	\$1,960,000	\$78,400	CCF24	28	\$1,960,000	\$78,400	14-7	\$1,960,000	\$10,300	28	\$0	\$0
10	CC	1010187435	CASALLAS MAURICIO	230201	2	\$140,000	\$22,400	EPS008	2	\$140,000	\$5,600	CCF24	2	\$140,000	\$5,600	14-7	\$140,000	\$0	2	\$0	\$0
11	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE	230301	16	\$533,334	\$85,400	EPS008	16	\$533,334	\$21,400	CCF24	16	\$533,334	\$21,400	14-7	\$533,334	\$2,800	16	\$0	\$0
12	CC	1018482509	GIRALDO YVETTE	230301	14	\$438,155	\$70,200	EPS008	14	\$438,155	\$17,600	CCF24	7	\$233,334	\$9,400	14-7	\$438,155	\$0	7	\$0	\$0
13	CC	1026298423	LOPEZ MARIA	230301	21	\$982,078	\$157,200	EPS005	21	\$982,078	\$39,300	CCF24	21	\$982,078	\$39,300	14-7	\$982,078	\$5,200	21	\$0	\$0
14	CC	1026298423	LOPEZ MARIA	230301	9	\$420,891	\$67,400	EPS005	9	\$420,891	\$16,900	CCF24	9	\$420,891	\$16,900	14-7	\$420,891	\$0	9	\$0	\$0
15	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA	230201	26	\$823,334	\$131,800	EPS008	26	\$823,334	\$33,000	CCF24	26	\$823,334	\$33,000	14-7	\$823,334	\$4,300	26	\$0	\$0
16	CC	1022383657	MAYORGA VIVIANA	230201	4	\$121,855	\$19,500	EPS008	4	\$121,855	\$4,900	CCF24	2	\$63,334	\$2,600	14-7	\$121,855	\$0	2	\$0	\$0
17	CC	1013622271	MELO JELINE	230201	29	\$2,030,000	\$324,800	EPS017	29	\$2,030,000	\$81,200	CCF24	29	\$2,030,000	\$81,200	14-7	\$2,030,000	\$10,600	29	\$0	\$0
18	CC	1013622271	MELO JELINE	230201	1	\$70,000	\$11,200	EPS017	1	\$70,000	\$2,800	CCF24	1	\$70,000	\$2,800	14-7	\$70,000	\$0	1	\$0	\$0
19	CC	1014304735	MONROY INGRID	230301	26	\$777,527	\$124,500	EPS005	26	\$777,527	\$31,200	CCF24	26	\$777,527	\$31,200	14-7	\$777,527	\$4,100	26	\$0	\$0
20	CC	1014304735	MONROY INGRID	230301	4	\$119,620	\$19,200	EPS005	4	\$119,620	\$4,800	CCF24	4	\$119,620	\$4,800	14-7	\$119,620	\$0	4	\$0	\$0
21	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR	230301	23	\$690,000	\$110,400	EPS008	23	\$690,000	\$27,600	CCF24	23	\$690,000	\$27,600	14-7	\$690,000	\$3,700	23	\$0	\$0
22	CC	1032496248	ORTIZ HECTOR	230301	7	\$210,000	\$33,600	EPS008	7	\$210,000	\$8,400	CCF24	7	\$210,000	\$8,400	14-7	\$210,000	\$0	7	\$0	\$0
23	CC	1032466288	OSPINA ANA	25-14	28	\$837,337	\$134,000	EPS008	28	\$837,337	\$33,500	CCF24	28	\$837,337	\$33,500	14-7	\$837,337	\$4,400	28	\$0	\$0
24	CC	1032466288	OSPINA ANA	25-14	2	\$59,810	\$9,600	EPS008	2	\$59,810	\$2,400	CCF24	2	\$59,810	\$2,400	14-7	\$59,810	\$0	2	\$0	\$0
25	CC	1032475092	PEÑA ANDRES	230301	28	\$840,000	\$134,400	EPS017	28	\$840,000	\$33,600	CCF24	28	\$840,000	\$33,600	14-7	\$840,000	\$4,400	28	\$0	\$0
26	CC	1032475092	PEÑA ANDRES	230301	2	\$60,000	\$9,600	EPS017	2	\$60,000	\$2,400	CCF24	2	\$60,000	\$2,400	14-7	\$60,000	\$0	2	\$0	\$0
27	CC	1076623996	PEREZ JUAN	230301	28	\$819,283	\$131,100	EPS005	28	\$819,283	\$32,800	CCF24	28	\$729,160	\$29,200	14-7	\$819,283	\$4,300	28	\$0	\$0
28	CC	1076623996	PEREZ JUAN	230301	2	\$58,521	\$9,400	EPS005	2	\$58,521	\$2,400	CCF24	2	\$52,083	\$2,100	14-7	\$58,521	\$0	2	\$0	\$0
29	TI	1006093667	QUINTERO MARINA		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0		\$0	\$0	0	\$0	\$0
30	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO	230301	23	\$843,334	\$135,000	EPS017	23	\$843,334	\$33,800	CCF24	23	\$843,334	\$33,800	14-7	\$843,334	\$4,500	23	\$0	\$0
31	CC	1032487911	UBAQUE SANTIAGO	230301	7	\$256,667	\$41,100	EPS017	7	\$256,667	\$10,300	CCF24	7	\$256,667	\$10,300	14-7	\$256,667	\$0	7	\$0	\$0
32	CC	1110593802	VIDALES SERGIO	25-14	28	\$1,210,670	\$193,800	EPS002	28	\$1,210,670	\$48,500	CCF24	28	\$1,210,670	\$48,500	14-7	\$1,210,670	\$6,400	28	\$0	\$0
33	CC	1110593802	VIDALES SERGIO	25-14	2	\$86,477	\$13,900	EPS002	2	\$86,477	\$3,500	CCF24	2	\$86,477	\$3,500	14-7	\$86,477	\$0	2	\$0	\$0
34	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EPS008	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF24	23	\$2,300,000	\$92,000	14-7	\$2,300,000	\$12,100	23	\$0	\$0
35	CC	1094894633	VILLANUEVA STIVENSSON	230301	7	\$700,000	\$112,000	EPS008	7	\$700,000	\$28,000	CCF24	7	\$700,000	\$28,000	14-7	\$700,000	\$0	7	\$0	\$0
Centro de Trabajo: 2.436 (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$13,500,000	\$2,295,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$540,000			\$13,500,000	\$328,900		\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCAL		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC 135377049	ROMERO ROLNARY	25-14	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS001	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF24	30	\$8,000,000	\$320,000	14-7	30	\$8,000,000	\$194,900	30	\$0	\$0
37	CC 7161756	SUAREZ MAURICIO	25-14	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS001	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF24	30	\$5,500,000	\$220,000	14-7	30	\$5,500,000	\$134,000	30	\$0	\$0
Total Afiliados(20)					\$35,241,649	\$5,774,900			\$36,119,452	\$1,520,600			\$34,881,746	\$1,396,400			\$35,241,649	\$425,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900108929	7	MYR INGENIERIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	Diagonal 55 No. 4 - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3461022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-12	2021-01	857837656	9415024639	E	2021/01/12	2021/01/12	BANCOLOMBIA	0	\$9,117,000

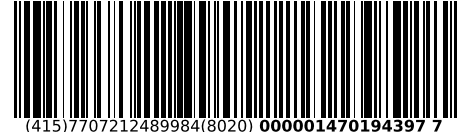
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	\$5,774,900	\$0	\$0	\$5,774,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$3,062,100	\$0	\$0	\$3,062,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$1,889,500	\$0	\$0	\$1,889,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$823,300	\$0	\$0	\$823,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$425,100	\$0	\$0	\$425,100	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	19	\$425,100	\$0	\$0	\$425,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$1,396,400	\$0	\$0	\$1,396,400	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	19	\$1,396,400	\$0	\$0	\$1,396,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				20	\$1,520,600	\$0	\$0	\$1,520,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$540,000	\$0	\$0	\$540,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$352,800	\$0	\$0	\$352,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,100	\$0	\$0	\$52,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$273,900	\$0	\$0	\$273,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$214,600	\$0	\$0	\$214,600	
TOTAL				20	\$9,117,000	\$0	\$0	\$9,117,000	

RUT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14701943977



(415)7707212489984(8020) 000001470194397 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 8 9 2 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MYR INGENIERIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 55 4 34

42. Correo electrónico

administrativo@myringenieria.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 4 6 1 0 2 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 9 0 9 0 1

4 3 9 0

2 0 0 9 0 9 0 1

4 2 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 25 / 08 : 25: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

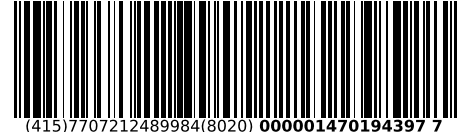
984. Nombre SUAREZ HERNANDEZ MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14701943977



(415)7707212489984(8020) 000001470194397 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 8 9 2 9 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> %
72. Número	0 1 6 2 9		83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 8, 2 2	2 0 1 0, 0 5, 1 0	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> %
74. Número de notaría	1 4		85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 9, 2 6	2 0 1 0, 0 7, 1 6	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 3 8 8 6 0	0 1 6 3 8 8 6 0	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6, 0 8, 2 2		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

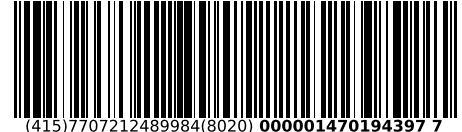
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14701943977



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 8 9 2 9 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

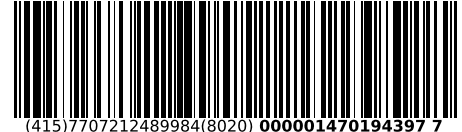
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 9 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 1 6 1 7 5 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SUAREZ	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre MAURICIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 9 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 5 3 7 7 0 4 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido INFANTE	106. Primer nombre ROLNARY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14701943977



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 8 9 2 9 | 7

Impuestos de Bogotá

3 2

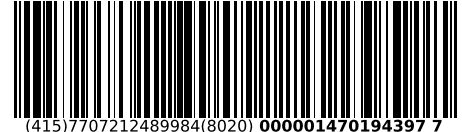
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	0 0 0 0 7 1 6 1 7 5 6		COLOMBIA	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SUAREZ	HERNANDEZ	MAURICIO		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
50,000,000			5 0 2 0 0 6 0 9 2 6		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	0 0 0 3 5 3 7 7 0 4 9		COLOMBIA	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ROMERO	INFANTE	ROLNARY		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
50,000,000			5 0 2 0 0 6 0 9 2 6		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14701943977

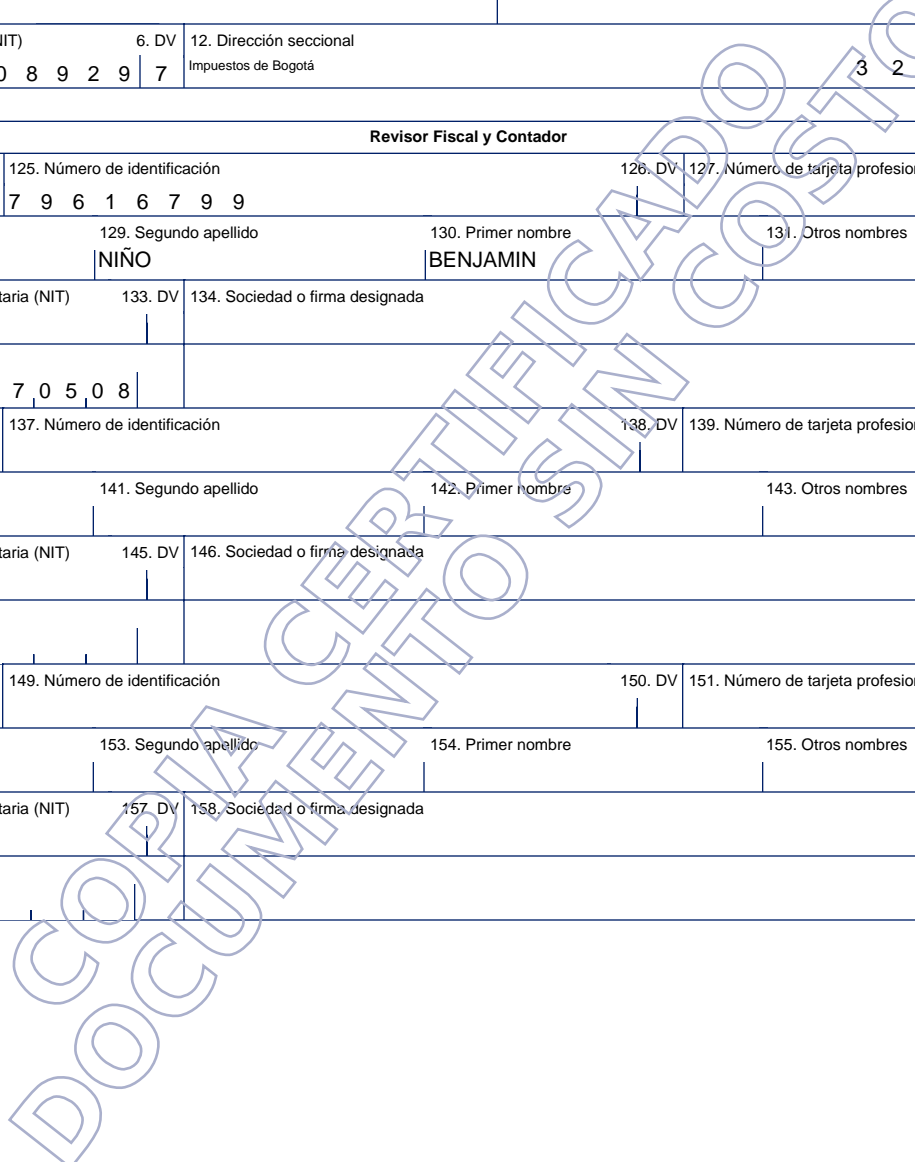


(415)7707212489984(8020) 000001470194397 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 8 9 2 9	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 6 1 6 7 9 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 4 6 2 1 T
	128. Primer apellido PIRABAN	129. Segundo apellido NIÑO	130. Primer nombre BENJAMIN	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 0 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de enero de 2021, a las 09:17:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900108929
Código de Verificación	900108929210128091704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de enero de 2021, a las 09:16:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7161756
Código de Verificación	7161756210128091652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159640680



WEB
09:15:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYR INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9001089297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159640717



WEB
09:15:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7161756:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:13 AM horas del 28/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7161756**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ HERNANDEZ MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

**CONSTANCIA DE NO ESTAR
INSCRITO EN EL SISTEMA DE
REGISTRO NACIONAL DE
MEDIDAS CORRECTIVAS DE
LA POLICIA NACIONAL
(SRNMC)**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2021 09:20:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7161756** y Nombre: **MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19290720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN MYR INGENIERIA SAS			
SIGLA	NIT No. 900108929-7		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> D.L. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.	
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN DG 55 N° 4 - 34		
TELÉFONOS 346 1022	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSULTORIA A OBRA	2 INTERVENTORIA A CONSULTORIA
3 INTERVENTORIA A OBRA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE MACHETA	X		313 4095298	11-DIC-2019	412.062.151
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		X	6500000	20-NOV-2019	136.057.460
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A E.S.P	X		3447000	20-AGO-2019	239.882.773
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	X		7954480	7-JUL-2019	174.672.889
ALCALDIA DE SOPO	X		5876644	23-DIC-2017	448.237.300

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ	NOMBRES MAURICIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 7161756 DE TUNJA	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 3 DE FEBERO DE 2021
-------	---

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ GERENTE GENERAL	CIUDAD Y FECHA BOGOTA D.C. 3 DE FEBRERO DE 2021
---------------------------------------	--	---

REGISTRO UNICO DE PROponentES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 1 DE 42

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MYR INGENIERIA S A S

NIT: 00000900108929-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00039105

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/02/08

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/05/07

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MYR INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16

DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MYR INGENIERIA LTDA POR EL DE: MYR INGENIERIA S A S.

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: MYR INGENIERIA S A S VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SUAREZ HERNANDEZ MAURICIO	C.C. 000000007161756
SUBGERENTE	
ROMERO INFANTE ROLNARY	C.C. 000000035377049

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
DIAGONAL 55 NO. 4-34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO ALTO
TELEFONO 1: 3461022



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 2 DE 42

* * * * *

CORREO ELECTRONICO: INFO@MYRINGENIERIA.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
DIAGONAL 55 NO. 4-34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO ALTO
TELEFONO 1: 3461022
CORREO ELECTRONICO: INFO@MYRINGENIERIA.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.439.569.327,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.392.414.698,00
PASIVO CORRIENTE:	\$770.194.334,00
PASIVO TOTAL:	\$930.928.084,00
PATRIMONIO:	\$3.461.486.614,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$495.907.654,00
GASTOS DE INTERESES:	\$81.032.749,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,21
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	6,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	15	00	MINERALES
11	10	16	00	MINERALES METÁLICOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	10	18	00	METALES PRECIOSOS
11	10	19	00	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	31	00	ANTI LODO (SLUDGER)
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 3 DE 42

* * * * *

12 16 50 00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO	
=====		
12 16 51 00	QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PE	
	TRÓLEO	
=====		
12 19 15 00	SOLVENTES HIDROCARBONATOS	
=====		
12 19 16 00	SOLVENTES OXIGENADOS	
=====		
15 10 16 00	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS	
=====		
15 10 17 00	GASOIL	
=====		
20 10 16 00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN	
=====		
20 10 21 00	BARRENAS DE ROCAS	
=====		
20 10 23 00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNE	
	A	
=====		
20 12 18 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
=====		
21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU	
	ELO	
=====		
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
=====		
22 10 16 00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
=====		
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	
=====		
22 10 18 00	GRÚAS DE ELEVACIÓN	
=====		
22 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE	
	EDIFICIOS	
=====		
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC	
	IOS	
=====		
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE	
	RÁMICA Y SIMILARES	
=====		
23 11 15 00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSF	
	ORMACIÓN DE PETRÓLEO	
=====		

23 11 16 00 MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
=====
23 15 16 00 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA IN
DUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
=====
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
=====
23 19 10 00 MEZCLADORES POR TANDAS
=====
23 19 11 00 MEZCLADORES CONTINUOS
=====
23 19 12 00 PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
=====
23 24 16 00 HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
=====
23 25 15 00 MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
=====
24 10 15 00 CAMIONES INDUSTRIALES
=====
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
=====
24 10 17 00 TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
=====
24 10 19 00 EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
=====
24 10 20 00 DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
=====
24 10 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
=====
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
=====
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE
RIALES
=====
25 10 18 00 BICICLETAS DE MOTOR
=====
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
=====
25 10 20 00 VEHÍCULOS DE GUERRA
=====
25 10 21 00 CAMIONES TRACTORES
=====
25 11 18 00 EMBARCACIONES DE RECREO
=====
25 17 39 00 COMPONENTES ELÉCTRICOS
=====
25 17 50 00 SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
=====
26 10 11 00 MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
=====
26 10 12 00 MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
=====
26 10 13 00 MOTORES NO ELÉCTRICOS
=====
26 10 15 00 MOTORES
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 4 DE 42

* * * * *

26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
=====
26 11 19 00 EMBRAGUES
=====
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
=====
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
=====
26 13 16 00 EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE
ESCAPE
=====
26 13 18 00 EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
=====
27 11 15 00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE
S
=====
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
=====
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
=====
27 11 22 00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
=====
27 11 25 00 HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
=====
27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
=====
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
=====
27 12 15 00 PRENSAS HIDRÁULICAS
=====
30 10 15 00 ÁNGULOS
=====
30 10 17 00 VIGAS
=====
30 10 18 00 CONDUCTOS
=====
30 10 22 00 PLANCHA
=====
30 10 23 00 PERFILES
=====
30 10 24 00 VARILLAS
=====
30 10 28 00 PILOTAJE
=====
30 10 29 00 PILARES

30 10 31 00 RIELES	
30 10 32 00 ENREJADO	
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30 10 37 00 TRENZA	
30 10 38 00 FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS	
30 10 39 00 EJES	
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS	
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL	
30 11 17 00 YESOS	
30 11 18 00 AGREGADOS	
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30 12 15 00 DERIVADOS BITUMINOSOS	
30 12 16 00 ASFALTOS	
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR RILERAS	
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D E SUELOS	
30 13 15 00 BLOQUES	
30 13 16 00 LADRILLOS	
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS	
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO	
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL	
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS	
30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 5 DE 42

* * * * *

30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
=====
30 15 20 00 CERCADO
=====
30 15 21 00 SUPERFICIE
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 18 00 EBANISTERÍA
=====
30 16 19 00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
=====
30 16 20 00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
=====
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
=====
30 16 22 00 MOSTRADORES
=====
30 16 23 00 ACCESORIOS PARA GABINETES
=====
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
=====
30 17 15 00 PUERTAS
=====
30 17 16 00 VENTANAS
=====
30 17 17 00 PRODUCTOS DE CRISTAL
=====
30 17 18 00 CLARABOYAS
=====
30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
=====
30 17 20 00 PUERTAS
=====
30 17 21 00 PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
=====
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
=====
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
=====
30 18 17 00 GRIFOS

30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G	
				RIFOS Y DUCHAS	
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS	
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
				MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
				AS Y ESCALERA	
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN	
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN	
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E LATÓN	
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO	
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE	
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE	
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E COBRE	
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE	
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE	
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E BRONCE	
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC	
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ZINC	
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO	
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO	
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ESTAÑO	
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 6 DE 42

* * * * *

30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E PLOMO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	

				E HIERRO	
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS	
30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS	
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS	
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO	
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA	
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES	
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES	
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL	
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO	
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO	
31	15	19	00	CORREAS	
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD	
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO	
31	15	23	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	
31	16	17	00	TUERCAS	
31	16	18	00	ARANDELAS	
31	16	19	00	MUELLES	
31	16	20	00	CLAVOS	
31	16	21	00	ANCLAS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 7 DE 42

* * * * *

31 16 22 00 REMACHES
=====
31 16 23 00 FERRETERÍA DE MONTAJE
=====
31 16 24 00 FIJADORES VARIOS
=====
31 16 25 00 SOPORTES Y PUNTALES
=====
31 16 26 00 GANCHOS
=====
31 16 27 00 ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
=====
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
=====
31 16 29 00 MORDAZAS
=====
31 16 30 00 EMBRAGUES
=====
31 16 31 00 CONECTORES
=====
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN
=====
31 16 33 00 ESPACIADORES
=====
31 16 34 00 REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
=====
31 17 15 00 RODAMIENTOS
=====
31 19 15 00 ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
=====
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA
=====
31 20 16 00 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
=====
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS
=====
31 21 16 00 ADITIVOS PARA PINTURAS
=====
31 21 17 00 ACABADOS EN GENERAL
=====
31 21 18 00 DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
=====
31 21 19 00 APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI
NTAR
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 8 DE 42

* * * * *

31	32	13	00	CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	14	00	CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	15	00	CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL ETA UV	
31	32	16	00	CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	17	00	CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	33	11	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO	
31	33	12	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS	
31	33	13	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO SÓNICO	
31	33	14	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADOS CON ULTRA VIOLETA UV	
31	33	15	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE	
31	33	16	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN	
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS	
31	34	11	00	CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN	
31	34	12	00	CONJUNTOS REMACHADOS DE PLACA	
31	34	13	00	CONJUNTOS DE LÁMINAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV	
31	34	14	00	CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA SÓNICA	
31	34	15	00	CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE	
31	34	16	00	CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO	
31	34	17	00	CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA	

31	35	11	00	CONJUNTOS DE TUBOS SOLDADOS CON ULTRA VIOLE	
				TA UV	
=====					
31	35	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON	
				LATÓN	
=====					
31	35	13	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA	
=====					
31	35	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA	
=====					
31	35	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS	
=====					
31	35	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE	
=====					
31	35	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA	
=====					
31	36	11	00	CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS	
=====					
31	36	12	00	CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS	
=====					
31	36	13	00	CONJUNTOS DE PLACA SOLDADOS DE SOLVENTE	
=====					
31	36	14	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS O SOLDADAS CON	
				LATÓN	
=====					
31	36	15	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL	
				ETA UV	
=====					
31	36	16	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON SÓNICO	
=====					
31	36	17	00	CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS	
=====					
31	37	10	00	PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA	
=====					
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS	
=====					
31	37	12	00	COMPUESTOS PARA MOLDEAR	
=====					
31	37	13	00	REFRACTARIOS FORMADOS	
=====					
31	37	14	00	LOSETAS REFRACTARIAS	
=====					
31	38	11	00	IMANES FUNDIDOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====					
31	38	12	00	IMANES SINTERIZADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====					
31	38	13	00	IMANES PRENSADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====					
31	38	14	00	IMANES PEGADOS CON PLÁSTICO Y ENSAMBLES MAG	
				NÉTICOS	
=====					
31	39	15	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR	
=====					
31	39	16	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA	
=====					
31	39	17	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 9 DE 42

* * * * *

32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
				IOFRECUENCIA (RF)	
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS	
32	11	15	00	DIODOS	
32	11	16	00	TRANSISTORES	
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES	
32	12	15	00	CAPACITORES	
32	12	16	00	RESISTORES	
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS	
32	12	18	00	FILTROS DE SEÑALES	
32	12	19	00	RESONADORES	
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM	
				PONENTES ELECTRÓNICOS	
32	14	10	00	TUBOS ELECTRÓNICOS	
32	14	11	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS	
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE	
				SEÑALIZACIÓN	
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG	
				ICO	
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES	
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D	
				E LA CONECTIVIDAD	
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS	
				DE AUTOMATIZACIÓN	

39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L	
				ÁMPARAS	
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	
				S PELIGROSOS	
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES	
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA	
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
				TUDIOS	
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL	
				DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR	
				IOS	
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID	
				AD	
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
				NALES	
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	
				S	
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
				N DE CIRCUITOS	
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I	
				BI	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 10 DE 42

* * * * *

39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES	
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
40	10	20	00	CALDERAS	
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS	
40	14	16	00	VÁLVULAS	
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
40	14	19	00	CONDUCTOS	
40	14	20	00	MANGUERAS	
40	15	15	00	BOMBAS	

40 15 16 00 COMPRESORES
40 15 17 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 FILTROS
40 16 16 00 PURIFICACIÓN
40 16 18 00 MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 ACOPLÉS DE TUBOS
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 11 DE 42

* * * * *

40 17 37 00 BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 T PARA TUBOS
40 17 47 00 BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS

40 18 21 00 TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS
41 10 17 00 EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TR
ITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41 10 18 00 EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO
SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABO
RATORIO
41 10 25 00 EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCE
SORIOS
41 10 26 00 EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA
LABORATORIO
41 10 35 00 RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORI
OS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 12 DE 42

* * * * *

41	10	37	00	CUBETAS DE LABORATORIO
41	10	38	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	41	00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPÉCIMENES, Y SUMINISTROS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	43	00	EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	45	00	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	47	00	SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41	10	48	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y LA EXTRACCIÓN
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	50	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41	10	51	00	BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41	10	52	00	EQUIPO DE TEÑIDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	53	00	SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS

41	10	55	00	KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICAC IÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	
41	10	56	00	PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRI BONUCLEICO (ADN)	
41	10	57	00	MATRICES GÉNICAS	
41	10	58	00	PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO	
41	10	59	00	BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO	
41	10	60	00	SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDO S NUCLEICOS	
41	10	61	00	KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEI CO (ADN)	
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRAN SFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS	
41	10	63	00	PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIM ERASA (PCR) Y REACCIÓN EN CADENA DE TRANSCR IPTASA INVERSA DE LA POLIMERASA (RT PCR)	
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO	
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA	
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER VACIÓN	
41	11	18	00	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO	
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	
41	11	21	00	TRANSDUCTORES	
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CAL OR	
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD	
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRES IÓN	
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS	
41	11	26	00	EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIG IÉNICA	
41	11	27	00	EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 13 DE 42

* * * * *

41	11	28	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL T	
				TRANSPORTE	
41	11	29	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN	
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍM	
				ICA	
41	11	31	00	ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS	
41	11	33	00	ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENT	
				OS	
41	11	34	00	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR	
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA	
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE	
				COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDR	
				OLÓGICOS	
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS	
41	11	40	00	EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS	
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN	
41	11	43	00	INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS	
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS	
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS	
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, ME	
				TALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES	
41	11	48	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA	
				Y VIDRIO	
41	11	51	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y	
				MINERAL	

41 11 52 00 SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
=====
41 11 53 00 EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ON
DAS
=====
41 11 54 00 EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
=====
41 11 55 00 EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
=====
41 11 56 00 INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECT
ROQUÍMICA
=====
41 11 57 00 INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMA
TOGRÁFICA
=====
41 11 61 00 KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALI
DAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
=====
41 11 65 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
=====
41 12 15 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULAC
IÓN DE LÍQUIDOS
=====
41 12 16 00 PUNTAS DE PIPETA
=====
41 12 17 00 TUBOS DE ENSAYO
=====
41 12 18 00 ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTRO
S GENERALES DE LABORATORIO
=====
41 12 20 00 JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
=====
41 12 22 00 CRISOLES
=====
41 12 23 00 PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LA
BORATORIO
=====
41 12 24 00 INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
=====
41 12 25 00 CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORI
O
=====
41 12 26 00 PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
=====
41 12 27 00 CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
=====
41 12 28 00 ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORI
O
=====
41 12 30 00 DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
=====
41 12 33 00 CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO G
ENERAL PARA LABORATORIO
=====
41 12 34 00 DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 14 DE 42

* * * * *

43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB LERO (BOARD) DEL SISTEMA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O EXTRAÍBLES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	15	00	COMPUTADORES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT OS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA TOS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT OS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	

43 22 29 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43 23 20 00 SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 15 DE 42

* * * * *

				SORIOS	
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS	
44	10	19	00	MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES	
44	10	20	00	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO	
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44	10	23	00	EMPAQUETADORAS	
44	10	26	00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS	
44	10	28	00	MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS	
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44	10	30	00	FUSORES Y ACCESORIOS	
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	
44	10	32	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA	
44	10	35	00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR	
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS	
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO	
44	11	19	00	TABLEROS	
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN	
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES	
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	

44 12 21 00 SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
=====
46 16 15 00 CONTROL DE TRÁFICO
=====
46 16 16 00 SEGURIDAD DEL AGUA
=====
46 16 17 00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
=====
46 17 15 00 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO
RIOS
=====
46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
=====
46 18 16 00 CALZADO DE PROTECCIÓN
=====
46 18 17 00 PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
=====
46 18 18 00 PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
=====
46 18 19 00 PROTECTORES AUDITIVOS
=====
46 18 20 00 PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
=====
46 18 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
=====
46 18 22 00 EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
=====
46 18 23 00 PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
=====
46 18 24 00 EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALE
S DE DESCONTAMINACIÓN
=====
46 18 25 00 ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
=====
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
=====
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
46 20 10 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLIC
A
=====
46 20 11 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
=====
47 10 15 00 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE
AGUA
=====
47 10 16 00 CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
=====
47 12 15 00 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
=====
47 12 18 00 EQUIPO DE LIMPIEZA
=====
55 10 15 00 PUBLICACIONES IMPRESAS
=====
55 11 16 00 MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN
ICO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 16 DE 42

* * * * *

55 12 15 00 RÓTULOS
55 12 16 00 ETIQUETAS
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 SEÑALIZACIONES
60 10 44 00 GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 FAUNA
70 16 16 00 FLORA
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
70 17 15 00 DESARROLLO
70 17 16 00 VIGILANCIA
70 17 17 00 RIEGO
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 EXTRACCIÓN
71 12 15 00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO

71 12 17 00 SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 18 00 SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
=====
71 12 19 00 SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
=====
71 12 20 00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
=====
71 12 21 00 SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
ROLERO
=====
71 12 22 00 SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
=====
71 12 23 00 SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
=====
71 12 24 00 SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
=====
71 12 25 00 SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
=====
71 12 26 00 SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
=====
71 12 27 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
=====
71 12 28 00 SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
=====
71 12 29 00 APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 30 00 SERVICIOS INTEGRADOS
=====
71 13 10 00 SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
=====
71 13 11 00 SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
=====
71 13 12 00 SERVICIOS DE NITRÓGENO DEL CAMPO PETROLÍFERO
O
=====
71 13 13 00 OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍFERO
FERO
=====
71 13 14 00 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
=====
71 14 10 00 SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
=====
71 14 11 00 SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
=====
71 14 12 00 SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
=====
71 15 10 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
O PETROLÍFERO
=====
71 15 11 00 SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
TROLÍFERO
=====
71 15 12 00 SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
EL CAMPO PETROLÍFERO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 17 DE 42

* * * * *

71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO	
				LÍFERO	
=====					
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO	
=====					
71	16	10	00	SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	11	00	GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL	
				CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN D	
				EL CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
=====					
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
				PETROLERO	
=====					
71	16	15	00	SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERF	
				ORACIÓN	
=====					
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETR	
				OLEROS	
=====					
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS	
=====					
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	
=====					
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA	
				NDAS TRANSPORTADORAS	
=====					
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA	
				MILIARES	
=====					
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	
				FAMILIARES	
=====					
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	

72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA	
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 18 DE 42

* * * * *

UNICACIÓN				
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO

72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO	
73	10	15	00	PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO	
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES	
73	10	17	00	PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA	
73	10	18	00	PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA	
73	10	19	00	PRODUCCIÓN DE CAUCHO	
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA	
73	11	16	00	PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL	
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES	
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES	
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 19 DE 42

* * * * *

73 15 15 00 SERVICIOS DE ENSAMBLE
=====
73 15 16 00 SERVICIOS DE EMPAQUE
=====
73 15 17 00 TRATAMIENTO DE MATERIALES
=====
73 15 18 00 SERVICIOS DE CONVERSIÓN
=====
73 15 19 00 SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
=====
73 15 20 00 SERVICIOS DE LLENADO
=====
73 15 21 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
EQUIPO DE MANUFACTURA
=====
73 16 15 00 MANUFACTURA DE MAQUINARIA
=====
73 16 16 00 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
=====
73 17 16 00 MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
=====
73 18 10 00 SERVICIOS DE MAQUINADO
=====
73 18 11 00 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
=====
73 18 12 00 SERVICIOS DE FORMADO
=====
73 18 13 00 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
=====
73 18 19 00 SERVICIOS DE SOLDADURA
=====
76 10 15 00 DESINFECCIÓN
=====
76 10 16 00 DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
=====
76 11 15 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ED
FICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
=====
76 11 16 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDI
FICIOS
=====
76 11 18 00 LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
=====
76 12 15 00 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
=====

76 12 16 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
=====
76 12 17 00 TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
=====
76 12 19 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
=====
76 12 20 00 SERVICIOS DE BASURERO
=====
76 12 21 00 SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIB LE
=====
76 12 22 00 SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
=====
76 12 23 00 SERVICIOS DE RECICLABLES
=====
76 12 24 00 HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
=====
76 13 15 00 TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
=====
76 13 16 00 LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
=====
76 13 17 00 LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
=====
77 10 15 00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
=====
77 10 16 00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
=====
77 10 17 00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
=====
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
=====
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
=====
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
=====
77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
=====
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
=====
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
=====
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
=====
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
=====
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
=====
78 10 15 00 TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
=====
78 10 16 00 TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 20 DE 42

* * * * *

78 10 17 00 TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 10 19 00 TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
=====
78 10 21 00 SERVICIOS DE OLEODUCTOS
=====
78 10 22 00 SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
=====
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
=====
78 12 15 00 EMPAQUE
=====
78 12 16 00 SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
=====
78 13 15 00 BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
=====
78 13 16 00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
=====
78 13 17 00 ALMACENAMIENTO A GRANEL
=====
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
=====
78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
=====
78 14 16 00 INSPECCIÓN
=====
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
=====
78 14 18 00 SERVICIOS AL TERMINAL
=====
78 14 19 00 SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TR
ANSPORTE
=====
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS
=====
78 18 16 00 SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
=====
78 18 17 00 SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTI
BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO
LOS
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI

				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E DIFICACIONES	
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS	
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO	
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI OS	
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN	
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO	
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPO DE OFICINA	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA	
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 21 DE 42

* * * * *

81 10 21 00 INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR ICA
81 10 25 00 SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C OMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP UTADOR
81 11 24 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA RDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO

81 12 16 00 SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
=====
81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
=====
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
=====
81 15 15 00 METEOROLOGÍA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 15 19 00 GEOFÍSICA
=====
81 16 15 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
=====
81 16 16 00 SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
A
=====
81 16 17 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
=====
81 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM
EDIA
=====
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
=====
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIRA
=====
82 10 17 00 PUBLICIDAD AÉREA
=====
82 10 18 00 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
=====
82 10 19 00 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
=====
82 11 15 00 ESCRITURA TÉCNICA
=====
82 11 16 00 ESCRITURA NO TÉCNICA
=====
82 11 17 00 ESCRITURA CREATIVA
=====
82 11 18 00 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
=====
82 11 19 00 SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 22 DE 42

* * * * *

82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE F	
				ORMA PRESENCIAL	
=====					
82	12	15	00	IMPRESIÓN	
=====					
82	12	16	00	GRABADO	
=====					
82	12	17	00	FOTOCOPIADO	
=====					
82	12	18	00	PUBLICACIÓN	
=====					
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS	
=====					
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
=====					
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS	
=====					
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
=====					
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
=====					
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR	
				GA DISTANCIA	
=====					
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
=====					
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS	
=====					
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
=====					
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO	
=====					
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====					
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
=====					
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO	
				CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
				ILADA	
=====					
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
=====					
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES	
=====					
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	

84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y
SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86 10 16 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ
FICA
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C
IENTÍFICA
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M
AÑO DE OBRA
86 12 15 00 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 COLEGIOS MENORES
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 POBLACIÓN
93 14 17 00 CULTURA
93 14 18 00 EMPLEO
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 23 DE 42

* * * * *

93 17 15 00 POLÍTICA COMERCIAL
93 17 16 00 COMERCIO INTERNACIONAL
94 13 17 00 ASOCIACIONES VERDES
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95 12 24 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA

95 12 26 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
=====
95 12 27 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
=====
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS
=====
95 13 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS
TRIALES PORTÁTILES
=====
95 13 17 00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
=====
95 14 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA
FINCAS
=====
95 14 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID
ENCIALES
=====
95 14 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER
CIALES E INDUSTRIALES
=====
95 14 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM
ERGENCIA Y ALIVIO
=====
95 14 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC
OS
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MYB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCODER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 24 DE 42

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL GUALIVA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 452,22
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA GRUPO C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
 BOYACA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.162,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00

81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 942,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 25 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 VILLAVICENCIO EAAV
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.895,68
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO M&M
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 VILLAVICENCIO EAAV
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 968,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00
80	11	16	00	81	10	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TOCANCIPA 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA
 S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 402,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 26 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAUCA 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCASERVICIOS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRESAR ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 449,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PSMV GAMA 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 28 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERFOSCA 2010
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FOSCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,08
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,41
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00

77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMSERSOPO S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 29 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	83	10	15	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUAVALLE GRUPO 1-2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 867,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00

81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AQUAOPTI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.225,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AQUALOCAL 3

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.041,17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 30 DE 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00

80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.344,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 561,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 31 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.742,16
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	21	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00
80	11	16	00	81	10	17	00				

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	15	16	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VERGARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	25	00
81	15	17	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA LA VICTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 32 DE 42

* * * * *

77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA EAAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PS CONSULTORIAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOPASTO S.A E,S,P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN PACIFICO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,27
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 33 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GYM INTERVENTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S A CONCRESCOL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
83 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 262,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
-------	-------	-------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 34 DE 42

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOTORO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 12 17 00	80 10 16 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 18 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 15 15 00

```

=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 19 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FUENTES HIDRICAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.515,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 25 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 24 | 00 | | 81 | 11 | 25 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 19 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 35 DE 42

* * * * *

80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
95 12 20 00	95 14 19 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE USUARIOS PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL TEUSACA PROGRESAR E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 671,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERÍA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,68
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDISEÑOS 170

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
 CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 36 DE 42

* * * * *

77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEGACOLEGIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
83 10 15 00	86 12 15 00	86 12 16 00
86 12 18 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 23 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 37 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 655,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	81	10	15	00	81	10	18	00
81	10	26	00	81	13	15	00	81	15	17	00
81	11	25	00	77	10	17	00	77	12	17	00
81	14	15	00	77	11	15	00	83	10	15	00
81	11	15	00	81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	18	00	80	16	18	00	77	10	19	00
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	10	25	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	19	00	81	11	24	00
77	10	20	00	77	10	18	00	80	11	16	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PTAR CAUCA 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 431,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00	80	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 38 DE 42

* * * * *

```
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTOS CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	18	00	81	10	27	00	81	15	15	00
77	10	16	00	81	16	18	00	77	10	19	00
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	10	25	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	19	00	81	11	24	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	18	00
81	10	26	00	81	13	15	00	81	15	17	00
81	11	25	00	77	10	17	00	77	12	17	00
81	14	15	00	77	11	15	00	81	11	15	00
77	10	20	00	81	16	16	00	77	10	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 39 DE 42

* * * * *

=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00317262 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00349115 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00355597 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00392711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399636 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00429004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ENERO DE 2013.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479770 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00484711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518331 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00526990 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597633 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00635056 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673995 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00706096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00731870 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 40 DE 42

* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2001204040

FECHA INICIO: 2013/08/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 112.275.231,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453066

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2001204054

FECHA INICIO: 2013/06/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 58.542.040,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00445615

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 12012618210

FECHA INICIO: 2018/07/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.441.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77121700 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650760
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 12012618211
FECHA INICIO: 2018/07/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.171.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650761
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1448-15
FECHA INICIO: 2016/01/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 447.073.280,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541459
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM-2017-0374
FECHA INICIO: 2017/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 448.237.300,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/04/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00596747
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM-2017-0428
FECHA INICIO: 2017/08/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.763.948,00
CLASIFICACION CONTRATO
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81151700 GEOLOGÍA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612372
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-250-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.977.017,00
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 41 DE 42

* * * * *

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693711

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-323-2017

FECHA INICIO: 2017/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.229.094,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694413

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-325-2017

FECHA INICIO: 2017/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.485.728,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694418

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-354-2017

FECHA INICIO: 2017/08/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 166.634.781,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694420

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-361-2019

FECHA INICIO: 2019/10/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 591.556.522,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692378

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-363-2019
FECHA INICIO: 2019/10/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 284.533.629,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692377
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-364-2019
FECHA INICIO: 2019/10/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 948.334.990,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692379
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PDA-I-075-2013
FECHA INICIO: 2013/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.451.520,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486515

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-248-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
FECHA TERMINACION: 2018/01/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.180.534,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693709
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-249-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
FECHA TERMINACION: 2018/08/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.957.152,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693710
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-221-2017
FECHA INICIO: 2017/04/25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 42 DE 42

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2017/10/24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 209.267.141,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 209.267.141,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693706

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-324-2017

FECHA INICIO: 2017/07/21

FECHA TERMINACION: 2018/03/25

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 99.971.424,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694415

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-419-2017

FECHA INICIO: 2017/10/12

FECHA TERMINACION: 2018/07/12

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 164.598.944,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693762

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATILIDAD

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2021.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja, actuando bajo mi calidad de representante legal de MYR INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 900.108.929-7, certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública.

Atentamente,



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ

Representante legal

Cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja

Matricula Profesional No. 2520244560CND

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUBSAL NIZA			COD. SNO 54			RD. P. O. I. A 044840018931			ANEJO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 01 02 2021			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 03 02 2021			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 20 05 2021			A LAS HORAS 23:58		
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL														

DATOS DEL TOMADOR - GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MYR INGENIERIA S A S								IDENTIFICACION NIT: 800.101.928-7			
DIRECCIÓN C. 51 NPO. 4 - 04								CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3451022			

DATOS DEL ASEGURADO - BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA MAGUERRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL								IDENTIFICACION NIT: 800.085.809-6			
DIRECCIÓN C.M. 3 ANPO 1 - 04								CIUDAD IBAGUÉ TOLIMA TELÉFONO 2611258			



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

	Banco de Bogotá	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 038495005
	Grupo Bancolombia	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***** 552,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ***** 8,000,00	IVA \$ ***** 32,900,00	TOTAL A PAGAR \$ ***** 237,400,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***** 127,658,550,00	PLAN DE PAGO CONTADO
NIT: 850.009.579-6			NIT: 850.009.579-6		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROponentES DEL IBAL SIP

Número de Registro : [3502]

Fecha y Hora de Registro : 2021-02-01 // 15:29:16

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento	: NIT - 900.108.929
Nombre o Razón Social	: MYR INGENIERIA SAS
Representante Legal	: 7,161,756 - MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Dirección Notificación	: DG 55 # 4-34
Localización	: Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
Teléfono Notificación	: 3461022
Email Notificación	: licitaciones@myringenieria.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
7210- INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

81101500-Ingeniería civil
81151800-Oceanografía e hidrología
83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado
77101700-Servicios de asesoría ambiental

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	:
- Consultorias e Interventorias	: Si
- Proveedor de Bienes y Servicios	:
- Servicios profesionales y de Apoyo	:

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Consultoría a Obra civil
Interventoría a Consultoría
Interventoría a Obra

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2021.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja, actuando bajo mi calidad de representante legal de MYR INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 900.108.929-7, acredito el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas, por lo cual me comprometo sobre el personal que designare con el cumplimiento de la anterior resolución; cuando se requiera de esta actividad en el desarrollo del contrato, asumiendo bajo mi total responsabilidad su desempeño.

Atentamente,



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja
Matricula Profesional No. 2520244560CND

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2021.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Entidad Contratante

REF: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION YO OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja, actuando bajo mi calidad de representante legal de MYR INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 900.108.929-7, acepto y acojo las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Atentamente,



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Representante legal

Cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja
Matricula Profesional No. 2520244560CND

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

DIRECTOR GENERAL
ING. MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja., me comprometo a prestar mis servicios como Director General, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Cedula de ciudadanía N° 7.161.756 de Tunja
Director General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7161756

NUMERO

SUAREZ HERNANDEZ

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1988 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
WAN DOQUE ESCOBAR



A-1500102-42089373-M-0007161756-20010705 0390501184C 02 098329361

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 25202445680ND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1992-11-19
APELLIDOS
SUAREZ HERNANDEZ
NOMBRES
MAURICIO
C.C. 7.161.756
UNIV. DRUZHEIA NARODOV - RUSIA

Mauricio Bateman

СОЮЗ СОВЕТСКИХ СОЦИАЛИСТИЧЕСКИХ РЕСПУБЛИК

ДИПЛОМ

ДИ № 159533

Настоящий диплом выдан

*Маурисио
Суарес Эрнандес*

и свидетельствует о том, что он в 1986 году поступил в

*Российский университет**дружбы народов*

и в 1992 году окончил полный курс названного

Университета.

по специальности

*"Строительство"**(Гидротехническое строительство)*

Решением Государственной экзаменационной комиссии от

*22 июня 1992 года**Маурисио Суарес Эрнандес*присвоена квалификация *инженера-строителя*

Особым решением Государственной экзаменационной комиссии

*Маурисио Суарес Эрнандес**присуждена ученая степень**Магистра технических наук*

Настоящий диплом дает право на самостоятельное выполнение всех работ, связанных с полученной квалификацией и специальностью.

Председатель Государственной
экзаменационной комиссии

Ректор

Декан Факультета

Город

*Москва**24 июня 1992г.*Регистрационный № *5151/и*

МТ Издатель, 1109.

Настоящий документ
 Копия
 № 30
 Задание
 [Handwritten signature]



**EXENTO DE DERECHOS
 CONSULARES**

CONSULADO DE COLOMBIA
 Moscú julio 10 de 1972 / 604

El presente Consulado de Colombia CERTIFICA:
 Que el señor Y. V. KOLIKOV que aparece en el
 presente documento, ejerció legítimamente en la fecha allí expresada,
 las funciones de El secretario
del c. consular H. R. R. R. R.
 y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos
 son los que usó y acostumbró en sus actos oficiales.
 El Consulado se declara responsable por el contenido del
 documento.

[Handwritten signature]
 Encargado Encargado Encargado



199264

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL DE NEGOCIOS
ESTRANGEROS

Que el Sr. Jose Manu
Cuyo firma aparece en el presente documento, se declara en el acto de la firma de este documento, en el día de la fecha, en Bogotá, D.C.



Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES

El presente Título se da a los efectos legales en esta Resolución No. 002201 de fecha 4 Sept 11 de 1992

[Signature]
GUILLELMO SUAREZ LINDO
Jefe Oficina Coordinadora Internacional y Convención de Maestros (C)



INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR - ICFES
Subdirección Jurídica

Este título se registra con el No. 7708
Folio 94 Libro 6 fecha 10-IX-92

[Signature]
Jefe Subdirección de Evaluación Jurídica





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5514
02 JUL. 2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICADA

Que la presente fotocopia fue comparada con el original
30 JUL. 2010

Fecha
Firma

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y la Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.161.756, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE EN INGENIERÍA, otorgado el 24 de junio de 1992 por LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS, RUSIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2009ER79627-31379/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIONES HIDROTÉCNICAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE EN INGENIERÍA, otorgado el 24 de junio de 1992 por LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS, RUSIA, a MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.161.756, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIONES HIDROTÉCNICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 JUL. 2010

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

RESOLUCION No. 002231. DE 19

4 SET. 1992

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior

EL DIRECTOR GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 81 de 1960, y

CONSIDERANDO :

Que MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 7.161.756 de Tunja (Boyacá), presentó ante este Instituto el diploma de INGENIERO CIVIL, otorgado el 24 de junio de 1992, por LA UNIVERSIDAD DE MOSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio de Reconocimiento mutuo de estudios y títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en Bogotá el 23 de junio de 1986 y ratificado por la ley 48 de 1988;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

008.

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero a MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO CIVIL otorgado el 24 de junio de 1932, por LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 7.161.756 de Tunja (Boyacá), como equivalente al título de INGENIERO CIVIL que, en la modalidad de Formación Universitaria, otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con el artículo 31 inciso tercero del Decreto Ley 80 de 1930 y el literal d) del artículo 3o. del Decreto 2725 de 1930.


ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la División de Evaluación Jurídica de este Instituto el registro de dicho título y para tal efecto preséntese el original del diploma y la copia de esta providencia.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C. a los 4 SET. 1952


ROQUE GONZALEZ GARZON
Director General




ALVARO MARTINEZ CCAMPO
Secretario General




GUILLERMO SOLARTE LINARES
Jefe Oficina de Asesoría Internacional
y Convalidación de Títulos (E)





CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA

CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA
NIT. 900.778.028-1

Certifica:

Que el ingeniero **MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 7.161.756 de Tunja, identificado con matrícula profesional 25202-44560 CND prestó sus servicios como Director y Especialista Hidráulico dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	200-13-04-013
FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 10 del 2014
OBJETO:	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS BUENAVENTURA
VALOR CONTRATO:	\$ 3.699.959.246,00
FECHA ACTA DE INICIO:	Octubre 28 de 2014
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2015

Dentro del contrato ejecutado participó en la Dirección y como Especialista Hidráulico para los siguientes proyectos:

PROYECTOS
1. Construcción Tanque Venecia
2. Construcción tanque Loma Alta
3. Construcción línea de conducción 30"
4. Diseño para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Venecia en el Distrito de Buenaventura, de 1.200 L/s para un diseño total del sistema de tratamiento de 2.400 L/s.
5. Optimización de bocatoma lateral, box coulvert y desarenadores: Muros laterales de contención en concreto reforzado de 51 ml por 8.9 m de altura.
6. Construcción del sistema de almacenamiento y optimización del sistema de distribución de agua potable en los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria
7. Optimización del Anillo de distribución en el Distrito de Buenaventura

Certificación dada a petición del interesado, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

ISMAEL ENRIQUE CAMARGO MERCADO
C.C. 79.732.776 de Bogotá D.C
R/L CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA



CONSORCIO AQUALocal 3
900.683.947-4

CERTIFICA QUE

El ingeniero civil MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, identificado con C.C. 7.161.756 de Tunja Boyacá y Matrícula Profesional No. 25202-44560 CND, prestó sus servicios profesionales como Director de Proyecto y Especialista Hidráulico para el contrato **1-02-33100-1257-2013** el cual tiene por objeto “**Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos para la renovación y/o rehabilitación de redes locales de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y/o combinado y rehabilitación de redes de alcantarillado pluvial dentro del área de cobertura de la zona 3 de Bogotá D.C.** para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., desde el 07 de Marzo de 2014 hasta el 19 de Febrero de 2015, en el cual se ejecutaron las siguientes actividades y cantidades:

Actividades realizadas:	Recopilación y análisis de información existente, diseño conceptual – análisis de alternativas (incluyó levantamiento topográficos y catastro de redes), Diseño Detallado de Redes, Informe integral de Desarrollo de Infraestructura por etapas e informe final.
Diseño redes de acueducto:	Longitud total de 24.184 ml Diámetros entre 4” y 12”
Diseño redes de alcantarillado sanitario:	Longitud total de 33.580,28 ml Diámetros entre 8” y 36”
Diseño redes de alcantarillado pluvial:	Longitud total de 975,90 ml Diámetros entre 10” y 12”
Valor del contrato:	\$1.959.579.179,00

Dada a solicitud del interesado a los 30 día del mes de Junio de 2015.

Cordialmente,


JOSE LUIS RADA RAYO
 Representante Legal
 CONSORCIO AQUALocal 3



CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

CONSORCIO AGUAS DEL VALLE
NIT. 900589671-5

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 7.161.756 de Tunja y matrícula profesional 25202-44560 CND, participó como Director y Especialista Hidráulico, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-001
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DEL VALLE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$809.543.420,00)
FECHA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE MAYO DE 2014
DEDICACIÓN:	50%

En el desarrollo del contrato se elaboraron: la recolección y análisis de información existente, estudios básicos como topografía, geología, geotecnia, hidrológica y determinación de oferta hídrica, estudios de población y demanda del recurso hídrico, caracterización de aguas y análisis de calidad de las fuentes, sistema de información geográfica SIG, diagnóstico y análisis de alternativas, diseños definitivos. Los Estudios. Diseños y trámites para la viabilización en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio MVCT, bajo las siguientes especificaciones:

PROYECTO 1:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LA VEREDA LLANO GRANDE (OPTIMIZACIÓN)
PROYECTO 2:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LA VEREDA MIRANDA LA GUARDIA (OPTIMIZACIÓN)
PROYECTO 3:	CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA LAS ZONAS TURÍSTICAS ENTRADAS 4, 5 Y 6 DEL



CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

- PROYECTO 4: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (OPTIMIZACIÓN)
CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
PARA LAS ZONAS TURÍSTICAS ENTRADAS 4, 5 Y 6 DEL
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (OPTIMIZACIÓN)
- PROYECTO 5: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP
DE LA VEREDA YUCATÁN (OPTIMIZACIÓN)
- PROYECTO 6: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP
DE LAS VEREDAS DE EL CHUZO Y SAN ISIDRO
- PROYECTO 7: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
ISIDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
Representante Legal Suplente
Consortio Aguas del Valle

CONSORCIO M&M

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.161.756 de Tunja, y matrícula profesional No. 25202-44560 CND, se desempeñó como director y Especialista Hidráulico del contrato N° 103 de 2009 del 20 de Abril de 2009 al 3 de febrero de 2010.

Objeto del Contrato: CONSULTORIA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO.

Valor contrato: \$498.953.375.00

Fecha de iniciación: 20 de Abril de 2009

Fecha de terminación: 03 de Febrero de 2010

Dedicación: 100%

Actividades realizadas: Modelación Hidráulica de la redes de acueducto mediante software WATERGEMS, diseño de estructuras de captación, aducción con longitud de 17.7337 m en tubería CCP de 33", pretratamiento, conducción, diagnóstico y optimización Planta de Tratamiento La Esmeralda. Caudal de diseño de 1.600 l/s, Adicionalmente se incluyen recolección y análisis de información existente, estudios básicos como topografía, geología, geotecnia, hidrológia y determinación de oferta hidrica, estudios de pobalción y demanda del recurso hidrico, caracterización de aguas y análisis de calidad de las fuentes, sistema de información geográfica SIG, diagnóstico y análisis de alternativas, diseños definitivos.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil diez (2010) a petición del interesado.

Atentamente,



ROLNARY ROMERO INFANTE

Representante Legal

C.C. Archivo

**CARRERA 9 No. 53 – 58 OFICINA 708 Conmutador 3476367 Telefax 3456465 CEL 313 829 99 44
Bogotá D.C. - Colombia**

UNION TEMPORAL EL COLEGIO 2006

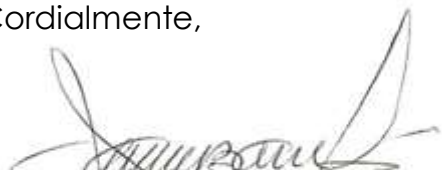
CERTIFICA

Que el Ingeniero MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No.7.161.756 de Tunja, y Matricula profesional No. 25202-44560 CND se desempeñó como Director y Especialista Hidráulico dentro del contrato " **EFFECTUAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND**".

Contratante	Alcaldía Municipal El Colegio Cundinamarca
Fecha de iniciación	20 de enero de 2006
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2006
Valor del contrato	\$ 197.591.732
Actividades realizadas:	Diseños de plan maestro para el casco urbano del municipio de El Colegio y centros poblados El Triunfo, Pradilla y La Victoria
Diseño redes de alcantarillado sanitario:	Longitud total de 38.902,34 ml Diámetros entre 8" y 36"
Diseño redes de alcantarillado pluvial:	Longitud total de 16.917,83 ml Diámetros entre 12" y 40"

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil seis (2007) a petición del interesado.

Cordialmente,


ING. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
INTEGRANTE UT EL COLEGIO 2006
C.C. 19.204123 de Une – Cundinamarca

**URIEL MASMELA CASTELLANOS ING. CIVIL
CALLE 29 SUR 12-36 TEL 36623413112002228**

Bogotá D.C, 30 de Marzo de 2002

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF. CERTIFICACIÓN LABORAL

EL INGENIERO URIEL MASMELA CASTELLANOS CON M.P. 25202-63521 CND
Y C.C.13.615.445 DE PUENTE NACIONAL SANTANDER

CERTIFICA


Que el ingeniero MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.161.756 de Tunja y Matricula Profesional No. 25202-44560 CND, se desempeña como director en el siguiente contrato.

Diseño del sistema de Toma para el Acueducto Regional No. 2 del Municipio de Guachetá, Cundinamarca.

Fecha: 12 de Julio de 1998 – 18 de Febrero de 1999

Diseño de la toma – Dique el Chocolate, para el acueducto de Une, Cundinamarca.
Fecha: 12 de Febrero de 1998 – 18 de Julio de 1998

Atentamente,


URIEL MASMELA CASTELLANOS
M.P. 25202-63521 CND
C.C.13.615.445 Puente Nacional Santander



EL CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja y matrícula profesional 25202-44560 CND, se desempeñó como Director y Especialista Hidráulico, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-010 de 2014
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.443.803.098,00)
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JULIO DE 2015

Funciones Realizadas: Director y diseñador hidráulico para todas las estructuras de los sistemas de acueducto: Captación, aducción, pretratamiento, tanque de almacenamiento, conducción y PTAP; y estructuras para las estructuras del sistema de alcantarillado: redes y sistema de tratamiento de aguas residuales PTAR

En el desarrollo del contrato se elaboraron los Estudios, Diseños y trámites para la viabilización en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio MVCT, para los siguientes proyectos:

- 1 VERSALLES - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACION DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
- 2 YOTOCO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
- 3 GUADALAJARA DE BUGA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO - MUNICIPIO DE BUGA.
- 4 TRUJILLO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMA DE POTABILIZACION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)



- 5 EI CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 6 EI CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRASCOMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE AUJI MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 7 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO DE MODIN, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 8 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 9 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 10 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 11 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA TULIA
- 12 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA
- 13 OBANDO - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
- 14 SAN PEDRO - ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y PLANTA DE POTABILIZACION CORREGIMIENTO LOS CHANCOS VEREDA GUADUALEJO MUNICIPIO DE SAN PEDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C. No. 92.559.960
Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

MYR INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE

El ingeniero **MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.161.756 de Bogotá, con matrícula profesional 2520244560CND; presto sus servicios como Director del Proyecto para el siguiente proyecto:

OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ - BOYACA
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA - BOYACA
FECHA DE INICIO	20 de noviembre de 2007
FECHA DE TERMINACION	20 de junio de 2008
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 161.913.960,00)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días de octubre de 2015.

Cordialmente



ROLNARY ROMERO INFANTE
Representante Legal
MYR INGENIERIA S.A.S




CERTIFICA QUE

El ingeniero **MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja y matrícula profesional 25202-44560 CND; presto sus servicios como Director para el siguiente proyecto:

NUMERO DE CONTRATO	1-02-35300-1258-2013
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACION, CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 5
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
CONTRATISTA	CONSORCIO AQUAOPTI
FECHA DE INICIO	1 de febrero de 2014
FECHA DE TERMINACION	23 de julio de 2015

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2021

Cordialmente



JOSE LUIS RADA RAYO
C.C. No. 79.958.305 de Bogotá D.C.
Representante legal

**CONSORCIO ESTUDIOS HIDRÁULICOS
BOYACA 2010**

CERTIFICA QUE:

El ingeniero MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja y matrícula profesional 25202-44560 CND, se desempeñó como Director y Especialista Hidráulico, para el contrato N° 001 de 2010.

Objeto del Contrato: “FORMULACION Y ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GRUPO D”. DE LOS MUNICIPIOS DE SORA, SORACA, CUCAITA Y CHIQUIZA, (SAN PEDRO DE IGUAQUE)”.

Contratante: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A. ESP

Contratista: CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA 2010

Valor contrato: \$504.909.974.00

Fecha de iniciación: 02 DE SEPTIEMBRE 2010

Fecha de terminación: 15 DE JULIO 2011

Funciones Realizadas: Diseños estructurales para todas las estructuras de los sistemas de acueducto: Captación, aducción, pretratamiento, tanque de almacenamiento, conducción y PTAP; para los municipios de Sora, Soraca, Cucaita y Chiquiza y diseños estructurales para las estructuras del sistema de alcantarillado.

La presente se expide a petición del interesado a los once (11) días del mes de Marzo de 2012.

Sin otro particular.

Atentamente,



EDGAR FRANCISCO ESPINOSA
Representante Legal
Consortio estudios Hidráulicos Boyacá 2010

**ESPECIALISTA HIDRAULICO
Y/O SANITARIO
ING. FABIO RAMIREZ SUAREZ**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.177 de Bogotá D.C., me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Hidráulico, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



FABIO RAMIREZ SUAREZ

Cedula de ciudadanía N° 80.408.177 de Bogotá D.C.

Especialista Hidráulico

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 2520237031CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/11/1990
RAMIREZ SUAREZ
PABLO
C.C. 80408172
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Ramirez Suarez Pablo
PRESIDENTE DEL CONSEJO

FABIO RAMÍREZ SUÁREZ
Ingeniero Civil
Msc Ingeniería Civil – Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Especialista Ingeniería Ambiental

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



EN ATENCION A QUE

Fabio Ramirez Suárez

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 80'406.177 DE BOGOTÁ

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ingeniería Civil**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ

D. E.

A LOS 26 DIAS DEL MES DE

JULIO

AÑO DE 1990

927

Juan Vargas Muñoz
Juan Vargas Muñoz, F. S. C.
R. R. DECANO

José del Carmen Suárez Carré
José del Carmen Suárez Carré
R. R. DECANO

Fernando Galvis Gaitán
Fernando Galvis Gaitán
SECRETARIO GENERAL

Wilson Sánchez
Registro Oficial _____
Avenida al Toldo _____ Línea _____
Bogotá, D. E. República de Colombia
Día _____ Mes _____ Año _____

Nº 08926

FABIO RAMÍREZ SUÁREZ
Ingeniero Civil
Msc Ingeniería Civil – Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Especialista Ingeniería Ambiental

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 035 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Fabio Ramírez Suárez

c.c. 80.408.177 de Bogotá D.C.

el día 6 del mes de septiembre de 2016

el título de

Magíster en Ingeniería Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Acta de grado No. 3441

Bogotá, D. C. 6 de septiembre de 2016

Rector

Registro No. 012030

Libro de Diploma No. 01

Secretario General

Folio No. 6015

FABIO RAMÍREZ SUÁREZ
 Ingeniero Civil
 Msc Ingeniería Civil – Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
 Especialista Ingeniería Ambiental



La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Fabio Ramírez Suárez
 80.408.177 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de
Magister en Ingeniería Civil
 bajo la modalidad de profundización con énfasis en

Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., el día 6 de septiembre de 2016


 Rector


 Secretario General



Director de la Maestría en Ingeniería Civil

FABIO RAMÍREZ SUÁREZ

Ingeniero Civil

Msc Ingeniería Civil – Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

Especialista Ingeniería Ambiental





CERTIFICACION

CARLOS MARIO URIBE ZIRENE Ingeniero Civil en su calidad de Director Técnico de **ACUALCO S.A. E.S.P.**, con NIT 806.016.735-9 certifica que el Ingeniero Civil **FABIO RAMIREZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177, y matrícula Profesional No 25202-37431, realizó los Estudios y Diseños contenidos en la **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS** No 003 DE 2007, suscrito entre **ACUALCO S.A. E.S.P.** y **FABIO RAMIREZ SUAREZ**, cuyo objeto es **REDISEÑO DE LA ESTACION DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR**. Los Estudios y Diseños entregados se describen a continuación:

- Población de diseño 98.000 habitantes, para el municipio de Arjona y 141.000 para el municipio de Turbaco.
- Municipio de Arjona: Caudal Medio Diario 140.59 L/seg, Caudal Máximo Horario 292.43 L/seg.
- Municipio de Turbaco: Caudal Medio Diario 260.54 L/seg, Caudal Máximo Horario 541.92 L/seg.
- Diseño de Aducción y Conducciones: 14 Km diámetro de 28" en HD, 12 Km diámetro de 24" en HD, 10 Km diámetro 16" en HD, 3.3 Km diámetro 14" en HD, 6.5 Km diámetro 12" en HD.
- Diseño Estación de Bombeo: 2 Bombas de 170 LPS cada una y 1 Bomba de 250 LPS, con una potencia de 650 HP cada una.

Fecha de iniciación: Septiembre 5 de 2.007

Fecha entrega incluidas prorrogas: Octubre 16 de 2.007

Valor de los Estudios y Diseños: \$25.000.000

Los estudios y diseños cumplieron con lo estipulado en los términos de referencia y las normas vigentes que para el efecto rigen este tipo de consultorías y se entregaron acorde con los plazos estipulados.

Acualco S.A. E.S.P. se encuentra a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con el estudio en mención.

Para constancia se firma, en el Municipio de Turbaco (Bolívar) a los 16 días del mes de Noviembre de 2007

Atentamente,

CARLOS MARIO URIBE
DEPARTAMENTO TECNICO
ACUALCO SA ESP

A QUIEN INTERESE

MARIO GERMAN GARCIA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.290.283 de Bogotá,

CERTIFICA

Que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá, y matricula profesional No 25202-37431, se desempeñó como Ingeniero Director de Obra durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, con un valor ejecutado de OCHO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.502.586.648), en el siguiente Contrato:

Contrato de Obra No PAF-ATF-O-025-2017 suscrito entre MARIO GERMAN GARCIA GARCIA y Fiduciaria Bogotá Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER cuyo objeto es “**RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**”, con las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDADES	
			EJECUTADAS	
1.0				
1.1	PRELIMINARES			
1.1.1	LOCALIZACIÓN			
1.1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2		198.00
1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3		18.04
1.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3		2.27
1.3	DEMOLICIONES			-
1.3.1	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO Y OTROS MATERIALES	M3		7.01
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3		110.18
1.4.2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG		12,143.80
1.5.6	TRANSPORTE A LOMO DE MULA	TIN - KM		369.19
				-
2.3.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA UM 12"	ML		118.80
2.4.2	ANCLAJES	UN		20.00
4.2.1	EXCAVACIÓN MECANICA	M3		-
4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONCRETO POBRE M. 2000 PSI	M3		1.52
23.2.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC UM GRAN RADIO 11.25° 12"	UN		1.00
23.2.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC UM GRAN RADIO 22.5° 12"	UN		4.00
23.2.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC UM GRAN RADIO 45° 12"	UN		1.00
28.4.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3		5.72
2.0	LÍNEA DE ADUCCIÓN BOCATOMA - DESARENADOR			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS EN HF-HD			
2.1.1	SISTEMA DE PURGA SOBRE RED DE 12 (PURGA DE 3")	UND		1.00
2.1.2	SISTEMA DE VENTOSA SOBRE RED DE 12 (VENTOSA DE 3")	UND		3.00
2.2	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS			-
2.2.1	POZO SISTEMA DE PURGA	UND		1.00

2.2.2	POZO SISTEMA DE VENTOSA	UND	3.00
1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	55.14
12.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	63.73
4.0	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DESARENADORES		
4.1	PRELIMINARES		
4.1.1	LOCALIZACIÓN		
4.1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2	228.00
4.2	EXCAVACIONES		-
4.2.1	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	234.83
4.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	-
4.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	1.29
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETOS Y REFUERZOS		-
4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	111.75
4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONCRETO POBRE M. 2000 PSI	M3	14.40
4.3.3	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	16,378.67
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ESPECIALES (LA POSICIÓN SE RELACIONA EN LOS PLANOS)		-
4.4.1	MÓDULOS DE ALTA TASA DE ABS CALIBRE 40, CON DUCTOS HEXAGONALES DE 5 CM DE DIÁMETRO, ALTURA VERTICAL DE LOS MÓDULOS 1.04 METROS. INCLUYE APOYO DE LOS MÓDULOS CON VIGAS DE ALUMINIO ESTRUCTURAL DE 0.1 M DE ALTURA	M2	29.52
4.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO ϕ 16" X 90° HD BxB	UND	3.00
3.4.1.5	TRANSPORTE A LOMO DE MULA	TIN - KM	539.95
1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	33.93
2.2.2	POZO SISTEMA DE VENTOSA	UND	3.00
12.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	122.18
18.2.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGRÍCOLA CORRUGADA PVC SIN FILTRO ϕ 6"	ML	23.00
18.2.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO DE 3/4" A 1 1/2"	M3	5.75
18.2.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	57.50
13	LÍNEA 2 (DE PTAP A TANQUES ESMOCHA)		
13.1	LÍNEA NUEVA DE 6" RDE 21		
13.1.1	PRELIMINARES		
13.1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	-
13.2	EXCAVACIONES		-
13.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD \leq 2.0 M	M3	219.18
13.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	162.05
13.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	83.48
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENOS		-
13.3.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	43.85
13.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	313.42
13.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	3.46
13.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
13.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA ϕ 6" RDE 21	ML	524.00
13.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN Z 6"	ML	1.00
13.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	9.00
13.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	9.00
13.10.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	11.52
13.15.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	34.18
13.16.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	18.30
13.16.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	2.63
14.0	LÍNEA 3 (DE PTAP A TANQUES 2 Y 4)		
14.1	LÍNEA NUEVA DE 8" RDE 21		
14.1.1	PRELIMINARES		
14.1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	1.83

14.2	EXCAVACIONES		-
14.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	486.24
14.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	119.24
14.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	19.85
14.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRESANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	1,180.87
14.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENOS		-
14.3.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	164.75
14.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	215.27
14.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	71.84
14.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	26.13
14.7.1	POZO PARA SISTEMA DE PURGA	UND	2.00
14.7.2	POZO PARA SISTEMA DE VENTOSA	UND	2.00
14.8.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	3.99
14.8.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	1,044.65
14.8.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	902.57
14.8.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	892.69
14.8.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRESANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	2,955.82
14.8.3.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	816.56
14.8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	2,163.22
14.8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	868.48
14.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	39.69
14.8.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
14.8.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 10"	ML	1,650.39
14.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 10"	UND	15.00
14.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 10"	UND	17.00
14.9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 45° 10"	UND	3.00
14.9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 90° 10"	UND	2.00
14.10.2	SISTEMA VENTOSA SOBRE RED DE 10" (VENTOSA 3")	UND	2.00
14.11.1	POZO PARA SISTEMA DE PURGA	UND	10.00
14.11.2	POZO PARA SISTEMA DE VENTOSA	UND	15.00
2.3.1	Instalación Tubería Ø 12"	ML	2,955.14
21.2.13	Instalación Tubería Ø 3"	ML	6.10
1.5.6	TRANSPORTE A LOMO DE MULA	TIN - KM	117.24
16.1.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	3,504.96
2.1.1	SISTEMA DE PURGA SOBRE RED DE 12 (PURGA DE 3")	UND	8.00
2.1.2	SISTEMA DE VENTOSA SOBRE RED DE 12 (VENTOSA DE 3")	UND	19.00
			-
15	LÍNEA 4 (DE TANQUES 1 Y 3 A REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA 2)		
15.1	LÍNEA NUEVA DE 8" RDE 21		
15.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	11.52
15.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	34.18
15.3.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	18.30
15.8.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	11.00
15.8.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	17.60
15.8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	22.00
15.8.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 6" RDE 21	ML	99.40
16	LÍNEA 5 (DE LÍNEA 3 A TANQUE DE ALMACENAMIENTO ALMORZADERO)		
16.1	LÍNEA NUEVA DE 6" RDE 21		
16.1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	57.58
16.1.3.1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	114.40
16.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	238.77
16.1.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	0.11
16.1.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-

16.1.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 6" RDE 21	ML	336.40
17	LÍNEA SUROCCIDENTE		
17	PRELIMINARES		
17,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	2.41
17	EXCAVACIONES		-
17,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	1,538.69
17,2,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1,252.34
17,2,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	56.76
17,3,1	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	651.25
17,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	2,386.17
17,3,4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	6.61
17,7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 8"	UND	16.00
17,7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 8"	UND	3.00
13.13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 90° 8"	UND	2.00
12.1.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 8"	ML	1,734.55
	TANQUES DE ALMACENAMIENTO (927 m3)		
	PRIMERA ETAPA TANQUES 1 (ZONA 1 Y ZONA 2)		
18	TANQUE 1		
18	PRELIMINARES		
18.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2	313.32
18.2.2	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	1,707.92
18.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONCRETO POBRE M. 2000 PSI	M3	16.21
18.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	326.57
18.2.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	59,685.30
18.2.50	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	257.99
18.2.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGRÍCOLA CORRUGADA PVC SIN FILTRO Ø 6"	ML	123.00
18.2.64	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
18.2.65	INSTALACIÓN TUBERÍAS FLEXIBLES ALCANTARILLADO DN = 6",8",10",12"	MI	10.80
18.2.69	CONSTRUCCIÓN POZOS DE INSPECCIÓN D:1,2M E:0,37	ML	18.83
18.2.71	FILTROS		-
18.2.72	CONSTRUCCIÓN CAJILLA CONEXIÓN FILTROS	UND	8.00
18.2.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO DE 3/4 " A 1 1/2"	M3	36.52
18.2.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	307.50
4.2.1	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	1,485.92
13.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 6" RDE 21	ML	-
14.8.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 10"	ML	-
	PRIMERA ETAPA TANQUE 2 (1200 m3) (ZONA 3 Y ZONA 4) (
20	TANQUE 2		
20	PRELIMINARES		
20,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2	690.30
20,1,2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO	M2	787.60
20.2.2	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	1,727.60
20.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONCRETO POBRE M. 2000 PSI	M3	28.39
20.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	514.15
20.2.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	90,688.80
20.2.51	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	12.83
20.2.77	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	67.73
			-
4.2.1	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	1,657.66
	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
	ZONA 1 (CORTO PLAZO)		
21.0	ZONA 1 TUBERÍA A OPTIMIZAR (2013)		
21.1	PRELIMINARES		
21.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	2.72

21.2	EXCAVACIONES		-
21.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	455.70
21.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	476.12
21.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	2.06
21.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	890.21
21.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENOS		-
21.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	393.39
21.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	507.50
21.2.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
21.2.13	Instalación Tubería Ø 3"	ML	830.20
21.2.14	Instalación Tubería Ø 4"	ML	190.05
21.2.15	Instalación Tubería Ø 6"	ML	843.26
21.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3" PVC	UND	2.00
21.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 4X3" PVC	UND	5.00
21.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO MILAN 4" HD	UND	1.00
21.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22.5° 3" PVC	UND	1.00
21.2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN 3" PVC	UND	3.00
21.2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	4.00
21.2.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° 6" PVC	UND	3.00
21.2.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	3.00
21.2.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN 6" PVC	UND	1.00
21.2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	10.00
21.2.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" PVC	UND	2.00
21.2.48	Corte de pavimento Rígido	ML	174.01
21.2.49	Demolición de pavimento Rígido e=0,10 m	M2	298.88
21.2.50	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	0.87
21.2.51	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	0.79
6.7.1.4	Construcción de andenes concreto 3000 PSI Mpa e= 10 cm	M2	260.49
1.4.2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	M2	8.15
14.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	2.50
15.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	0.94
23.2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 6X4" PVC		4.00
0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 90° 4"		1.00
23.2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° Ø = 4" PVC		1.00
23.2.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 90° 4"	UND	1.00
28.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN REPARACIÓN Ø = 3" PVC		1.00
22.0	ZONA 1 TUBERÍA NUEVA (CORTO PLAZO)		
22.1	PRELIMINARES		
22.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	1.35
22.2	EXCAVACIONES		-
22.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	410.92
22.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	537.76
22.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	808.61
22.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	470.33
22.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	505.55
22.2.12	Instalación Tubería Ø 3"	ML	538.10
22.2.13	Instalación Tubería Ø 6"	ML	1,195.54
22.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	1.00
22.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	7.00
22.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 3X2" PVC	UND	1.00
22.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3" PVC	UND	5.00
22.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN 3" PVC	UND	2.00
22.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	5.00
22.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° 6" PVC	UND	5.00
22.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN 6" PVC	UND	1.00

22.2.38	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO	ML	412.86
22.2.39	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO E=0,10 M	M2	109.28
22.2.40	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	10.77
22.2.41	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	10.93
15.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	2.15
6.7.1.4	Construcción de andenes concreto 3000 PSI Mpa e= 10 cm	M2	73.69
24.2.11	Instalación Tubería Ø 2"		133.80
14.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN		54.19
	ZONA 2		
23	ZONA 2 TUBERÍA A OPTIMIZAR (CORTO PLAZO)		
23.1	PRELIMINARES		
23.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	3.61
23.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	852.98
23.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1,551.77
23.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	30.95
23.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	2,556.79
23.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	903.39
23.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	1,181.89
23.2.14	Instalación Tubería Ø 3"	ML	2,115.60
23.2.15	Instalación Tubería Ø 4"	ML	60.40
23.2.16	Instalación Tubería Ø 6"	ML	717.60
23.2.17	Instalación Tubería Ø 8"	ML	160.15
23.2.18	Instalación Tubería Ø 12"	ML	1,023.40
23.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	12.00
23.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	9.00
23.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 11 1/4 ° de 3" PVC	UND	4.00
23.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22.5ª 3" PVC	UND	30.00
23.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45ª 3" PVC	UND	4.00
23.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN 3" HD	UND	1.00
23.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN 3" PVC	UND	4.00
23.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	2.00
23.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3" PVC	UND	4.00
23.2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" PVC	UND	1.00
23.2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 6X4" PVC	UND	1.00
23.2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° 4" PVC	UND	1.00
23.2.44	SUMINISTRO E INSTALACION CODO RADIO CORTO 90° 3" PVC UNION PLATINO	UND	3.00
23.2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 4X3" PVC	UND	3.00
23.2.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 3X2" PVC	UND	1.00
23.2.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 11,25° 12" PVC	UND	4.00
23.2.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22,5° 12"	UND	4.00
23.2.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 12" HD. J.H PVC	UND	4.00
23.2.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 45° 12"	UND	1.00
23.2.65	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO	ML	1,365.33
23.2.66	Demolición de pavimento Rígido e=0,10 m	M2	1,233.16
23.2.67	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	31.76
23.2.68	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRAINTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	237.59
15.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	19.01
6.7.1.4	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI Mpa e= 10 cm	M2	715.01
24.2.11	Instalación Tubería Ø2"		25.00
28.4.4	Uniones de Reparacion 3" PVC		1.00
1.4.2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60		126.02
14,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN		99.29
21.2.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN REPARACIÓN° 6" PVC		8.00

24	ZONA 2 TUBERÍA NUEVA (CORTO PLAZO)		
24.1.	PRELIMINARES		
24.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	3.45
24.2	EXCAVACIONES		-
24.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	316.95
24.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	592.57
24.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	0.45
0	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	123.75
24.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	1,279.79
24.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENOS		-
24.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	435.44
24.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	489.89
24.2.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
24.2.12	Instalación Tubería Ø 3"	ML	1,953.69
24.2.13	Instalación Tubería Ø 4"	ML	370.00
24.2.14	Instalación Tubería Ø 6"	ML	419.22
24.2.28	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, ANDENES Y SARDINELES		-
24.2.29	corte de pavimento rígido	ML	991.05
24.2.30	Demolición de pavimento Rígido e=0,10 m	M2	609.42
24.2.31	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	17.91
24.2.32	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	37.23
21.2.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN 6" PVC	UND	1.00
21.2.47	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, ANDENES Y SARDINELES		-
21.2.48	Corte de pavimento Rígido	ML	-
21.2.49	Demolición de pavimento Rígido e=0,10 m	M2	27.32
21.2.50	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	2.35
14.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	4.56
15.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	3.46
6.7.1.4	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI Mpa e= 10 cm	M2	566.16
1.4.2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	24.00
23.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	2.00
23.2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 6X3" PVC	UND	1.00
23.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3" PVC	UND	5.00
23.2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 6X4" PVC	UND	1.00
23.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	10.00
23.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	2.00
23.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22.5 ° de 3" PVC	UND	15.00
23.2.44	SUMINISTRO E INSTALACION CODO RADIO CORTO 90° 3" PVC UNION PLATINO	UND	3.00
23.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° 3" PVC	UND	6.00
28.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN° 3" PVC	UND	7.00
	ZONA 4		
27	ZONA 4 TUBERÍA OPTIMIZAR (CORTO PLAZO)		
27.1	PRELIMINARES		
27.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	2.16
27.2	EXCAVACIONES		-
27.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	271.45
27.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	558.10
27.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA (CON COMPRESOR Y DINAMITA)	M3	81.40
	EXCAVACIÓN MECANICA	M3	-
27.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	1,083.89
27.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENOS		-
27.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	406.21
27.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	516.12
27.2.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-

27.2.14	Instalación Tubería Ø 2"	ML	-
27.2.15	Instalación Tubería Ø 3"	ML	1,080.10
27.2.16	Instalación Tubería Ø 4"	ML	784.00
27.2.17	Instalación Tubería Ø 6"	ML	362.27
27.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 11.25° 6"	UND	5.00
27.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC U.M.GRAN RADIO DE 22.5° 6"	UND	-
27.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	5.00
27.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 6X2" PVC	UND	-
27.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° 4" PVC	UND	2.00
27.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 6X3" PVC	UND	2.00
27.2.32	SUMINISTRO E INSTALACION CODO RADIO CORTO 90° 3" PVC UNION PLATINO	UND	3.00
27.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 11 1/4 ° de 3" PVC	UND	4.00
27.2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° 3" PVC	UND	7.00
27.2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON 3" PVC	UND	2.00
27.2.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRUZ 3" HD, J.H. PVC	UND	-
27.2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 4X3" PVC	UND	1.00
27.2.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° 6" PVC	UND	1.00
27.2.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO RADIO CORTO 45° 2" PVC	UND	-
27.2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" PVC	UND	14.00
27.2.49	corde de pavimento rígido	ML	315.28
27.2.50	Demolición de pavimento Rígido e=0,10 m	M2	370.94
27.2.51	RECONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR 39	M3	5.85
27.2.52	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	5.85
6.7.1.4	Construcción de andenes concreto 3000 PSI Mpa e= 10 cm	M2	213.52
22.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN 6" PVC		-
24.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA 4" HD		1.00
23.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 6" PVC UNION Z	UND	1.00
23.2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION 6X4" PVC	UND	1.00
15.8.3.4	CONCRETO DE 2000 PSI PARA ANCLAJE ACCESORIOS	M3	0.18
28	ZONA 4 TUBERÍA NUEVA (CORTO PLAZO)		
28.1	PRELIMINARES		
28.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	KM	-
28.2	EXCAVACIONES		-
28.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ≤ 2.0 M	M3	28.71
28.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	17.24
28.2.4	CARGUE, Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS PRODUCTO DE SOBANTES Y/O DERRUMBES (INC. TRANSPORTE 5 KM)	M3	31.98
28.2.6	RELLENO DE MEZCLA ARENA GRAVILLA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	18.48
28.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	25.61
28.2.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		-
28.2.12	Instalación Tubería Ø 3"	ML	82.00
28.2.13	Instalación Tubería Ø 4"	ML	31.80
6.7.1.4	Construcción de andenes concreto 3000 PSI Mpa e= 10 cm	UND	29.48
25.2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON 3" PVC	M2	-
27.2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" PVC	UND	1.00
			-
	NO PREVISTOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS CAPTACIÓN		
NP-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL CUADRADA PARA BOCATOMA PROVISIONAL	UN	2.00
NP-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL CUADRADA HD CON VASTAGO DE EXTENSIÓN LONGITUD AL CENTRO INCLUYE COLUMNA Y VOLANTE DE MANIOBRA L=0,85 M, H=0,7 L=3,1	UN	2.00
NP-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE BARRA DE 3/4" L=0,85 m H=0,70	UN	2.00
NP-007	INSTALACIÓN TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO 24" (600 MM)	ML	30.40
NP-008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	M3	98.09
NP-011	DESMONTAJE DE COMPUERTA DESLIZANTE EXISTENTE. DESMONTE DE COLUMNA Y VASTAGO APROX 2 M LONGITUD. VERIFICAR EN OBRA	UN	3.00

NP-012	ESCARIFICACIÓN LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO CON SIKADUR 32 PRIMER O EQUIVALENTE E= 0.30 M A 0.35 M	m2	30.60
NP-013	Suministro e instalación de escalera de gato varilla 3/4" c 0,40 m de acero al carbon	m	3.30
NP-014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN PVC 12"	UN	1.00
NP-015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD 22.5° 12" BXB	UN	-
NP-016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO 12" L=0,35 M	UN	1.00
NP-017	ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RIO, MOVIMIENTO DE ROCA Y MATERIAL CONGLOMERADO	H	669.00
NP-022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA DE POLIPROPILENO	KG	110.17
	NO PREVISTOS DESARENADOR NUEVO		
NP-14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN PVC 12"	UND	1.00
NP-022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA DE POLIPROPILENO	KG	111.71
NP-45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA UNIVERSAL φ 12" HD	UND	4.00
NP-46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO φ 16" X 22,5° PVC UM	UND	-
NP-47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO φ 16" X 90° PVC UM	UND	-
NP-54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD DE 90° 12" JH	UND	4.00
NP-59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA φ 10" HD BXB CON COLUMNA DE MANIOBRA Y RUEDA DE MANEJO	UND	1.00
NP-60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPUERTA ELASTICA φ 12" HD BXB CON COLUMNA DE MANIOBRA Y RUEDA DE MANEJO	UND	2.00
NP-69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 10" HD LXL L= 1750 mm	UND	1.00
NP-70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 10" PVC RDE 21 LISO L= 1,10	UND	1.00
NP-75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 12" HD BXL L= 1300 mm	UND	1.00
NP-76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 12" HD BXL L= 950 mm	UND	1.00
NP-80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 12" PVC RDE 21 LISO L= 1,25 m	UND	1.00
NP-81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLA φ 12" PVC LISO L= 1,75 m	UND	1.00
NP-82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 12" PVC RDE 21 LISO L= 2,65 m	UND	2.00
NP-83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 12" PVC RDE 21 LISO L= 3,35 m	UND	2.00
NP-86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 16" LXL L= 950 mm	UND	3.00
NP-87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 16" PVC L= 1850 mm LISO	UND	1.00
NP-88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA φ 16" PVC LISO L= 1,20 m	UND	1.00
NP-114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO φ 16" HD BxL L= 0,55 m	UND	-
NP-127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE φ 12"X 12" X 12" HD JH	UND	1.00
NP-135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION MECANICA φ 10" PVC	UND	-
NP-147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA PASAMURO φ 10" HD BxL L= 1,400 mm	UND	1.00
NP-148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLA PASAMURO φ 16" HD BxL L= 1700 mm	UND	1.00
NP-149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA PASAMURO φ 16" HD LxL L= 850 mm	UND	1.00
	NO PREVISTOS ADUCCIÓN		
NP-48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN CODO HD DE 11.25° 12"	UND	2.00
NP-51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN CODO HD DE 45° 12"	UND	-
NP-52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN CODO HD DE 22,5° 12" JH	UND	3.00
NP-54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN CODO HD DE 90° 12"	UND	-
NP-132	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PEAD 12"	UND	-
NP-133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DRESSER 12"	UND	-
	NO PREVISTOS LÍNEA 3		
NP-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD DE 90° 10	UND	-
NP-48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD DE 11,25 12"	UND	2.00
NP-51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD DE 45° 12"	UND	-
NP-52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD DE 22,5 12" JH	UND	3.00
	TANQUE 1		
NP-13	ESCALERA DE GATO VARILLA 3/4# C. 0,40 EN ACERO AL CARBON	ML	-
NP-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA DE POLIPROPILENO	KG	326.57
NP-24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON 8" HD EL	UND	1.00
NP-26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLA φ 6" HD BXB L:0.65	UND	4.00
NP-27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA REGULADORA DE CAUDAL CON CONTROL DE NIVEL 6" BXB HD	UND	-
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLA φ 6" HD BXB L:0.85	UND	2.00

NP-29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 6" HD BXB L:2,95	UND	2.00
NP-32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 10" X 6" X 10" HD BXB	UND	1.00
NP-33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 10" HD BXB L:0.75	UND	2.00
NP-34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO ϕ 10" HD BXL L:0,65	UND	4.00
NP-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO ϕ 6" HD BXL L:0,65	UND	2.00
NP-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 6" HD BXB L:0.42	UND	-
NP-37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 10" HD BXB L:0.68	UND	2.00
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE 10" HD BXB	UND	2.00
NP-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO ϕ 10" 90° RCJH HD	UND	2.00
NP-41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 6" HD BXB L:3,7	UND	2.00
NP-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASAMURO ϕ 6" HD BXL L: 0,50	UND	8.00
NP-61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO 3000 PSI PARA CANALETA PERIMETRAL	M3	16.70
NP-131	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 8" X 6" X 8" HD JH	UND	2.00
NP-145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA ϕ 10" HD BXB	UND	4.00
NO PREVISTOS TANQUE 2			
NP-13	ESCALERA DE GATO VAR. 3/4" EN ACERO AL CARBÓN	UN	26.00
NP-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA DE POLIPROPILENO	KG	514.15
NP-33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 10" HD BXB L= 0.75 m	UN	2.00
NP-34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS ϕ 10" HD BxL L= 0.65 m	UN	2.00
NP-37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 10" HD BXB L= 0.68 m	UN	2.00
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE 10" HD BXB	UN	2.00
NP-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO ϕ 10" 90° RC JH HD	UN	1.00
NP-40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 10 JH HD	UN	2.00
NP-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASAMURO PARA ADMISION DE AIRE ϕ 6" HD BXL L:0.50 m	UN	8.00
NP-44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE ϕ 10" HD BXL L= 0.40 m	UN	4.00
NP-56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO ϕ 8" 90° RC BXB HD	UN	6.00
NP-57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO ϕ 8" 90° RC BXB HD	UN	-
NP-61	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALETA PERIMETRAL	M3	24.66
NP-125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS ϕ 8" HD BxL L:0.60 m	UN	2.00
NP-144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ELASTICA ϕ 3" HD BxB	UN	2.00
NP-145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ϕ 10" HD BxB	UN	4.00
NP-146	TAPA EN LÁMINA TIPO ALFAJOR DE 1.0 m X 1.0 m	M2	32.76
PRESUPUESTO SUMINISTROS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	
CAPTACION			
Sin	SUMINISTRO DE TUBERÍA UM 12"	ML	120.00
17	LÍNEA SUROCCIDENTE		
	Suministro Tubería ϕ 8" RDE 26. Union Z	ML	1,726.90
			-
0	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
ZONA 1 (CORTO PLAZO)			
21.0	ZONA 1 TUBERÍA A OPTIMIZAR (2013)		
27.2.9	Tubería 2" PVC RDE 26	ML	26.50
ZONA 1 TUBERÍA NUEVA (CORTO PLAZO)			
27.2.9	Tubería 2" PVC RDE 26	ML	107.30
ZONA 2			
23	ZONA 2 TUBERÍA A OPTIMIZAR (CORTO PLAZO)		
27,2,9	Tubería 2" PVC RDE 26	ML	3.00
	Tubería 8" PVC RDE 26	ML	46.40
	Tubería 12" PVC RDE 26	ML	897.40
			-
NO PREVISTOS SUMINITROS			

	CAPTACIÓN		
NP-018	SUMINISTRO TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO 24" (600 MM)	ML	30.40
			-
	LINEA 3		
NP-021	Tubería 12" PVC RDE 17	ML	2,850.59
NP-020	Tubería 10" PVC RDE 26	ML	1,344.20
	LINEA 5		
NP-019	Tubería 6" PVC RDE 13,5	ML	336.40
	NO PREVISTOS ZONA 1 OPTIMIZAR		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	1,051.31
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	309.80
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	774.70
			-
	NO PREVISTOS ZONA 1 NUEVO		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	383.09
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	1,232.13
	NO PREVISTOS ZONA 2 OPTIMIZAR		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	2,060.54
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	81.50
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	373.70
	NO PREVISTOS ZONA 2 NUEVO		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	1,559.44
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	271.50
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	700.46
	NO PREVISTOS ZONA 4 OPTIMIZAR		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	902.00
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	782.50
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	440.57
	NO PREVISTOS ZONA 4 NUEVO		
NP-001	Tubería 3" PVC RDE 26	ML	111.17
NP-002	Tubería 4" PVC RDE 26	ML	-
NP-003	Tubería 6" PVC RDE 26	ML	75.00

Se expide en Bogotá D.C. a los siete días (7) días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,
MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
Contratista

CERTIFICACION

El Gerente de Inversiones Ochoa, Certifica, que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá y Matrícula Profesional No 25202 - 37431 de Cundinamarca realizó para esta firma los siguientes trabajos:

Condominio Campestre Villa Maria (Girardot). 84 Viviendas. Contrato 008 - 1.997

Diseño de la Red de Acueducto y de Alcantarillado de Aguas negras y Aguas lluvias, Tanque de Almacenamiento en Concreto Reforzado de 100 m³ de capacidad, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Vías Internas y Redes Eléctricas, Elaboración del Plan y Estudio de Impacto Ambiental, para el Condominio Campestre Villa Maria, 84 Viviendas. Vereda Barzalozza Girardot (Cundinamarca).

Valor de los Estudios y Diseños: \$ 13.500.000

Los trabajos se realizaron entre el 1 de marzo y el 10 de mayo de 1.997, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Condominio Campestre Villa Maria (Girardot). 84 Viviendas. Contrato 025 - 1.997

Interventoria del sistema de acueducto y alcantarillado con las siguientes cantidades de obra:

Excavaciones	9.823 m ³
Rellenos	9.823 m ³
Concreto Reforzado (Tanque y Piscina)	104,6 m ³
Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	2.100 m
Suministro e Instalación Tubería PVC 2 1/2"	1.800 m
Suministro Instalación Acometidas domiciliarias PF=UAD	84 Un
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 200 mm	1.250 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 250 mm	1.812 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 315 mm	636 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 400 mm	612 m
Pozos de Inspección en concreto con h Promedio de 2,60 m	58 Un
Suministro e Instalación Acometidas Domiciliarias en Tubería PVC Novafort 160 mm Longitud Promedio 6.5 m	84 Un
Cajas de Inspección de 0.60m x 0.60m	84 Un
Sumideros en concreto	33 Un

+

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

Avenida del Norte Calle 40 L-19 Tel 830 6403 Girardot (Cundinamarca)

195

Valor de las Obras de Acueducto y Alcantarillado	\$ 278.325.000
Valor de la Interventoría	\$ 31.210.100

Los trabajos se realizaron entre el 12 de julio de 1987 y el 2 de mayo de 1.988, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Dada en el Municipio de Girardot a los 12 días del mes de septiembre de 2.000, a petición del interesado.

Cordialmente,

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHOA


JULIO E. ZULUAGA ZULUAGA
Gerente

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

Avenida del Norte Calle 40 L-10 Tel 830 6403 Girardot (Cundinamarca)

CERTIFICACION

El Gerente de Inversiones Ochoa, Certifica, que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá y Matrícula Profesional No 25202 - 37431 de Cundinamarca realizó para esta firma los siguientes trabajos:

Urbanización Los Arrayanes (Vereda El Topacio Flandes, Tolima). 148 Viviendas.
Contrato 012 - 1996

Diseño y Construcción por Administración Delegada de la Conducción, Red de Acueducto y de Alcantarillado de Aguas negras y Aguas lluvias, Vías Internas y Redes Eléctricas con las siguientes cantidades de obra

SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Excavaciones	4.559 m3
Rellenos	4.262 m3
Concreto Reforzado	48 m3 (Piscina)
Suministro e Instalación Tubería PVC 4"	700 m
Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	1.700 m
Suministro Instalación Acometidas domiciliarias PF-UAD	148 Un
Suministro e Instalación Tubería Concreto 8"	1.350 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 10"	560 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 12"	550 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 14"	280 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 16"	260 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 21"	180 m
Pozos de Inspección con h Promedio de 2,10 m	38 Un
Suministro e Instalación Acometidas Domiciliarias en Tubería	
De Concreto 6" Longitud Promedio 6.3 m	76 Un
Cajas de Inspección de 1m x 1m	76 Un
Valor de las Obras de Acueducto y Alcantarillado	\$ 75.100.000

VÍAS VEHICULARES

Excavaciones	4.725 m
Sardineles	3.500 m
Sub Base Granular	2.625 m3
Base Granular	2.100 m3
Ancho vías 6 m Longitud de vía 1.750 m	
Valor de las Obras de Vías	\$ 84.250.000

X

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

Avenida del Norte Calle 40 L-10 Tel 830 6403 Girardot (Cundinamarca)

Valor de las Obras de Vias \$ 155.900.000

REDES ELECTRICAS

Redes de Media Tensión. Incluye Postería y Estructuras	1.830 m
Redes de Baja Tensión, Incluye Postería y Estructuras	2.580 m
Transformador de 115 Kva	1 Un
Transformadores de 75 Kva	5 Un
Transformadores de 45 Kva	5 Un
Transformadores de 30 Kva	1 Un

Valor de las Obras Eléctricas \$ 161.810.000

Valor de los Estudios y Diseños \$ 6.500.000

Valor de las obras \$ 442.000.000

Los Estudios y Diseños se realizaron del 15 de Octubre de 1.996 al 15 de diciembre de 1.996. Las obras se realizaron entre el 20 de enero de 1.997, hasta el 23 de noviembre de 1997, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Urbanización Campestre Los Tamarindos (Vereda Barzalosa Girardot Cundinamarca).

110 Viviendas. Contrato 013 -1997

Diseño y Construcción por Administración Delegada de la Conducción. Red de Acueducto y de Alcantarillado de Aguas negras y Aguas lluvias. Tanque de Almacenamiento en Concreto Reforzado, de 144 m³ de capacidad. Vias Internas y Redes Eléctricas, con las siguientes cantidades de obra. Elaboración y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.

SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Excavaciones	8.774 m ³
Rellencos	8.252 m ³
Concreto Reforzado (Tanque y Piscina)	94,6 m ³
Suministro e Instalación Tubería PVC 4"	1.100 m
Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	2.100 m
Suministro Instalación Acometidas domiciliarias PF-UAD	110 Un
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 200 mm	1.350 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 250 mm	812 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 315 mm	486 m
Suministro e Instalación Tubería PVC Novafort 400 mm	510 m
Fozos de Inspección con h Promedio de 2,35 m	41 Un
Suministro e Instalación Acometidas Domiciliarias en Tubería PVC Novafort 160 mm Longitud Promedio 6.5 m	110 Un
Cajas de Inspección de 0.60m x 0.60m	110 Un
Bombas A.N 6 Lps d=3" (9 hp)	3 Un

Valor de las Obras de Acueducto y Alcantarillado \$ 78.325.000

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

Avenida del Norte Calle 40 L-10 Tel 830 6403 Girardot (Cundinamarca)

REDES ELECTRICAS

Redes de Media Tensión, Incluye Postería y Estructuras	920 m
Redes de Baja Tensión, Incluye Postería y Estructuras	1.830 m
Transformadores de 75 Kva	5 Un
Transformadores de 45 Kva	4 Un
Transformadores de 30 Kva	2 Un
Valor de las Obras Eléctricas	\$ 97.650.000
Valor de los Estudios y Diseños	\$ 4.500.000
Valor total de las obras	\$ 287.000.000

Los Estudios y Diseños se realizaron del 15 de diciembre de 1.996 al 15 de febrero de 1.997. Las obras se realizaron entre el 6 de marzo de 1.997 hasta el 9 de diciembre de 1997, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Urbanización El Portal (Vereda El Topacio, Flandes Tolima). 252 Viviendas. Contrato 010 - 1996

Diseño y Construcción por Administración Delegada de la Conducción, Red de Acueducto y de Alcantarillado de Aguas negras y Aguas lluvias. Vías Internas y Redes Eléctricas con las siguientes cantidades de obra

SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Excavaciones	7.050 m ³
Rellenos	6.725 m ³
Concreto Reforzado	60 m ³ (Piscina)
Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	2.650 m
Suministro Instalación Acometidas domiciliarias PF=UAD	252 Un
Suministro e Instalación Tubería Concreto 8"	1.180 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 10"	1.686 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 12"	1.058 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 14"	396 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto 18"	320 m
Pozos de Inspección con h Promedio de 2,65 m	59 Un
Suministro e Instalación Acometidas Domiciliarias en Tubería	
De Concreto 6" Longitud Promedio 6,8 m	131 Un
Cajas de Inspección de 1m x 1m	131 Un
Valor de las Obras de Acueducto y Alcantarillado	\$ 124.290.000

VIAS VEHICULARES

Excavaciones	6.318 m ³
Sardineles	4.680 m
Sub Base Granular	3.510 m ³
Base Granular	2.808 m ³
Ancho vías 6 m Longitud de vía 2.340 m	

X

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

Avenida del Norte Calle 40 L-10 Tel 830-6403 Girardot (Cundinamarca)

VIAS VEHICULARES

Excavaciones	5.400 m ³
Sardineles	3.800 m
Sub Base Granular	2.700 m ³
Base Granular	2.700 m ³
Rodadura	720 m ³
Ancho vías 6 m Longitud de vía 1.950 m	

VIAS PEATONALES

Excavaciones	225 m ³
Base Granular	225 m ³
Concreto vías e = 10 cm	75 m ³
Ancho vías 3 m Longitud de vía 150 m	

Valor de las Obras de Vías	\$ 129.540.000
----------------------------	----------------

REDES ELECTRICAS

Redes de Media Tensión, Incluye Postes y Estructuras	1.183 m
Redes de Baja Tensión, Incluye Postes y Estructuras	1.950 m
Transformadores de 75 Kva	4 Un
Transformadores de 45 Kva	3 Un
Transformadores de 30 Kva	2 Un

Valor de las Obras Eléctricas	\$ 70.585.000
Valor total de las obras	\$ 278.450.000
Valor de los Estudios y Diseños	\$ 9.000.000

Los Estudios y Diseños se realizaron del 1 de noviembre de 1.997 al 15 de enero de 1.998. Las obras se realizaron entre el 15 de febrero de 1.998, hasta el 9 de febrero de 1998, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (110 Viviendas). Contrato 011 - 1999

Diseño y Construcción por Administración delegada de la Planta de Tratamiento en concreto reforzado, con una capacidad de 205 m³, tipo Filtro Anaeróbico, para un caudal de diseño de 2.5 lps y estación de bombeo de Aguas Negras de 6 Lps para el condominio Los Tamarindos, Vereda Barzalozá en el municipio de Girardot.

Caudal de Diseño	2.5 Lps
Excavación	267 m ³
Concreto Reforzado	57.4 m ³
Bombas de 3 Lps d=1,5" (6 hp)	2 Un

X

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHO-A LTDA

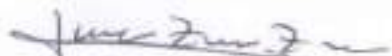
Avenida del Norte Calle 40 L-10 Tel 830-6403 Girardot (Cundinamarca)

Valor de los Estudios y Diseños	\$ 5.500.000
Valor de la obra	\$ 37.830.000

Los Estudios y Diseños se realizaron del 18 de marzo de 1.997 al 15 de mayo de 1.997. Las obras se realizaron entre el 2 de junio de 1.999, hasta el 18 de noviembre de 1999, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Cordialmente,

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES OCHOA



JULIO E. ZULUAGA ZULUAGA
Gerente



Bogotá, 20 de marzo de 2012

La COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO, Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO" representada legalmente por MARLA ALESSANDRA DAVILA RAMIREZ,

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, con cedula de ciudadanía No 80.408.177, y matrícula profesional No 25202-37431 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en la Estructuración, formulación y elaboración de los Planes de acueducto y alcantarillado dentro del marco del Contrato de Consultoría No 014 de 2011 cuyo objeto es Contratar la Interventoría que se ejercerá sobre las Consultorías que tienen por objeto la formulación y elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de 39 Municipios del Departamento de Boyacá.

Fecha de inicio: 12 de julio de 2011

Fecha de terminación: 28 de febrero de 2012

Calidad y cumplimiento: Buenos

La presente se expide a petición del interesado.

Cordialmente

COOPERATIVA USCO "CREER EN LO NUESTRO"

MARLA A. DAVILA RAMIREZ

C.C.

Representante Legal

c.c. Archivo

Calle 143A No. 19-12, tel. 2749549, cel. 3212025456 Bogotá D.E.; Calle 26 No. 10 W -145 Neiva Tel: 3418259590;

*Carrera 18 No. 12 - 30 Arauca, Tel. 0978852515; calle 15 transversal 18-51 tel. 6324833,
Yopal; calle 1 No. 19B-38, tel. 5738372, Valledupar.*

El representante legal de la UNION TEMPORAL PRESERVACION AMBIENTAL 2009,

CERTIFICA

Que el ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá y matricula profesional No 25202-37431, presto sus servicios profesionales según se describe a continuación para el proyecto “Rehabilitación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Morales”, en la localidad No 4 San Cristóbal, de acuerdo con el contrato No 1-01-34300-0982-2009 con valor de \$4.374.481.397, celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y LA UNION TEMPORAL PRESERVACION AMBIENTAL 2009.

- Ingeniero Especialista Hidráulico, y elaboro la REVISION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS, así como su implementación y seguimiento, acorde a las normas de la Empresa de Acueducto de Bogotá,
- Ingeniero Especialista Ambiental, y elaboro el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, así como su implementación y seguimiento, acorde a las normas de la Empresa de Acueducto de Bogotá,

El valor de los trabajos fue de \$38.400.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos mcte), y se realizaron a partir del 18 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010, con calidad y cumplimiento bueno.

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de noviembre de 2010, a petición del interesado.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL PRESERVACION AMBIENTAL 2009

MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
Representante Legal

El Gerente Técnico de GpC Ingenieros, CERTIFICA, que el Señor FABIO RAMÍREZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá, Ingeniero Civil con matrícula Profesional No 25202-37431 de Cundinamarca realizó para la firma los siguientes trabajos, con calidad y cumplimiento bueno, y que a continuación se detallan:

1. Urbanización Aragón, Flandes (Tolima). 605 Unidades de Vivienda

Diseño e Interventoría Técnica y Económica a la Construcción de las Redes de Acueducto, Alcantarillado de Aguas Negras y Lluvias, con las siguientes características

- Acueducto
 Conducción 750 m PVC 6"
 Red de distribución 8.720 m PVC 3"
 Conexiones Domiciliarias 605 unidades.
 Tanques de almacenamiento de agua, 2 unidades con las siguientes dimensiones 6,50 m x 6,50 m x 3,00 m para una capacidad neta de 109,40 m3 cada uno, en concreto reforzado. Volumen de concreto 75 m3
 Excavación 4.545 m3
 2 Equipos de Bombeo de 10 HP cada uno, con tanque Hidroacumulador
 Construcción 2 Casetas de Bombeo en Mampostería Estructural con un área de 12.5 m2 cada una.
- Alcantarillado de Aguas Negras
 Redes secundarias 7.800 m Tubería Concreto de 8"
 Colector de entrega 1.800 m Tubería Concreto de 16"
 Pozos de Inspección en Concreto 48 Un de h promedio 2,30 m
 Conexiones Domiciliarias Bifamiliares con 7 m de tubería de 6", 320 Un.
 Excavación 13.590 m3
- Alcantarillado de Aguas Lluvias
 Redes secundarias 6.240 m Tubería Concreto de 10-12-14"
 Colector de entrega 1.800 m Tubería Concreto de 24"
 Pozos de Inspección en Concreto 32 Un de h promedio 2,60 m
 Excavación 11.952 m3

Valor de los Diseños	\$ 8.000.000
Valor Inicial de la Interventoría	\$ 34.125.000
Valor Final de la Interventoría	\$ 40.625.280

GpC Ingenieros Ltda

Grupo Constructor Ingenieros Ltda.
NIT 868.358.263-1

Carrera 7C No 33-25
Barrio Blanco Tel 833 34 10
Girardot (Cundinamarca)

Valor de las Obras	\$525.000.000
Iniciación:	Marzo de 1.997
Finalización:	Abril de 1.998

2. Urbanización Alcalá, Flandes (Tolima). 430 Unidades de Vivienda

Diseño de la Red de Acueducto, Tanque de Almacenamiento, Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Lluvias.

Valor de los Diseños	\$ 5.000.000
Iniciación:	Mayo de 2.000
Finalización:	Julio de 2.000

3. Urbanización Segovia, Girardot (Cundinamarca). 130 Unidades de Vivienda

Diseño de la Red de Acueducto, Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Lluvias.

Valor de los Diseños	\$ 2.500.000
Iniciación:	Julio de 2.000
Finalización:	Septiembre de 2.000

La presente se expide a petición del interesado a los 10 días del mes de octubre del 2.000

Cordialmente,

GpC Ingenieros Ltda



Alberto Hoyos C
Gerente Técnico

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Señor Orlando Mejía G. en calidad de representante legal de OMEGO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA, con NIT 808.001.073-3,

CERTIFICA

Que el señor Fabio Ramirez Suárez, portador de la cedula de ciudadanía No 80.408.177, de profesión Ingeniero Civil, con matricula 25202-37431, realizo los siguientes trabajos de ingeniería:

Para la Urbanización Villas del Mediterráneo (Flandes). 105Viviendas

Diseño y Construcción por Administración Delegada de la Conducción, Redes de Acueducto, Redes de Alcantarillado de Aguas Negras, Redes de Alcantarillado de Aguas Lluvias, Tanque de Almacenamiento en Concreto Reforzado, de 155 m³ de capacidad, y vías con las siguientes cantidades de obra

Excavaciones	7.667 m ³
Rellenos	7.667 m ³
Concreto Reforzado (Tanque y Piscina)	104,6 m ³
Suministro e Instalación Tubería PVC 4"	300 m
Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	900 m
Suministro e Instalación Tubería PVC 2"	1.300 m
Suministro Instalación Acometidas domiciliarias PF=UAD	90 Un
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 8"	1.140 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 10"	665 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 12"	320 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 14"	115 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 16"	78 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 18"	150 m
Suministro e Instalación Tubería Concreto Reforzado 24"	235 m
Pozos de Inspección con h Promedio de 2,35 m	52 Un
Suministro e Instalación Acometidas Domiciliarias en Tubería	
Concreto reforzado 6" Longitud Promedio 5,7 m	47 Un
Cajas de Inspección de 1m x 1m	47 Un
Excavación Vías Vehiculares y Peatonales	1370 m ³
Base y Sub Base granular	1370 m ³
Rodadura Asfáltica Vías Vehiculares e 0,07 m (230 m x 6 m)	97 m ³
Rodadura Asfáltica Vías Peatonales e 0,05 m (800 m x 3 m)	120 m ³

Valor de los Estudios y Diseños	\$ 5.000.000
Fecha de iniciación y Entrega	Marzo 4 de 1.998 – Abril 28 de 1.998
Calidad y Cumplimiento:	Bueno
Valor de las obras	\$ 281.720.000
Fecha de iniciación y Entrega	Julio 15 de 1.998 – Mayo 13 de 1.999
Calidad y Cumplimiento:	Bueno

Ω OMEGO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA

NIT 808.001.073-3

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (680 Viviendas)

Diseño y Construcción por Administración delegada de la Planta de Tratamiento en concreto reforzado con una capacidad de 246 m³, tipo Lodos Activados por Aireación Extendida y Estación de Bombeo de Aguas Negras de 30 Lps para las Urbanizaciones Los Arrayanes, El Portal, El Ruby, El Portal del Ruby y Villas Del Mediterráneo en el municipio de Flandes.

Caudal de Diseño	13 Lps
Excavación	310 m ³
Concreto Reforzado	82 m ³
Aireadores Tipo Jet 15 HP	2 Un
Bombas de 15 Lps d=3" (12 hp)	2 Un

Valor de los Estudios y Diseños	\$ 6.500.000
Fecha de iniciación y Entrega	Marzo 10 de 1.999 – Mayo 8 de 1.999
Calidad y Cumplimiento:	Bueno

Valor de las obras	\$ 89.575.00
Fecha de iniciación y Entrega	Junio 15 de 1.999 – Octubre 11 de 1.999
Calidad y Cumplimiento:	Bueno

Valor de los Estudios y Diseños	\$ 6.500.000
Valor de la obra	\$ 89.575.000

Para constancia se firma en el municipio de Flandes (Tolima), a los 30 días del mes de mayo de 2.000

OMEGO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
NIT 808.001.073-3


JOSE ORLANDO MEJIA GARCIA
GERENTE



A QUIEN INTERESE

MARIA INES CUERVO RODRIGUEZ identificada con la c.c. 41.628.633 y matrícula profesional No 18952 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura, en calidad de Directora de Obra de INVERSIONES ARDILA CUERVO, con Nit No 830.009.935-3

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil FABIO RAMÍREZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá, de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No 25202-37431, realizó para esta compañía los Estudios y Diseños del sistema Hidráulico, Sanitario y Pluvial y Construcción por el sistema de Administración Delegada, para la Urbanización VILLAS DE GUADALQUIVIR ubicada en el municipio de Girardot, en una extensión de 3 Ha y con 200 unidades de vivienda.

Los trabajos realizados se detallan a continuación:

Conducción y Red de Acueducto	2030 ml Tubería PVC unión mecánica RDE 26 ϕ 3"
Válvulas de Compuerta	10 Un ϕ 3"
Hidrante Tipo Milán	2 Un ϕ 3"
Conexiones Domiciliarias	200 Un
Alcantarillado de Aguas Negras	1.900 ml Tubería Concreto Reforzado ϕ 8"
Alcantarillado de Aguas Lluvias	1.100 ml Tubería Concreto Reforzado ϕ 10" 320 ml Tubería Concreto Reforzado ϕ 12" 140 ml Tubería Concreto Reforzado ϕ 14"
Excavación en material común	3.248 m ³

Valor de los Diseños: \$ 3.200.000

Valor de las Obras: \$128.500.000

Los trabajos se realizaron de Marzo a Noviembre de 1998, y su calidad y cumplimiento fue bueno.

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de marzo del 2.001

Cordialmente,

INVERSIONES ARDILA - CUERVO
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

Maria Ines Cuervo
Nit 830.009.935-3

Arq. MARIA INES CUERVO RODRIGUEZ
c.c. 41.628.633 de Bogotá
Teléfono 6129077 Bogotá



Cra. 35 No. 104 - 05
Tel.: 6 91 8219 Fax 2 36 25 34
Sanitafé de Bogotá, D.C. Colombia.

Calle 19 No. 22 - 61 Tel: Ind. (91) 8 32 64 22
Fax: Ind. (91) 8 31 37 93
Girardot Colombia.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL
DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACIÓN CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA

COOPMIRARRIOS SENA LTDA

Personería Jurídica 0234 febrero 2 de 1.994 Dancorp
NIT 800231040

Bogotá, Diciembre 19 de 1.999

A QUIEN INTERESE

El Gerente de COOPMIRARRIOS SENA LTDA,

CERTIFICA

Que el Ingeniero FABIO RAMÍREZ SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía No 80.408.177, de profesión Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No 25202-37431, realizo para la Cooperativa el Diseño del Acueducto del Proyecto Urbanístico de la COOPERATIVA localizado en el Municipio Ricaute (Cundinamarca) y la Construcción de la Conducción y Red de Acueducto, de la Primera etapa del mismo proyecto urbanístico con las siguientes principales cantidades de obra:

Diseño Conducción y Red Acueducto 3"	3.706 m
Excavación	434 m3
Suministro e Instalación de Tubería PVC 3"	2.890 m
Incluidos los accesorios	
Suministro Instalación de Válvulas 3"	12 Un
Suministro Instalación Hidrante Tipo Milan 3"	2 Un
Acometidas Domiciliarias	90 Un

Valor del Diseño	\$ 5.000.000
Valor de las Obras	\$39.625.000

Fecha de Inicio	Agosto 1.999
Fecha de Entrega	Diciembre 1.999

Las obras fueron recibidas por ACUAGYR S.A. E.S.P. según certificación anexa.

Cordialmente


ANANÍAS TAVERA JIMÉNEZ
GERENTE



PARQUES DE ALEJANDRIA

Bogotá D. C., Junio 7 de 2.003

A QUIEN CORRESPONDA

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRIA I LIMITADA, IDENTIFICADA CON EL NIT NUMERO: 809.002.818-1, SE PERMITE:

CERTIFICAR

Que el Señor FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.408.177 expedida en Bogotá, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-37431, realizó los siguientes trabajos de Ingeniería, para muestras obras en el Municipio de Flandes Tolima:

1. Diseño y Construcción del Acueducto y Alcantarillado por Administración Delegada de las siguientes obras de urbanismo en la Urbanización Parques de Alejandria, construida en cuatro etapas y 700 unidades de vivienda en total, obra realizada en un área de 12 Ha, localizada en el Municipio de Flandes (Tolima).
 - Captación mediante un Pozo de 80 m de profundidad, $d=3''$, Bomba tipo lapicero de 2 HP con un caudal de 4 LPS, con todos sus accesorios.
 - Conducción 750 ml pvc $d=4''$, Red de Acueducto 9.650 pvc $d=3''$ y 4 Tanques de Almacenamiento en concreto reforzado 105 M3 cada uno.
 - Alcantarillado de Aguas Negras 8.100 ml $d=8''$, Colector Final 800 ml $d=24''$, 1.800 ml $d=36''$
 - Alcantarillado de Aguas Lluvias 6.815 ml $d=10''-12''-14''$, Colector Final 1.800 ml $d=105$ cm.
 - Excavación 40.807 m³
 - Diseño y Construcción de la línea de Conducción 1.800 ml pvc $d=8''$, 800 ml pvc $d=6''$ y 350 ml pvc $d=4''$. Esta obra fue realizada en tres urbanizaciones.
 - Excavación 1.032 m³

Valor de los diseños: \$ 8.000.000

Valor de las Obras: \$ 685.000.000

Fecha de Inicio: Febrero de 1.997

Fecha de Terminación: Agosto 1.998

2. Diseño Red de Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Lluvias, Colector y Emisario final Alcantarillado de Aguas Negras y Alcantarillado de Aguas Lluvias, Conducción y Red de Acueducto, para la Urbanización Bosques de Alejandria.

Valor de los diseños: \$3.000.000

Fecha de Inicio: Mayo de 2.000

Fecha de Terminación: Julio 2.000

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRIA I LTDA.

Carretera Panamericana Via Flandes Espinas Km. 2 - Centro Comercial Alejandria Local No. 11

Tel.: (098) 2400 400 - 400 200

Bogotá, D. C. Carrera 37 No. 106 - 25 - Tels.: 610 5898 - 691 3778



NIT: 809.002.818-1

PARQUES DE ALEJANDRIA

3. Diseño Red de Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Lluvias, Colector y Emisario final Alcantarillado de Aguas Negras y Alcantarillado de Aguas Lluvias, Conducción y Red de Acueducto, para la Urbanización Venecia I y IV Etapa, con 700 viviendas localizada en el Municipio de Flandes (Tolima)

Valor de los diseños: \$5.000.000

Fecha de Inicio: Mayo de 2.000

Fecha de Terminación: Julio 2.000

Los trabajos fueron realizados en los plazos establecidos, y cumplieron con la calidad técnica exigida.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Cuatro (2.004), en la ciudad de Bogotá D. C.

Cordialmente,



J. HERNÁN RAMÍREZ ORTEGÓN

Departamento de personal

Inversiones y Construcciones Alejandria I Limitada

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRIA I LTDA.

Carratera Panamericana Vía Flandes Espinal Km. 2 - Centro Comercial Alejandria Local No. 14

Tels.: (098) 2400 400 - 400 200

Bogotá, D. C. Carrera 37 No. 106 - 25 - Tels.: 610 5898 - 691 3778



El suscrito Gerente General de SOCIEDAD SOL Y BRISA CONDOMINIO LTDA

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177, y matricula profesional No 25202-37431, realizo para esta firma los diseños del Sistema de Acueducto y Alcantarillado, Vias y Redes Eléctricas del CONDOMINIO SOL Y BRISA, localizado en la vereda de El Colegio Municipio de Flandes Departamento del Tolima, y que a continuación se describen:

CONDOMINIO SOL Y BRISA

Numero de Viviendas: 140
Población Estimada: 1.000 Habitantes

DISEÑO SISTEMA DE ACUEDUCTO

Captación mediante Pozo Profundo, para un Caudal de Diseño de 3,05 L/seg
Estación de Bombeo, para un caudal de diseño de 9,15 L/seg.
Planta de Tratamiento de Agua Potable, con todos sus procesos, para un caudal de diseño de 9,15 L/seg.
Conducción y Red de distribución en tubería PVC 3" 2.864 ml, para un caudal de diseño de 4,58 L/seg.

DISEÑO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS

Redes de Recolección y entrega, en tubería en concreto reforzado 8" 1.265 ml, 10" 579 ml y 12" 28 ml, para un caudal de diseño de 11,77 L/seg.
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, tipo lodos activados por aireación extendida, para un caudal de diseño de 11,77 L/seg.

DISEÑO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS

Redes de Recolección y entrega, en tubería en concreto reforzado 10" 273 ml, 12" 495 ml y 14" 198 ml, 16" 206 ml, 18" 176 ml, 20" 108 ml, 24" 129 ml y 30" 8 ml para un caudal de diseño de 570 L/seg.

Calle 100 No 18 – 12 Oficina 203 Teléfonos 520 8968 – 256 7710 Santa Fe de Bogotá.
Carrera 7A No 8 – 45 Local 3 Teléfonos 240 3666 – 2403403 Flandes Tolima

**DISEÑO DE VIAS**

Longitud Vias, 2.130 m, Sub Base 4.515 m³, Base 3.762 m³, Adoquín Vehicular 15.050 m²

DISEÑO RED ELECTRICA

Red de Media Tensión 2.172 m, Red Baja Tensión 2.750 m, Transformadores 75 Kva 5 Un,
Transformadores 45 Kva 3 Un.

VALOR DE LOS TRABAJOS:	\$17.500.000
FECHA DE INICIACION:	Octubre 29 de 1.999
FECHA DE ENTREGA:	Enero 25 de .2000
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	Buena

Dada en Santa fe Bogotá D.C., a los veinte (26) días del mes de julio del año 2.000, a petición del interesado

Cordialmente,

RAFAEL M. GONZALEZ VELAZQUEZ
GERENTE

SOCIEDAD SOL Y BRISA CONDOMINIO LTDA
NIT 830.047.440 - 1

**ESPECIALISTA HIDRAULICO
Y/O SANITARIO
ING. FABIAN EFREN CERON MUÑOZ**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, FABIAN EFREN CERON MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.230.529 de Colon, me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Hidráulico, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



FABIAN EFREN CERON MUÑOZ
Cedula de ciudadanía N° 5.230.529 de Colon
Especialista Hidráulico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.230.529**
CERON MUÑOZ

APELLIDOS
FABIAN EFREN

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1969**
COLON (GENOVA)
COLON (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S RH SEXO

30-SEP-1988 COLON
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00168024-M-0005230529-20090810 0014757218A 4 1380103659





6154 214
301029

La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad de Nariño

Debidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

otorga el Título Profesional de

Ingeniero Civil

9

Jabían Etrén Cerón Muñoz

Identificado con cédula de ciudadanía número 5'230.529 expedida en Calón (N.)

en la de la cual firmamos y sellamos el presente Diploma, en San Juan de Pasto, el día 17 de Diciembre de 1993.

[Signature]
Dr. Juanito Ernesto Acosta Obando
Rector Universidad de Nariño



[Signature]
Ing. Etrén Cerón Muñoz
Rector Facultad de Ingeniería



[Signature]
Ing. Manuel Enrique Muñoz Muñoz
Vicerrector Académico



Gobernación del Departamento de Nariño

Registrado en Libro No. 135
del Libro de Matrículas No. 12.2898

El Gobernador
[Signature]
Eduardo José Rodríguez
Ejecutivo de Gobernación



Fecha: 17 de Diciembre de 1993

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con sus debidas autorizaciones, ratifican y permiten en cuenta que

Julian Estren Cerón Muñoz

C.C. 57201529 color

En cumplimiento con las requisiciones académicas exigidas por la Universidad, le otorgan con
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil



ALCALDIA MAYOR DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

El Rector

Ante usted al Libro No. del Libro No.
EL SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]
Rector de la Universidad de los Andes
Bogotá, D.C. el 13 de Julio de 1956

Bogotá de Bogotá, D.C. el 13 de Julio de 1956

17816

En cumplimiento del Consejo Directivo

[Signature]

El Rector de la Universidad de los Andes

6153
101030

Ministerio de Educación Nacional

145

de 1956

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NÚMERO 965

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE Ingeniería
 EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE Febrero DE 2001 ACTA No. 21

CONSIDERANDO QUE

Habían Efrén Cerón Muñoz

C.C. No. 5231524 Colón (Nar.)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
 ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Magister en Recursos Hidráulicos

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE
 LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVILO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA
 FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO EN EL FOLIO
 No. 17- L.2

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA
 CIUDAD DE Bogotá A LOS 21 DIAS DEL MES DE Marzo DE 2001

Efrén Cerón Muñoz

CONSEJO DE FACULTAD

Presidente

008422

Fernando...

CONSEJO DE FACULTAD

Secretario



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERIA

001031

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL

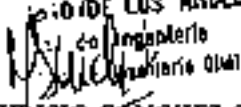
Santa Fe de Bogotá, 15 de septiembre de 1997

CERTIFICA QUE

Que el Ingeniero FABIAN EFREN CERON MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5'230.529 de Colón, Nariño, recibió el Título de Magister en Ingeniería Civil en la Especialidad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

Se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Civil

MAURICIO SÁNCHEZ S.
Coordinador Académico

UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE

Nit. 900330641-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **FABIAN EFRÉN CERÓN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.230.529 de Colón (Nariño), y matrícula profesional No. 52202-50655 NRÑ, se desempeñó como Especialista Hidraulico del contrato No. 299 de 2009 el cual tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, SECTORIZACIÓN, MODELACIÓN HIDRÁULICA, CALIBRACIÓN, CALIDAD DE AGUA" suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.


Actividades desarrolladas: Diagnóstico del sistema hidráulico y Elaboración de diseños para el sistema de acueducto de la ciudad de Villavicencio.

Fecha de Inicio.	11 de Junio de 2010
Fecha de Terminación.	03 de Diciembre de 2011
Valor del contrato.	\$ 1.015.326.795

La presente certificación se expide a petición del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2014.

Sin otro particular,

Atentamente.


MAURICIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal UT Aguas de Oriente



Codigo No. 7000-1
 CONSULTORIA
 EN DISEÑOS
 EN INGENIERIA CIVIL
 BOGOTÁ - COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Gerente de la firma Hidromecánicas Ltda. certifica que el Ingeniero Civil **FABIAN EFRÉN CERÓN MUÑOZ**, identificado con c.c. No. 5.230.529 de Coión Nariño, prestó servicios de especialista en sanitaria, para la elaboración del Modelo de Calidad de Agua para el sistema de captaciones y conducción de agua del Sistema de Río Blanco, dentro del contrato de consultoría cuyo objeto era *Realizar la elaboración de los diseños para actualizar la infraestructura del sistema Río Blanco a la normatividad vigente Ley 373 de 1997*, para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP.

Labores desarrolladas:

- Recopilación y Revisión de información básica
- Revisión técnica del sistema hidráulico de la conducción del sistema
- Desarrollo de un modelo matemático de simulación en lenguaje Visual Basic, de los parámetros DBO, Color y Turbiedad (Calibración, verificación y validación).

Duración de las actividades: Junio 1 de 2001 – Julio 31 de 2001.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho días del mes de marzo de 2003.

Atentamente

EVILARIO CASTILLA Q
 GERENTE
 HIDROMECÁNICAS LTDA
 Ingeniería, Gestión y Auditoría Ambiental

CERTIFICACION

La Suscrita Administradora de **HIDROPLAN LTDA**, con NIT. No. 800034095-8, hace constar que el Ingeniero Civil **FABIAN EFREN CERON MUÑOZ**, identificado con al cédula de ciudadanía No. 5.230.529 de Colón, Nariño y Matrícula Profesional No. 52202-50655 de Nariño, prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Civil – Especialista Ambiental en esta Empresa en el proyecto denominado "Estudios de Planes Maestros de Acueducto con diseños definitivos, Planes Maestros de Alcantarillado con diseños definitivos, cantidades de obra y presupuestos, especificaciones técnicas, su ejecución por etapas y los programas de inversión para garantizar la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado al Municipio de San Juan de Rioseco, en el Departamento de Cundinamarca", en la elaboración del Diagnóstico, Factibilidad y Diseños Definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Fecha de Iniciación : 24 de Diciembre de 2002
Fecha de Terminación : 4 de Abril de 2003

Para constancia, se suscribe en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil tres (2003) y a solicitud del interesado.

Atentamente,



Luz Dary Andrade Rodríguez
Administradora **HIDROPLAN Ltda**



Santafé de Bogotá, Septiembre 15 de 1997

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Sub-Gerente de la Compañía de Ingenieros Proyectistas y de Consulta CIPCO LTDA, certifica que el ingeniero civil FABIAN EFRÉN CERON MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.230.529 de Colón (Nar.), ejecutó, dentro del proyecto "Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Puerto Gaitán - Meta", las actividades que se relacionan a continuación:

- Estudio de Diagnóstico de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio
- Revisión de las redes de acueducto
- Revisión de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial
- Estudio de alternativas de abastecimiento de agua, estudios hidrológicos e hidráulicos
- Definición y Diseño de los sistemas de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado del Municipio
- Diseño de una planta potabilizadora
- Diseño a nivel de factibilidad de una planta de tratamiento de aguas residuales

Los trabajos fueron sub-contratados por CIPCO LTDA con el Ingeniero Cerón, a un costo de \$12.000.000,00. Duración: 1 de febrero al 31 de julio de 1997.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


FERNANDO GONZALEZ
 Sub-Gerente

ESTUDIOS Y ASESORÍAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

El suscrito Jefe de personal de ESTUDIOS Y ASESORÍAS, Ingenieros Consultores Ltda.,

CERTIFICA

Que el Ing. FABIAN EIRÉN CERÓN MUÑOZ, identificado con la C.C. 5.230.529 de Colón, Nariño, ha trabajado en los proyectos que se enuncian a continuación como Especialista en diseño hidráulico:

1996-97

Estudios y diseños definitivos de drenaje, adecuación y control de los arroyos "El Salao" y "El Platanal" en el municipio de Soledad, Depto. del Atlántico. Para el FONADE. Agosto de 1996 a septiembre de 1997.

1999

Diagnóstico de las condiciones ambientales del Canal de La Alqueria-La Fragua y el Lago Timuza, en la Cuenca Baja del Río Tunjuelo, en Santafé de Bogotá, Colombia, y Diseño Definitivo de Obras para lograr su Descontaminación, Mediante la Reorganización del Drenaje Pluvial y Sanitario de su Cuenca Hidrográfica y el Diseño Paisajístico del Canal como Parque Lineal de la Ciudad". Para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Agosto a diciembre de 1999.


2004

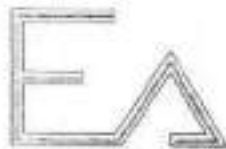
Estudio de las Alternativas para Plantear las Obras y una Justificación Técnica, Económica y Ambiental del Desvío Del Río Teusacá antes del Embalse San Rafael. Diseño de 2600 m de boxculvert y 180 m de canal para desviar las aguas del río Teusacá antes del embalse de San Rafael. Para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP. Febrero a Julio de 2004.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (22) días del mes de Abril del 2.005.

Atentamente,

ESTUDIOS Y ASESORÍAS
Ingenieros Consultores Ltda


ESTUDIOS Y ASESORÍAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.
GUILLERMO BOCANEGRA
Jefe de Personal



ESTUDIOS Y ASESORIAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

El suscrito Jefe de personal de ESTUDIOS Y ASESORÍAS, Ingenieros Consultores Ltda.,

CERTIFICA

Que el **Ing. FABIAN EFRÉN CERÓN MUÑOZ**, identificado con la C.C. 5.230.529 de Colón, Nariño, en su calidad de Ingeniero Especialista Sanitario de la firma, ha trabajado en los proyectos que se enuncian a continuación:

1997

Especialista en el Área Sanitaria en: Interventoría de los trabajos de actualización, revisión, complementación y ejecución de los diseños de obras de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la Empresa. Del 14 de julio de 1997 al 14 de mayo de 1999. Para Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a quince (15) días del mes de Junio de 2004.

Atentamente,


GUILLERMO BOCANEGRA
 Jefe de Personal



CERTIFICADO No. 155407 PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS
INVENTORIAL Y SUPERVISIONES
DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL
E INGENIERIA AMBIENTAL

Calle 87 No. 20-27 Of. 501 y 701 Tels.: (571) 6114857 - 6224690 Fax: 6163047

email: eyaltda@aolpremium.com

Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, 30 de abril de 2009

CERTIFICACION

Hacemos constar que el Ingeniero Civil FABIAN EFREN CERON MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.230.529 de Colón – Nariño, laboró como Especialista Hidráulico en nuestra compañía y participó en la ejecución de los siguientes proyectos desarrollados por CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.:

Objeto	Entidad Contratante	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cargo	Dedicación
Diseños para la rehabilitación y ensanche de la carretera transistmica Boyd – Roosevelt, tramo entrada Villa Zaita – entrada Calzada Larga y Tramo Buena Vista - Puente del Río Gatún.	Ministerio de Obras Públicas de Panamá.	01/Jun/2008	31/Mar/2009	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%
Interventoría de los estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de la infraestructura vial de integración y desarrollo Grupo 13 Vía Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía, Carretera Oriental (18 km), Vía Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía – Carretera Oriental (14.5 km) Departamento del Atlántico; Grupo 16 Malagana – Mahates (9 km); Villa Nueva – Santa Rosa (11.6 km) en el departamento de Bolívar; Grupo 53 La Plata -	Instituto Nacional de Vía - INVIAS	1/Jun/2007	31/May/2008	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%



Objeto	Entidad Contratante	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cargo	Dedicación
Valencia (Inzá) (22 km), La Plata – Pital (6 km) en el departamento del Huila; Grupo 70 vía Puerto Asís – Santa Ana – Paujil – Puerto Caicedo (26 km); vía Villa Garzñon – Mocoa (8 km) en el Departamento del Putumayo; Grupo 95 vía Paujil – Cartagena del Chairá (30 km) Departamento del Caquetá; Grupo 96 vía Morelia – Valparaiso (20 km) en el Departamento del Caquetá.					
Estudios y diseños para la rehabilitación de tramos rojos en las vías de la malla vial arterial principal y complementaria, correspondiente al Grupo 4 en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	01/Ene/2007	31/May/2007	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%
Pavimentación y mantenimiento de la carretera Panamericana en Darién, quinto tramo: Canglón - Yaviza	PNUD – Ministerio de la Presidencia de La República de Panamá.	03/Jun/2006	31/Dic/2006	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%
Estudio de Factibilidad técnica para la Troncal fase III, calle 26 o Avenida Jorge Eliecer Gaitán Cortes entre la carrera 3 con calle 19 y la calle 26 desde la carrera 3ª hasta el Aeropuerto El Dorado.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	01/Ene/2006	01/Jun/2006	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%



Objeto	Entidad Contratante	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cargo	Dedicación
Estudios para rehabilitación a nivel de proyecto definitivo (Fase III) del corredor Rumichaca – Pasto – Chachagui (aeropuerto)	Instituto Nacional de Concesiones - INCO	15/Jul/2005	15/Dic/2005	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción y posterior mantenimiento de accesos a barrios y pavimentos locales circuito vial de Bolonia en la Localidad de Usme Fase II en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	12/Mar/2004	30/Jun/2005	Especialista en Hidrología e Hidráulica	100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2.009.

Atentamente,


 SONIA PATRICIA SALAZAR VEGA
 Jefe de Recursos Humanos.
 nmz/P948

**ESPECIALISTA EN
GEOTECNIA**
ING. FRANKLEN CARLOS SUTA PICO

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

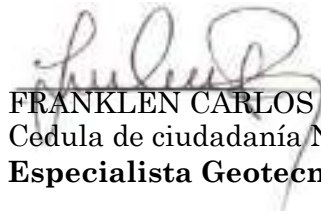
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, FRANKLEN CARLOS SUTA PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.365 de Villavicencio, me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Geotecnia, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
Cedula de ciudadanía N° 86.052.365 de Villavicencio.
Especialista Geotecnia



Universidad Militar "Nueva Granada"
 teniendo en cuenta que:

Franklen Carlos Suka Pico

C.C. 86.051.368 Expedida en Villavieja

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia, y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Mayo de 2003.

[Signature]
Rector

[Signature]
Vicerrector Académico

[Signature]
Vicerrector

04202

Registro Oficial
 No. 11
 Bogotá, D.C. 2003

Acta No. 2364
 Exped. No. 4285

Boletín de Registro y Control Académico

CONSORCIO M&M

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **FRANKLEN CARLOS SUTA PICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.052.365 de Villavicencio, y matrícula profesional No. 25202-104936 CND, se desempeñó como Especialista en Geotecnia del contrato N° 103 de 2009 del 20 de Abril de 2009 al 3 de febrero de 2010.

Objeto del Contrato: CONSULTORIA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO.

Valor contrato: \$498.953.375.00

Fecha de iniciación: 20 de Abril de 2009

Fecha de terminación: 03 de Febrero de 2010

Dedicación: 100%

Actividades realizadas: Estudios geotécnicos para las estructuras de captación, aducción con longitud de 17.7337 m en tubería CCP de 33", pretratamiento, conducción, diagnóstico y optimización Planta de Tratamiento La Esmeralda. Caudal de diseño de 1.600 l/s.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil diez (2010) a petición del interesado.

Atentamente,



ROLNARY ROMERO INFANTE

Representante Legal

C.C. Archivo



CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA

CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA
NIT. 900.778.028-1

Certifica:

Que el ingeniero **FRANKLEN CARLOS SUTA PICO** identificado con cédula de ciudadanía 86.052.365 de Villavicencio, identificado con matrícula profesional 25202-104936 CND prestó sus servicios profesionales dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	200-13-04-013
FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 10 del 2014
OBJETO:	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS BUENAVENTURA
VALOR CONTRATO:	\$ 3.699.959.246,00
FECHA ACTA DE INICIO:	Octubre 28 de 2014
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2015

Dentro del contrato ejecutado participó como Especialista en Geotecnia para los siguientes proyectos:

PROYECTOS
1. Construcción Tanque Venecia
2. Construcción tanque Loma Alta
3. Construcción línea de conducción 30"
4. Diseño para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Venecia en el Distrito de Buenaventura, de 1.200 L/s para un diseño total del sistema de tratamiento de 2.400 L/s.
5. Optimización de bocatoma lateral, box coulvert y desarenadores: Muros laterales de contención en concreto reforzado de 51 ml por 8.9 m de altura.
6. Construcción del sistema de almacenamiento y optimización del sistema de distribución de agua potable en los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria
7. Optimización del Anillo de distribución en el Distrito de Buenaventura

Certificación dada a petición del interesado, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

ISMAEL ENRIQUE CAMARGO MERCADO
C.C. 79.732.776 de Bogotá D.C
R/L CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA



A QUIEN PUEDA INTERESAR
CONSORCIO BORDE NORTE BOGOTÁ
NIT. 900.315.585-4

CERTIFICA QUE:

GEOTECHNICAL LTDA con NIT No. **900.217.608-5**, actualmente tiene una relación contractual con nosotros mediante contrato de prestación de servicios para el proyecto **FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL BORDE NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – CONTRATO No.1-02-25500-0626-2009.**

OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR ANTES DE IVA
<p>Desarrollar todas aquellas actividades referentes al componente de ESTUDIO GEOTECNICO para el proyecto FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL BORDE NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – CONTRATO No.1-02-25500-0626-2009</p> <p>PRINCIPALES ACTIVIDADES:</p> <p>1. Reconocimiento de la zona del proyecto, recopilación y análisis de la información.</p> <p>2. Planeación y programación del plan de exploración, muestreo y ensayos de laboratorio.</p> <p>3. Exploración y ensayos de laboratorio según las cantidades indicadas por el IDU en la zona del Plan Zonal del Norte en la ciudad de Bogotá.</p> <p>4. Recomendación del espectro sísmico para utilizar en las modelaciones de estructuras a partir de información secundaria (DPAE y Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá).</p> <p>5. Presentación de informes de resultados de ensayos ejecutados, los cuales incluirán adicionalmente las recomendaciones de cimentaciones para intersecciones a desnivel.</p>	02-ago-10	22-nov-10	\$ 126.961.742



LA SUSCRITA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Que el señor Franklen Carlos Suta Pico, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 86.052.365 de Villavicencio y M.P. No. 25202-104936 CND, realizó el estudio de Geotecnia para los estudios de estabilidad de taludes y estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo de los siguientes proyectos:

CONSORCIO ATLAS

Fecha de inicio 1 de Enero de 2013

Fecha de terminación 30 de Diciembre de 2013

Área intervenida: 5000 m²

Frentes de Obra La Fortuna y El porvenir, Localidad de Usme

Valor proyecto: 8.150.000.000 de pesos

CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION

Fecha de inicio: 13 de Septiembre de 2013

Fecha de terminación 30 de Diciembre de 2013

Área intervenida: 7500 m²

Frentes de obra en El Rosal, Playón Playita, San Isidro entre otros, Localidad de Rafael Uribe Uribe

Valor proyecto: 6.500.000.000 de pesos

CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS

Fecha de inicio: 13 de Septiembre de 2013

Fecha de terminación 30 de Diciembre de 2013

Área intervenida: 150.000 m²

Frentes de consultoría sobre las quebradas el Salado, Aguascalientes, El pifal y La zapatera, municipio de la Rivera y La Plata respectivamente.

Valor proyecto: 500.000.000 de pesos

La presente certificación se expide, a los 1 días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

Natalia Escobar Salcedo
TEL: 300 217 608-5

Directora de Recursos Humanos

HIDROLOGO

ING. DARWIN MENA RENTERIA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, DARWIN MENA RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.907.373 Bogotá D.C., me comprometo a prestar mis servicios como Especialista en Hidrología, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



DARWIN MENA RENTERIA
Cedula de ciudadanía N° 79.907.373 Bogotá D.C.
Especialista en Hidrología

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25260167284CND
INGENIERO AMBIENTAL Y
SANITARIO
DE FECHA 26/03/2008
DARWIN
MENA RENTERIA
C.C. 79907373
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Darwin Mena Renteria
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Fundada en 1863
Reconocida por el Decreto 1289 del 20 de febrero de 1967

EN ATENCION A QUE

Darwin Irena Renteria

C.E. 43.907.575 de Santa Fe de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingenieria Ambiental y Sanitaria

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE Ingeniero Ambiental y Sanitario

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 23 DIAS DEL MES DE febrero AÑO DE 2004

[Signature]
Rafael Gallego Ariza, R.C.
RECTOR



[Signature]
Cecilia R. Guzmán Rodríguez
VICE-RECTORA

[Signature]
Guillermo Páez Torres
DECANO



Registro Único de Información
Número de Información: 57
Fecha de Registro: D.C., República de Colombia
En 23 de febrero de 2004

Nº 019337



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22715 Ministerio de E.D. 1962

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

DARWIN MENA RENTERÍA

C.C. No. 79.907.173 de Santafé de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los
requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2006

Rector

Secretario General

Rector

Duplicado
15 de mayo de 2017



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN COCHABAMBA - BOLIVIA

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR GEO-INFORMATION SCIENCE AND EARTH OBSERVATION – HOLANDA

POR CUANTO:

Darwin Mena Renteria

De nacionalidad colombiana, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por los Reglamentos de Posgrado de ambas Instituciones Académicas y el correspondiente Plan de Estudios del Programa de la Gestión 2007.


POR TANTO:

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y el International Institute For Geo-Information Science and Earth Observation (ITC), en ejercicio de las atribuciones reconocidas por sus respectivos ordenamientos jurídicos, le otorgan el **DIPLOMA ACADÉMICO** de:


MASTER EN EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS (CIENCIAS DE LA GEOINFORMACION Y OBSERVACION DE LA TIERRA)

para que sea reconocido como tal y goce de las preeminencias correspondientes a los de su grado.

Es dado, sellado y firmado en el Rectorado de la Universidad Mayor de San Simón en Cochabamba (Bolivia) y el Rectorado del ITC Enschede (Holanda), a los 10 días del mes de abril de dos mil ocho años.



Lic. Juan Ríos de Prado
RECTOR UMSS



Ing. Samuel Achá Pérez
SECRETARIO GENERAL UMSS



Prof. Dr. Ir. Martien Molenaar
RECTOR ITC

INTERESADO



CONSORCIO CIA

NIT 900623368-3

CONSORCIO CIA
NIT. 900.623.368-3

CERTIFICA QUE

El señor **DARWIN MENA RENTERIA**, identificada con C.C. de 79.907.373 de Bogotá, estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios, durante Enero 2015 a Diciembre 2015 desempeñándose como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA** dentro del **CONTRATO 930 DE 2012 – “CONTRATO 651 DE 2013 – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA DELANTAR LAS OBRAS DE ADECUACION HIDRAULICA DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA EN EL CAUCE PRINCIPAL. 2. REALIZAR EL ANALISIS GEOMORFOLOGICO Y DE DINAMICA FLUVIAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO BOGOTA; 3. REALIZAR EL ANALISIS DE AMENAZA POR INUNDACION DE LAS CORRIENTES DE TERCER ORDEN PRIORIZADAS DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO BOGOTA, CORRESPONDIENTES A LOS RIOS, NEUSA, TEUSACA, RIO, CHICO, BALSILLAS Y SOACHA. 4. ELABORAR LA GUIA TECNICA PARA LA ADECUACION HIDRAULICA Y RESTAURACION AMBIENTAL DE CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA.”**, Suscrito entre **CONSORCIO CIA Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de Marzo de 2016, a solicitud de la interesada,

Sin otro en particular

Cordialmente

PIEDAD M. MARTÍNEZ
CONSORCIO CIA
 Representante Legal



CERTIFICA QUE

El señor **DARWIN MENA RENTERIA**, identificada con C.C. de 79.907.373 de Bogotá, estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios, durante Febrero 2015 a Agosto 2015 desempeñándose como **ESPECIALISTA EN ASPECTOS HIDROLOGICOS Y DE CALIDAD DE AGUA** dentro del CONTRATO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SUAZA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de Marzo de 2016, a solicitud de la interesada.

Sin otro en particular

Cordialmente

FREDY HUMBERTO GARZON RICO
R.L. CONSORCIO CONSULTORES AMBIETALES
NIT 900.765.749 - 5



EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
NIT: 900.222.346 - 0
EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos y los documentos que hacen parte integral del expediente contractual que reposa en la entidad, se evidencia que el señor **DARWIN MENA RENTERIA** identificado con número de cédula 79.907.373 expedida en Bogotá D.C., suscribió con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

Contrato:	EPC-PS-209-2019
Objeto:	Realizar el acompañamiento técnico y apoyo a Empresas Públicas De Cundinamarca S.A. E.S.P. en especial a la subgerencia de operaciones y dirección operativa y de proyectos especiales, en las actividades relacionadas con los conceptos de Hidrología requeridos por la empresa para el desarrollo de sus proyectos.
Valor:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/cte.
Plazo:	Diez (10) meses o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero).
Fecha de Inicio:	Quince (15) de febrero de 2019
Fecha de Terminación:	Diecisiete (17) de diciembre de 2019
Adición 1:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/cte.
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Estado Actual:	Terminado.

A solicitud del interesado se enumeran las obligaciones específicas:

1. Revisar y emitir los informes necesarios para la aprobación final de los estudios técnicos del área de hidrología, los cuales hayan sido realizados directamente por la empresa o hayan sido entregados a la empresa por parte de los contratistas o consultores. Deberá verificar que dichos estudios de hidrología cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la normatividad de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de tal forma que se identifiquen las acciones preventivas, acciones correctivas, complementaciones, verificaciones, sugerencias y demás actividades requeridas para la aprobación de los mismos.
2. Entregar los productos (según las tablas base de precio de concepto TIPO 1, TIPO II, de acuerdo a la descripción y alcance que se detalla en las tablas de tipo de concepto a emitir y consignados en estos estudios previos.
3. Apoyar el proceso de estructuración de los proyectos, definiendo cuales son las especificaciones técnicas para el componente hidrológico, que son necesarias para la contratación o ejecución de los proyectos.





4. Emitir los conceptos técnicos resultantes de la revisión del componente hidrológico de los proyectos asignados.
5. Entregar la información en los formatos establecidos para tal fin por LA EMPRESA.
6. Desplazarse a los municipios cuando sea del caso, con el fin de apoyar la gestión y trámites hidrológicos a cargo de la Empresa. Presentar el respectivo informe.
7. Guardar la reserva de la información primaria y secundaria utilizada durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. El contratista asume el compromiso de la confidencialidad sobre la misma.
8. Asistir y/o participar y/o emitir conceptos técnicos, conceptos en comités, audiencias, socialización de proyectos y demás reuniones que le indique el supervisor, en el marco de su profesión.
9. Proyectar las respuestas a consultas y solicitudes en las temáticas objeto del contrato, que sean asignadas además de elaborar los proyectos de respuesta a quejas, derechos de petición, informes técnicos, reclamaciones y demás solicitudes que le designe el supervisor.
10. Consolidar la información suministrada por el interventor, relacionada con los avances de diseños, cronológicos y financieros e indicadores que permitan medir la estructuración de los proyectos y el cumplimiento de las metas del PAP-PDA, de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección de operación y proyectos especiales.
11. Realizar actividades de acompañamiento y seguimiento técnico en desarrollo de la interventoría de los contratos y/o proyectos que le asigne el Gerente y/o supervisor.
12. Presentar y Estructurar, de acuerdo con su profesión, los conceptos técnicos que le solicite el supervisor.
13. Gestionar las actividades a su cargo con base a parámetros de tiempo, costos, calidad y cumplimiento del alcance previstos en los contratos que le sean asignados.
14. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del área al que ha sido asignado.
15. Consultar el manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa para dar cumplimiento a cabalidad con las disposiciones allí consignadas.
16. Enviar, a través del mecanismo de las tablas de retención y demás normas de archivo, la información referente a los contratos que están a su cargo.
17. Apoyar en la solicitud de actualizaciones de las pólizas frente a cada suspensión que suscriba y remitir de manera inmediata el documento de suspensión y la póliza original a la Dirección de Gestión Contractual para su respectiva aprobación.
18. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ
Director de Gestión Contractual

Proyectó y Elaboró: Arnold Elián Rodríguez Méndez .
 Profesional de Apoyo.
 Dirección de Gestión Contractual.



INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA

NIT 900715887-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario DARWIN MENA RENTERIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79907373 de Bogotá y matrícula profesional N° 25260167284 CND, prestó sus servicios profesionales como profesional en la temática de Hidrología del proyecto de consultoría cuyo objeto fue:

"elaborar los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos Samaná sur (código 2305-01), del río Cocorná y directos al Magdalena medio entre los ríos La Miel y Nare (código 2307), del río Nare (código 2308-04), del río Negro (código 2308-01) y del río Samaná Norte (código 2308-03), en el marco del proyecto "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", suscrito entre la Corporación CORNARE y el CONSORCIO POMCAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, del cual hizo parte INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA.

Fecha de inicio: Septiembre 2015

Fecha de finalización: Octubre 2017

Durante la ejecución de estos proyectos el profesional demostró un desempeño adecuado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 del mes de diciembre del 2017.

Atentamente,



Jaime Alberto Duarte Castro
JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO

Gerente General Inclam Sucursal de Colombia

PSA CONSULTORES
NIT. 900.637.872-5

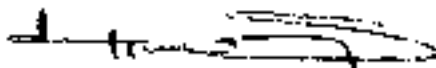
CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° /9 907.373 de Bogotá y matrícula profesional N° 25260167284 CND, prestó sus servicios profesionales para realizar los Estudios Hidrológicos para los siguientes proyectos de consultoría de Acueductos Veredales, bajo el Contrato No 2132368 - CONSULTORIA BAJO EL MODELO DE FABRICA DE DISEÑOS Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PROPORCIONE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:

- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CAMPANA - MUNICIPIO DE TERRA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD - MUNICIPIO DE CONVENCION DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS SAN AGUSTÍN, MACUENCAL Y EL HIGUERÓN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, EL CUAL CORRESPONDE A LA EXTENSIÓN DE LAS VEREDAS DE LOS ANDES Y EL DORADO.
- CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACION - ADUCCION - CONDUCCION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS BUENAVISTA, LA MARIA Y EL JAUGUAL DEL MUNICIPIO DE ORIENTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Estos Estudios se realizaron entre el periodo comprendido entre los meses de Agosto y diciembre de 2015. Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016)

Cordialmente,



CONSORCIO PSA CONSULTORES
HERNAN MALDONADO SANDOVAL
Representante Legal - Apoderado



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 007/2007 "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA POBLACIÓN DE ANDAGOYA Y ANDAGOYITA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN**", según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCO
VALOR CONTRATO:	\$36.550.000^{oo}
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE FINALIZACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2007
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas del PSMV contratado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del 2008.

CARLOS AUGUSTO ASPÍRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.

***EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.***

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 006 de 2007 suscrito con el Municipio de Medio San Juan - Choco, cuyo objeto fue "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE ANDAGOYA Y ANDAGOYITA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO.**", según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCO
VALOR CONTRATO:	\$43.550.000^{oo}
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE FINALIZACIÓN:	25 DE OCTUBRE DE 2007
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del 2008.



CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.

***EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.***

CERTIFICA:

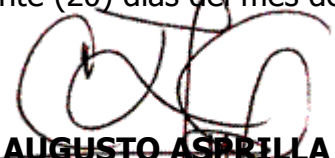
Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 012/2007 "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA POBLACIÓN DE SIPI CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIPI**", según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIPI – CHOCO
VALOR CONTRATO:	\$43.780.000^{oo}
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2007
FECHA DE FINALIZACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2007
DEDICACIÓN:	100% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas del PSMV contratado

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del 2008.



CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. CC 01 DE 2011 **"ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE DOMINGODO, BRISAS, COSTA DE ORO, TURRIQUITADO Y PUERTO LLERAS, AL IGUAL QUE EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA GRANDE, VIGÍA DE CURBARADO Y VILLA NUEVA DE MONTAÑO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN - DEPARTAMENTO DEL CHOCO"**, según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO
VALOR CONTRATO:	\$619.850.000^{oo}
FECHA INICIO:	14 ABRIL DE 2011
FECHA FINAL:	4 DE AGOSTO DE 2011
DEDICACIÓN:	100% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2012.


CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal

INGESAP E.U.

***EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.***

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 778 del 04 de Junio del 2010, **"ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCO"**, según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
VALOR CONTRATO:	\$260.812.080⁰⁰
FECHA INICIO:	13 OCTUBRE DE 2010
FECHA FINAL:	26 DE AGOSTO DE 2011
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2011.



CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.



***EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.***

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 779 del 04 de Junio del 2010, **"ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TAGACHI, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCO"**, según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
VALOR CONTRATO:	\$135.447.700^{oo}
FECHA INICIO:	13 OCTUBRE DE 2010
FECHA FINAL:	26 DE AGOSTO DE 2011
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2011.


CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.

CERTIFICA:

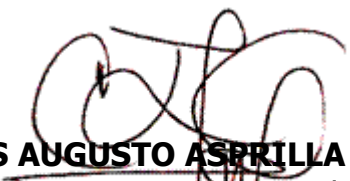
Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 780 del 04 de Junio del 2010, "**ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE ALTRAGRACIA, WINANDO, JAGUO, GITRADO Y EL TAMBO, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCO**", según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
VALOR CONTRATO:	\$489.996.600⁰⁰
FECHA INICIO:	13 OCTUBRE DE 2010
FECHA FINAL:	26 DE AGOSTO DE 2011
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2011.


CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **DARWIN MENA RENTERIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.373 de Bogotá, y matrícula profesional No. **25260167284 CND**, estuvo vinculado a esta empresa como Asesor en Recursos Hídricos en los contratos de consultoría No. 781 del 04 de Junio del 2010, **"ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCO"**, según la siguiente relación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
VALOR CONTRATO:	\$141.987.800⁰⁰
FECHA INICIO:	13 OCTUBRE DE 2010
FECHA FINAL:	26 DE AGOSTO DE 2011
DEDICACIÓN:	30% DEL TIEMPO TOTAL

Cumpliendo con las siguientes Funciones; Realizar los estudios hídricos e hidrológicos para la formulación y diseño de las alternativas de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de este proyecto la profesional demostró una gestión y coordinación adecuada para el desarrollo y buen término del objeto contractual.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2011.



CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUISADO
Representante Legal
INGESAP E.U.



CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Certificamos que el contratista que se relaciona a continuación ejecutó los siguientes proyectos de nuestra entidad a satisfacción:

1. Información Contractual					
Datos del Contratista			Datos del Contratante		
Nombre:	Darwin Mena Rentería		Nombre:	Consorcio PDE Colombia	
CC:	79.907.373 de Bogotá		NIT:	900.652.465-3	
Dirección:	Calle 165 No 52 – 54 Bloque 6 Apto. 502		Dirección:	CL 49 No. 17 42 OF 301	
Teléfono:	3144752147		Teléfono:	2455093	
2. Contratos Ejecutados					
No. de Orden de Servicio o Contrato			009-2015		
Rol en el proyecto:			Hidrólogo		
<p>Objeto: Elaboración del componente climatológico e hidrológico del proyecto, para la generación del Estudio Hidrométrico de las Rutas de Derrame, tal y como se describe en el numeral 4.4.4 del documento "Lineamientos Técnicos para la Elaboración o Actualización de Planes de Emergencia de la Vicepresidencia de Transporte y Logística de Ecopetrol S.A."</p>					
Fecha de Ejecución:		Inicial: 02/06/2015	Final: 30/09/2015	Valor (COP):	\$ 22.386.000,00
Entregables			Actividades Realizadas		
1	Desarrollo de Metodología Hidrológica		1	Recopilación de información de POMCH, IDEAM	
2	Documento, soportes y datos de las estaciones usadas del análisis de consistencia de información del IDEAM <ul style="list-style-type: none"> • Selección de estaciones • Información de otros estudios • Visualización cualitativa de datos • Estimación de datos faltantes • Análisis de consistencia y homogeneidad 		2	Estimación de régimen hidrológico: <ul style="list-style-type: none"> • Estimación Qmax, Qmed y Qmin • Análisis estadístico-periodos de retorno 	
3	Documento, soportes y diligenciamiento de las tablas de análisis de riesgo tecnológico de la Estabilidad Atmosférica <ul style="list-style-type: none"> • Rosa de vientos • Definición de estabilidad • Informe de Clima 		3	Estimación de velocidades de flujo-Tiempos de viaje <ul style="list-style-type: none"> • HECRAS 	



Se expide la anterior certificación por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de Febrero de 2016.



Luis Eduardo Parra Sierra
Administrador



**ESPECIALISTA EN
ESTRUCTURAS**
ING. MANUEL ANTONIO RAMIREZ
VARGAS

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, MANUEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.099.358 de Neiva, me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Estructuras, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

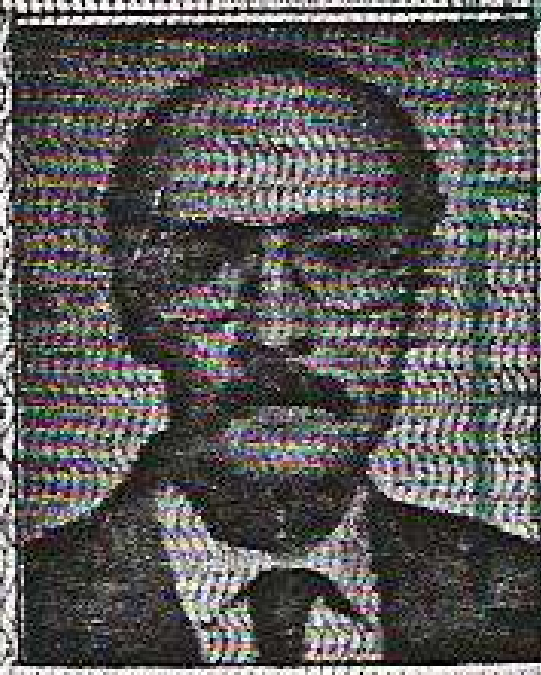


MANUEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS
Cedula de ciudadanía N° 12.099.358 de Neiva.
Especialista Estructuras



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 16488 CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Ramirez Vargas

NOMBRES

Manuel Antonio

C.C. 12.889.358

UNIVERSIDAD

De La Salle

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'C. Torres Villalón'.

Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA



LA UNIVERSIDAD SOCIAL CATOLICA DE LA SALLE

en atención a que

Manuel Antonio Ramírez Vargas

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el Título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma en Bogotá, D.E. a los 12 días del mes de Diciembre de 1975

Signatures and official seals of the Rector, Decano, Secretario General, and Registrador de Tesis.

Anotado al Folio 22-R del Libro de Diplomas No. 3
Bogotá, D.E. 5 de octubre de 1975

Como Notario 13 de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con el original que he sido contrastado
FEB 13 1976
ORLANDO GARCIA HERRERA S.
Bureau Dactilografico
Bogotá - Colombia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Manuel Antonio Ramirez Vargas

C.C. 12'099.358 DE NEIVA

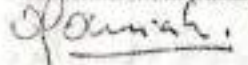
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingenieria Civil

El Rector



El Decano de la Facultad



REGISTRADO
LIBRO 9 FOLIO 4

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. 17 R del Libro No. 93

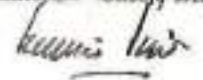
EL SECRETARIO DE EDUCACION



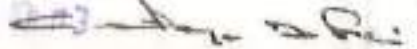
Santafé de Bogotá, D.C. a 12 de febrero

09969

El Presidente del Consejo Directivo



El Secretario General



de 1928

Santafé de Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 1992





LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y
REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT.860.007.386-1

CERTIFICA:

Que el señor MANUEL ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.099.358, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL de esta Universidad, el 12 de septiembre de 1992, según consta en el acta 329 libro 3 folio 4 de la misma fecha. El señor Ramírez, realizó la mencionada maestría con énfasis en ESTRUCTURAS. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.


CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 31 de enero de 2008

Ex. 2

00000
00000124



CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA
NIT. 900.778.028-1

Certifica:

Que el ingeniero **MANUEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía 12.099.358 de Neiva, identificado con matrícula profesional 16488 CND prestó sus servicios profesionales como **Especialista Estructural**, dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	200-13-04-013
FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 10 del 2014
OBJETO:	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS BUENAVENTURA
VALOR CONTRATO:	\$ 3.699.959.246,00
FECHA ACTA DE INICIO:	Octubre 28 de 2014
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2015

Dentro del contrato desarrolló los estudios estructurales para los diseños de los siguientes proyectos:

PROYECTOS
1. Construcción Tanque Venecia
2. Construcción tanque Loma Alta
3. Construcción línea de conducción 30"
4. Diseño para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Venecia en el Distrito de Buenaventura, de 1.200 L/s para un diseño total del sistema de tratamiento de 2.400 L/s.
5. Optimización de bocatoma lateral, box coulvert y desarenadores: Muros laterales de contención en concreto reforzado de 51 ml por 8.9 m de altura.
6. Construcción del sistema de almacenamiento y optimización del sistema de distribución de agua potable en los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria
7. Optimización del Anillo de distribución en el Distrito de Buenaventura

Certificación dada a petición del interesado, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

ISMAEL ENRIQUE CAMARGO MERCADO
C.C. 79.732.776 de Bogotá D.C
R/L CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA



EL CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero MANUEL ANTONIO RAMÍREZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.099.358 de Neiva y matrícula profesional 16488 CND, se desempeñó como Especialista Estructural, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-010 de 2014
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.443.803.098,00)
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JULIO DE 2015

El profesional desarrolló los estudios estructurales para los componentes del sistema de acueducto (bocatoma, aducción, pretratamiento, conducción, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y redes de distribución) y del sistema de alcantarillado (pozos de inspección, redes de recolección, planta de tratamiento de aguas residuales y estructuras complementarias) para los siguientes proyectos:

- 1 VERSALLES - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACION DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
- 2 YOTOCO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
- 3 GUADALAJARA DE BUGA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO - MUNICIPIO DE BUGA.
- 4 TRUJILLO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMA DE POTABILIZACION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)
- 5 EL CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO



- 6 EI CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE AUJI MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 7 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO DE MODIN, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 8 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 9 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 10 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 11 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA TULIA
- 12 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA
- 13 OBANDO - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
- 14 SAN PEDRO - ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y PLANTA DE POTABILIZACION CORREGIMIENTO LOS CHANCOS VEREDA GUADUALEJO MUNICIPIO DE SAN PEDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

MAURICIO SUÁREZ HERNANDEZ
Representante Legal (S)
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE



CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

CONSORCIO AGUAS DEL VALLE
NIT. 900589671-5

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil MANUEL ANTONIO RAMÍREZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 12.099.358 de Neiva y matrícula profesional 16488 CND, se desempeñó como Especialista Estructural, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-001
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DEL VALLE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$809.543.420,00)
FECHA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE MAYO DE 2014

El profesional desarrolló los estudios estructurales para los componentes del sistema de acueducto (bocatoma, aducción, pretratamiento, conducción, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y redes de distribución) y del sistema de alcantarillado (pozos de inspección, redes de recolección, planta de tratamiento de aguas residuales y estructuras complementarias) para los siguientes proyectos:

PROYECTO 1:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LA VEREDA LLANO GRANDE (OPTIMIZACIÓN)
PROYECTO 2:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LA VEREDA MIRANDA LA GUARDIA (OPTIMIZACIÓN)
PROYECTO 3:	CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA LAS ZONAS TURÍSTICAS ENTRADAS 4, 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (OPTIMIZACIÓN)



CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

- PROYECTO 4: CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA LAS ZONAS TURÍSTICAS ENTRADAS 4, 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (OPTIMIZACIÓN)
- PROYECTO 5: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LA VEREDA YUCATÁN (OPTIMIZACIÓN)
- PROYECTO 6: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PTAP DE LAS VEREDAS DE EL CHUZO Y SAN ISIDRO
- PROYECTO 7: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
Representante Legal Suplente
Consortio Aguas del Valle

ESPECIALISTA AMBIENTAL

ING. ROLNARY ROMERO INFANTE

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION YO OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, ROLNARY ROMERO INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.377.049 de El Colegio – Cundinamarca, me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Ambiental, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



ROLNARY ROMERO INFANTE

Cedula de ciudadanía N° 35.377.049 de El Colegio – Cundinamarca.

Especialista Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.377.049**

ROMERO INFANTE
APELLIDOS

ROLNARY
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1973**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1991 EL COLEGIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1506700-00173110-F-0035377049-200R0826 0015440273A 1 25996059

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2520280623-CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/04/27
APELLIDOS
ROMERO INFANTE
NOMBRES
ROLNARY
C.C. 35.377.049
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

Jairo Bateman

Presidente del Consejo



La República de Colombia
y en su nombre

De la Universidad de la Gran Colombia

Personería Jurídica No. 47 de 1955 del Ministerio de Justicia
teniendo en cuenta que

Rolando Romero Infante

C.C. 35.377.049 El Colegio Cund.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

VALIDACIÓN DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, PARA CONSTAR QUE ESTA COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE HA PRESENTADO
SEGUNDA D.C. 1007014
17 JUN 2002
GERARDO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VERIFICADO

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y referendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Febrero del año 2000.

[Signature]
Rector

[Signature]
Decano

[Signature]
Secretario General



Registrado bajo el No. 3183

Anotado al Folio No. 279 del Libro No. 3

Firma de la Titular

Santafé de Bogotá, D.C., a 27 de Mayo del 2000

República de Colombia



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Rolnary Romero Infante

C.C. N° 35.377.049

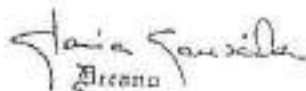
cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, se confiere el título de


Especialista en Ingeniería Ambiental

Dado en el Campus Universitario de Chia, a los 12 días del mes de Septiembre de 2003.


Rector

Rectoría


Decano


Secretario General

Secretaría General

Este título fue otorgado por la resolución 130 de Mayo 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

257

No. 25250

Anotado al folio 242 del libro de registro No. 3 a los 12 días del mes de Septiembre de 2003.



EL CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero ROLNARY ROMERO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 35.377.049 de El colegio y matrícula profesional 25202-80623 CND, se desempeñó como ESPECIALISTA AMBIENTAL en el periodo comprendido entre el 16/06/2014 hasta el 16/07/2015, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-010 de 2014
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.443.803.098,00)
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JULIO DE 2015

Funciones Realizadas: Elaboración de plan de manejo ambiental para los proyectos objeto del contrato. Como objeto del contrato se realizaron los estudios y diseños para las estructuras de los sistemas de acueducto: Captación, aducción, pretratamiento, tanque de almacenamiento, conducción y PTAP; y estructuras para las estructuras del sistema de alcantarillado: redes y sistema de tratamiento de aguas residuales PTAR

En el desarrollo del contrato se elaboraron los Estudios, Diseños y trámites para la viabilización en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio MVCT, para los siguientes proyectos:

- 1 VERSALLES - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACION DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
- 2 YOTOCO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
- 3 GUADALAJARA DE BUGA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO - MUNICIPIO DE BUGA.



- 4 TRUJILLO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMA DE POTABILIZACION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)
- 5 EL CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 6 EL CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRASCOMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE AUJI MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 7 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO DE MODIN, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 8 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 9 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 10 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 11 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA TULIA
- 12 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA
- 13 OBANDO - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
- 14 SAN PEDRO - ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y PLANTA DE POTABILIZACION CORREGIMIENTO LOS CHANCOS VEREDA GUADUALEJO MUNICIPIO DE SAN PEDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Representante Legal (S)
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE



CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

CONSORCIO AGUAS DEL VALLE
NIT. 900589671-5

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **ROLNARY ROMERO INFANTE** identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 35.377.049 de El Colegio (Cundinamarca), prestó sus servicios profesionales como **Especialista Ambiental** dentro del contrato N° 200-13-04-001 que tiene por objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO”, con un valor del contrato por \$809.543.120 del 13 de febrero de 2013 hasta el 06 de mayo de 2014.

Desarrollando dentro de este las actividades concernientes al componente ambiental para siete (7) proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados en el departamento del Valle del Cauca. Como objeto del contrato se realizaron los estudios y diseños para las estructuras de los sistemas de acueducto: Captación, aducción, pretratamiento, tanque de almacenamiento, conducción y PTAP; y estructuras para las estructuras del sistema de alcantarillado: redes y sistema de tratamiento de aguas residuales PTAR

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

Atentamente,

MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Representante Legal
Consortio Aguas del Valle

**ESPECIALISTA TRATAMIENTO
DE AGUAS
ING. ORLANDO MASMELA CASTELLANOS**



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

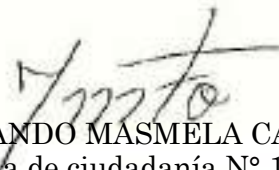
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.036 de Puente Nacional, me comprometo a prestar mis servicios como Especialista Tratamiento de aguas, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,


ORLANDO MASMELA CASTELLANOS
Cedula de ciudadanía N° 13.616.036 de Puente Nacional.
Especialista Tratamiento de Aguas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.616.036**
MASMELA CASTELLANOS

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES


 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1972**
PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

02-ABR-1991 PUENTE NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 INDICE DERECHO


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00022883-M-0013616036-20080713 0001001921A 1 1260021369

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 2528271888CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 14/05/98
APELLIDOS
MASMELA CASTELLANOS
NOMBRES
ORLANDO
C. C. 13,616,836
UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA

Jairo Botana
Presidente del Consejo



Universidad Católica de Colombia ⁷

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Ingeniero Civil.

ii

Orlando Masmela Castellanos

C.C. 13'616.036 de Puente Nacional

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 26 del mes de Marzo
de mil novecientos noventa y ocho 1998.





Registro No. 12222 del 26
de Marzo de 1998

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que


Orlando Masmela Castellanos

C.C. 13416.036

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Magister en Ingeniería Civil


El Presidente del Consejo Directivo


El Rector


El Decano de la Facultad


La Secretaría General

REGISTRADO

LIBRO 11 VOL 10 01

Santafé de Bogotá D.C., 18 de septiembre de 1999

F.L. Resolución N° 28 del 23 de febrero del Ministerio de Justicia

03



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

CERTIFICA:

Que el señor ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.616.036, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL de esta Universidad el 18 de septiembre del año 1999. El señor Masmela realizó la mencionada maestría con énfasis en RECURSOS HÍDRICOS. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.


CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 30 de mayo de 2006

Sorsu &



CONSORCIO ACUAVALLE GRUPO 1 -2013

CERTIFICA QUE:

El ingeniero ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.616.036 de Puente Nacional, prestó sus servicios profesionales como Especialista de diseño de planta de tratamiento de agua potable PTAP dentro del contrato N° 200-13-04-009 que tiene por objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2013, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO”

FECHA DE INICIO: 05 de septiembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de abril de 2015

VALOR DEL CONTRATO: \$558.959.280,00

En el marco del contrato se ejecutaron los siguientes proyectos:

- PROYECTO 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA VEREDA CAMPOALEGRE, CORREGIMIENTO MONTEBELLO, MUNICIPIO DE CALI (OPTIMIZACION) – Incluye diseño de planta de tratamiento compacta con filtración y desinfección.
- PROYECTO 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA VEREDA ALTO DE LAS TORTOLAS, CORREGIMIENTO EL CARMEN, MUNICIPIO DE DAGUA – Incluye diseño de planta de tratamiento compacta con filtración y desinfección.
- PROYECTO 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA VEREDA CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE EL AGUILA – Incluye diseño de planta de tratamiento compacta con filtración y desinfección.
- PROYECTO 4: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, VEREDA PITALITO, CORREGIMIENTO LA LIBERIA, MUNICIPIO DE JAMUNDI
- PROYECTO 5: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA VEREDA QUEBRADA NUEVA, MUNICIPIO DE ZARZAL – Incluye diseño de planta de tratamiento convencional: mezcla rápida (coagulación), mezcla lenta (floculación), sedimentación, filtración y desinfección.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

Atentamente,

ROLNARY ROMERO INFANTE
Representante Legal
CONSORCIO ACUAVALLE GRUPO 1-2013



EL CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero ORLANDO MASMELA CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.036 de Puente Nacional y matrícula profesional 25202-71800 CND, se desempeñó como ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PLANTAS en el periodo comprendido entre el 16/06/2014 hasta el 16/07/2015, para el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	200-13-04-010 de 2014
ENTIDAD CONTRATANTE	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.443.803.098,00)
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JULIO DE 2015

En el desarrollo del contrato se elaboraron los Estudios y Diseños para los sistemas de acueducto y alcantarillado, los cuales incluyeron diseños de los sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, trámites para la viabilización en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio MVCT, para los siguientes proyectos:

- 1 VERSALLES - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACION DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
- 2 YOTOCO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
- 3 GUADALAJARA DE BUGA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO - MUNICIPIO DE BUGA.
- 4 TRUJILLO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMA DE POTABILIZACION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)
- 5 EL CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO



- 6 EI CERRITO - ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE AUJI MUNICIPIO DE EL CERRITO
- 7 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO DE MODIN, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 8 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 9 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 10 CARTAGO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- 11 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA TULIA
- 12 BOLIVAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA
- 13 OBANDO - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
- 14 SAN PEDRO - ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y PLANTA DE POTABILIZACION CORREGIMIENTO LOS CHANCOS VEREDA GUADUALEJO MUNICIPIO DE SAN PEDRO

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Representante Legal (S)
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

MYR INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE

El ingeniero **ORLANDO MASMELA CASTELLANOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.616.036 de Puente Nacional, con matrícula profesional 25202-71800 CND; presto sus servicios como Especialista en tratamiento de agua para el siguiente proyecto:

OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIOS NERUDA, GARCÍA Y VEREDA CHACUA
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	6/agosto/2018
FECHA DE TERMINACION	5/junio/2019
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 345.353.303.00)
ACTIVIDADES	En el desarrollo del contrato se elaboraron los Estudios y Diseños para los sistemas de acueducto y alcantarillado, incluyendo el sistema de tratamiento de agua potable

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de junio de 2019.

Cordialmente



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Representante Legal
MYR INGENIERIA S.A.S

TOPOGRAFO

RICARDO FLOREZ

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Señores:

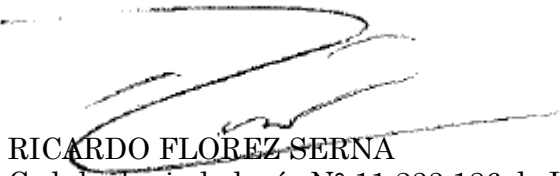
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Ref.: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, RICARDO FLOREZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.233.186 de La Calera, me comprometo a prestar mis servicios como Topógrafo, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente MYR INGENIERIA S.A.S, en la ejecución del Contrato de Consultoría que se celebre como producto del proceso de selección de contratista de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



RICARDO FLOREZ SERNA
Cedula de ciudadanía N° 11.233.186 de La Calera.
Topógrafo





República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: RICARDO FLOREZ SERNA

Cédula: 11.233.186

Licencia Profesional No: **01-11785**


Resolución 02-1785 - 27/02/2007


TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA

SENA - BOGOTÁ



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
 Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
 la documentación integra acredita al titular para ejercer la profesión
 de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
 Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981


 OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA
 PRESIDENTE


 SERGIO HINCAPIÉ CORDERAS
 SECRETARIO EJECUTIVO

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
 de Topografía. Email: info@cpnt.org.co calle 23 No 7-27 Of 502 Tel 2881491



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
 Ley 70 / 79



CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 101167

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
 NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

HACE CONSTAR

Que el(a) Señor(a) **RICARDO FLOREZ SERNA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **11.233.186** de **La Calera - Cundinamarca**, figura registrado(a) como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-11785** según Resolución No. **02-1786** del **27/feb/2007**, aprobada mediante acta No. **02** del **27/feb/2007** con base en el título conferido por: **SENA**.

Que el(a) Señor(a) **RICARDO FLOREZ SERNA**, tiene vigente su inscripción ante el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA** y a la fecha **NO PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo(a) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

La presente constancia tiene una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 días del mes de octubre de 2014.**

WILLIAM ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ
 Director Ejecutivo

Nota: este Certificado de Vigencia forma parte integral de la LICENCIA PROFESIONAL junto con la Tarjeta y la Resolución Motivada.

ELABORÓ: FLOR SALTITA

C.V. No: 1395/2014

Calle 33 No. 7 - 27 Oficina 502 Teléfono: 288 14 90 - 245 1694 - Bogotá, D.C.

www.cpnt.org - Email: info@cpnt.org



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RICARDO FLOREZ SERNA

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.233.186

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN
TOPOGRAFIA**

Con una duración de 4043 Horas

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá D. C.
A los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Seis (2006)*

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2006DE00007 24/01/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
CALLE PASA LITERAL
Bogotá de Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0383 DE 2014

CONTRATISTA: RICARDO FLOREZ SERNA 24 de 2014
 C.C.: 11.233.186 de la Cúcuta
 OBJETO: Prestar los servicios como tecnólogo en topografía en los trabajos de tipo
 topométria necesarios para la delimitación y delimitación de las zonas de recarga de
 campos hídricos en la Jurisdicción de la CAR.
 VALOR: \$20.000.000
 PLAZO: Ocho (08) Meses

Entre los suscritos a saber, NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ, identificado con C.C. No. 70.387.256 expedida en Bogotá, como Secretario General, nombrado mediante Resolución N°. 2006 del 10 de agosto de 2012, en uso de las facultades de que trata la Resolución N°. 1410 de dos mil siete (2007), modificada por la Resolución No. 071 de 2012 en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, y quien en adelante y para efectos del presente documento se describirá LA CORPORACIÓN; y por la otra parte RICARDO FLOREZ SERNA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11.233.380 de la Cúcuta, quien en adelante y para todo efecto se denominará EL CONTRATISTA, ambas venidas a celebrar un contrato de prestación de servicios técnicos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que a la CORPORACIÓN como ente rector de carácter público, creado por la ley 3ª de 1961, modificada por las leyes 62 y 59 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y promover por su desarrollo sostenible y tener como responsabilidad principal asegurar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el uso racional del territorio y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, prevenir, eliminar o mitigar el impacto de actividades extractivas o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales; b) Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de las fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) Que LA CORPORACIÓN, dentro del marco de la ley establecida en la Ley 87 y su Decreto Reglamentario 1595 de 2005, así como a la Ley 872 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004, viene implementando el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP), para lograr estándares de excelencia en la calidad de sus procesos, lo cual demandará en buena medida de la activa participación y compromiso de los contratistas para el cumplimiento de la población; d) Que la Subdirección Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, respaldará la necesidad de celebrar el presente contrato y demás se justifica tanto se dejó, como las obligaciones generales y específicas de las partes, el plazo estimado de ejecución, el valor y disponibilidad presupuestal para su cumplimiento, así como todos los demás elementos exigidos por la ley para ese efecto, estando previsto que hacen parte integral de este contrato; e) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1160 y el artículo 81 del Decreto 1010 de 2013, en dichos estatutos previos se determinó la procedencia de esta contratación directa; f) Que la Dirección General de la CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2000 de 1998; g) Que se otorgó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; h) Que invitado por la Subdirección Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, presentó propuesta el profesional Ricardo Florez Serna; i) Que analizada la oferta por parte de Humberto Hernández Sosa, funcionario de la Subdirección Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, se determinó, que se ajusta a las necesidades de la CAR; j) Que el ordenador del gasto verificó la información anexa a la hoja de vida frente al perfil requerido en los estatutos previos y estableció que el aquí CONTRATISTA demuestra idoneidad y idoneidad para prestar el servicio para el cual se lo contrata; k) Que en mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CORPORACIÓN a Prestar los servicios como tecnólogo en topografía en los trabajos de tipo topométria necesarios para la

100



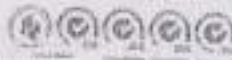


Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
SECRETARÍA GENERAL
República de Colombia

0383

definición y delimitación de las zonas de recda de cuerpos hídricos en la Jurisdicción de la CAR.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: 2.1.- **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean pertinentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integrado y Aportes Parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normalidad vigente, especialmente afiliarse a una A.R.L., acreditando su vinculación en un término máximo de 3 días calendario y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas (si aplica) y modificarla cuando se requiera. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatros (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 19. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 20. Realizar el examen presupuestal en un término no mayor a 6 meses contados a partir de la suscripción del presente documento y allegar el original a la Secretaría General con referencia al número de contrato y una copia a la oficina de Gestión de Talento Humano. 21. Las demás exigencias o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 2.2.- **Específicas:** a) Apoyar a la subdirección de Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas como tecnólogo en tipografía en los trabajos topográficos para la definición y delimitación de zonas de recda en las comentes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 5.4.6. b) Apoyar a la subdirección de Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas como tecnólogo en tipografía en los trabajos topográficos realizados por la subdirección. c.) Apoyar a la subdirección de Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas en el relacionamiento al análisis y procesamiento de cotas en los trabajos de tipo botimétrica necesarios para la definición y delimitación de zonas de recda en las comentes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 5.4.8 y demás que se requieran. d.) Contar con disponibilidad permanente para realizar las vistas de campo necesarias a que haya lugar en el desarrollo de las actividades demandadas del objeto contractual. **PRODUCTOS:** a.) Cronograma de actividades para la ejecución de contrato. b.) Un (1) informe mensual de actividades producido de las acciones adelantadas por el contratista en la ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos definidos por la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales y Áreas Protegidas. c.) Un informe final donde se recopilan los resultados alcanzados con la ejecución del contrato y que servirá de insumo para la delimitación y definición de zonas de recda en las comentes priorizadas en la jurisdicción de la CAR. **CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.** 1. Tratar las apropiaciones presupuestales que requiera para subsanar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la

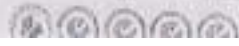




Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
SECRETARÍA GENERAL
República de Colombia

0383

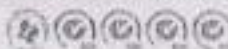
al CONTRATISTA el valor del contrato, en la suma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afijación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales. 5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 6. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la CAR. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Adelantar revisiones periódicas en la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplen las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA. 9. En desarrollo del proceso de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible precluir la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de monitorear la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que cometiere en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VENTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** para lo cual se declara el COP No. 030 de fecha 17/01/2014, expedido por el Subdirector de Recursos Económicos y Apoyo Jurídico. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el Subdirector Administración de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los documentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información situacional aportada por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Ocho (08) pagos iguales mensuales a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, recibidos a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, sistema de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aporte de la documentación que acredita el pago al Sistema de seguridad social, riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legítimamente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificaciones náuticas estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes riesgos: Cumplimiento. Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contrato se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será anulada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normalidad vigente. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a LA CORPORACIÓN a título de **CLÁUSULA PENAL**, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato incluido los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir LA CORPORACIÓN. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el acto de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO 1. LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al tanto que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las





0333

obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA CORPORACION responderá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, así que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se profiere debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontados del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no los pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que los impone, LA CORPORACION podrá hacerlos efectivos directamente o incluirlos en la liquidación final del contrato, la cual procederá en el ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO 2. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por LA CORPORACION mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. PARÁGRAFO 3. LA CORPORACION tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido acordadas con el objeto de coaccionar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halla pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO 4. LA CORPORACION podrá hacer efectiva directamente las multas, procediendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo si de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACION a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato. CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACION. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, y toda vez que el (la) contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adhiere vínculo laboral alguno con LA CORPORACION y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro encubrimiento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unas honorarios integrales, en el presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acto entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en el cual conste el evento que lo motiva y se procederá a declarar su efecto parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni tendrá derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acto respectivo, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a LA CORPORACION el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acto correspondiente. Una vez superados los casos por los cuales se suspendió la ejecución, se reanuda el contrato, con las mismas condiciones pactadas inicialmente. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES: El presente contrato se rige por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, los Decretos que las reglamentan y las demás disposiciones legales concordantes. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle oportunamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el Subdirector Administración de Recursos Humanos y Área Protegidas o quien éste designe por escrito y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley consisten necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO: Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, éste lo designará al suscribir este contrato, quien lo comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley. CLAUSULA DECIMA QUINTA.





0383

PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratos sobre publicación de los actos sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incursa en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y si llegare a sufrir una inhabilidad por incompatibilidad, se declara de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguna de las hechas constitutivas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que dé lugar a una sanción grave y directa la sanción del mismo y evidenciando que puede conducir a su penalización, LA CORPORACIÓN mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACIÓN desista abstenerse de declarar la caducidad, otorgará los recursos de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de darse la declaración de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaración de caducidad será consultiva del sistema de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto, cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato en términos de liquidación, **PARAGRAFO.** El contratista expresamente acepta que la entidad contratante de ser terminado este contrato, de manera anticipada, en el evento que la implementación del Proyecto de Reestructuración Administrativa de que trata el Acuerdo CAR No. 03 de 22 de enero de 2013, entre en vigencia, suscite la ejecución de este contrato y así dar lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGESIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos, invitación, propuesta, verificación de idoneidad y experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Formulario DAFP autorizado de la hoja de vida y vocación juramentada de ambas del contratista. 3. Acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 7. Inscripción en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de otorgar alguna cláusula diferente a las mencionadas con objeto y valor, en todo caso no le afecten sustancialmente, esta adición se efectuará mediante un acta suscrito por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida en el objeto precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedan a cargo de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D. C. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Administración de los Recursos Naturales - Sede Central de la entidad y tendrá su competencia en toda la jurisdicción de la CAR. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra LA CORPORACIÓN por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista este le recomendará y

[Handwritten signature]





Corporación Agraria Regional de Cundinamarca - CAR
SECRETARIA GENERAL
República de Colombia

pagara el valor de los daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la contratante.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará condicionada a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 de mayo del 2014.

LA CORPORACIÓN,

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,

RICARDO FLOREZ SERNA
C.C.: 11.233.186 de la Calera

Proceda / Juntos Creemos Mejor
Proceda / Mejoramos - Juntos Creemos



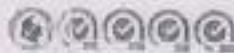


Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Secretaría General
República de Colombia

PRORROGA 1 Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 383 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR- Y RICARDO FLOREZ SERNA.

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.307.295, Secretario General de la CORPORACIÓN, nombrado mediante Resolución N°. 2008 del 10 de agosto de 2012, en uso de las facultades de que trata la Resolución N°. 1446 de dos mil siete (2007), modificada por la Resolución No. 071 de 2012, actuando en nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, ente corporativo de carácter público, creado por la ley 3ª de 1991, modificada por las leyes 62 y 90 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente y quien en adelante se denomina LA CORPORACIÓN, y por la otra RICARDO FLOREZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No.11.233.186, quien se denominará en el presente documento EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente documento de PRORROGA 1 y ADICIÓN 1 al contrato de prestación de servicios No.383 de 2014, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No.383 de fecha 24 de enero de 2014, cuyo objeto es "Prestar los servicios como tecnólogo en topografía en los trabajos de topobalimétría necesarios para la definición y delimitación de las zonas de ronda de cuerpos hídricos en la jurisdicción CAR" el cual se encuentra vigente. 2) Que el citado contrato de prestación de servicios se acordó por un valor total de \$20.000.000 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 3) Que entre las partes se firmó Acta de Inicio el día 31 de enero de 2014, determinándose como fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2014. 4) Que el día 23 de septiembre de 2014 se suscribió acta de suspensión del contrato No 383 de 2014 y posteriormente se firmó entre las partes acta de reiniciación en fecha 14 de octubre de 2014. 5) Que mediante memorando No.20143129448 de fecha 10 de octubre de 2014, el subdirector de Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, solicitó prórroga y adición del contrato No.383 de 2014, y remitió la documentación para la elaboración de dicha prórroga y adición, así como la justificación formulada por el supervisor del contrato en los siguientes términos: "ANTECEDENTES: La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR – tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 km², que equivale a 1.567.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. En el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1480 de 2011 capítulo VI artículo 206, Rondas hídricas: "Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja parafaja a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-Ley 3811 de 1974 y el área de protección o conservación aferrante, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que define el Gobierno Nacional", Razon por la cual en el Plan de Acción 2012 - 2015, proyecto 5, meta 5.4, actividad 5.4.6, se contempló la definición y delimitación de las zonas de ronda para 24 corrientes prioritizadas en la jurisdicción de la Corporación. Durante la ejecución del presente contrato se adelanta el trabajo en campo de topobalimétría requerido para la definición y delimitación de zonas de ronda de cuerpos hídricos en la jurisdicción de la CAR, se ha realizado el trabajo en campo de las corrientes prioritizadas para el año 2014, en conjunto con la comisión de topografía se viene desarrollando la recolección con RTK y estación total de datos para cada una de las quebradas y la posterior entrega de los mismos para el procesamiento requerido. Se ha apoyado en la elaboración de levantamientos topográficos y balimétricos de los diferentes requerimientos hechos por las diferentes dependencias de la corporación en cuanto a la definición y delimitación de zonas de ronda. A la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato, con el ánimo de continuar con las labores relacionadas anteriormente y con el fin de dar cumplimiento de la meta 5.4, actividad 5.4.6 y luego de estar definidas las 24 corrientes prioritizadas para el año 2014 en las cuencas hídricas del Río Sibitá y Suarez, Río Negro y Río Bogotá en donde se

Página 1 de 2





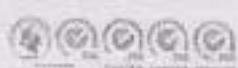
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
República de Colombia

7971

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0838 DE 2015 17 ABR 2015

CONTRATISTA: RICARDO FLOREZ SERNA
C.C.: 11.233.186 de La Calera
OBJETO: Prestación de servicios como tecnólogo en topografía en los trabajos de tipo catastro necesarios para la definición y delimitación de las zonas de rorido de cuerpos hídricos en la jurisdicción de la CAR.
VALOR: \$ 23.825.000
PLAZO: Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.307.295, Secretario General de la **CORPORACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 2006 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante Acta No. 001 del 13 de Agosto de 2012, e incorporado a la nueva planta de personal de la Entidad mediante Resolución No. 3059 del 24 de Noviembre de 2014, debidamente facultado para contratar mediante la Resolución No. 071 del 16 de Enero de 2013, y Resolución No. 365 del 6 de Febrero de 2012, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**; y por la otra parte **RICARDO FLOREZ SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.233.186 de La Calera, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que a la **CORPORACIÓN** como ente corporativo de carácter público, creado por la ley 3ª de 1961, modificada por las leyes 82 de 1983 y 99 de 1993 le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y promover por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejercer la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, velar por el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reducir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales; b) Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) Que **LA CORPORACIÓN**, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 943 de 2014, así como a la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004 modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2006, viene implementando el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGESPU), para lograr estándares de excelencia en la calidad de sus procesos, lo cual depende en buena medida de la activa participación y compromiso de los contratistas para el cumplimiento de tal propósito; d) Que el Director Técnico de la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental - DMMLA ha elaborado los estudios previos necesarios, donde explicita la necesidad de celebrar el presente contrato y justifica tanto su objeto, como las obligaciones generales y específicas de las partes, el plazo estimado de ejecución, el valor y disponibilidad presupuestal para suscritos, así como todos los demás elementos exigidos por la ley para ese efecto, documento que hace parte integral de este contrato; e) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 y el artículo 20 del Decreto 1610 de 2013, en dichos estudios previos se determinó la procedencia de esta contratación directa, siendo también fundamento legal lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1610 de 2013; f) Que la Dirección General de la **CORPORACIÓN** certifica que no existe disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2208 de 1994; g) Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; h) Que invitado por el Director Técnico de la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental - DMMLA, presentó propuesta; **RICARDO FLOREZ SERNA** la cual hace parte integral de este documento; i) Que analizada la oferta por parte de **HECTOR HERNÁN LEGUIZAMÓN OSORIO** - Profesional Especializado de la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental - DMMLA se determinó que se ajusta a las necesidades de la **CAR**; j) Que el ordenador del gasto verificó la información anexo a la



RECINTO AMBIENTAL RESPONSABLE DE TOLIMÉ

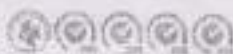


con la vida tanto el perfil, contenido en los estudios previos y estabilidad que el EQUI
 CONTRATISTA demuestre idoneidad y experiencia para prestar el servicio para el cual se le
 contrata. En mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**
 Prestación de servicios como tecnólogo en topografía en los trabajos de tipo batimétrico necesarios
 para la definición y delimitación de las zonas de ronda de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la
 CAR. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para
 con la CAR a desarrollar las siguientes: **2.1.- Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro
 de término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad
 que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3.
 Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del
 contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le
 indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le
 indique el supervisor y sujeción los sellados en el acápite relativo en la forma de pago. 6.
 Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o supervisión impartidas por el encargado del control
 y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con
 los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos
 laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la
 normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus
 actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas
 contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y
 demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y aceptar lo dispuesto en el
 Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición,
 amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer o omitir algún acto u
 ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la
 aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones postales y ampliables en los casos que
 corresponda (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y
 administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no exista ni existirá ningún tipo de
 subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la
 Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener
 actualizada su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses (más) y presentarse a la
 Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la
 correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con
 toda la oferta en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos
 para la ejecución y liquidación del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos
 exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio
 Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y
 seguridad. 18. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del
 Talento Humano todo accidente o incidencia de trabajo. 19. Asistir a las capacitaciones programadas
 dentro del Sistema HSEQ. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución
 del objeto contractual. 21. Usar los implementos de seguridad personal, bata PVC para alta, bata
 tipo ingeniera, chaqueta impermeable con capucha, Guante tipo ingeniera, protector solar factor 50,
 repelente contra insectos, manga en vaqueta, careta de acetato, gafas con filtro UV, traje entera
 impermeable, casco dieléctrico contra impactos, protector auditivo de inserción. En caso ingresar a
 las fuentes hídricas traje tipo fontanero chubasco salvavidas; estos elementos debe cumplir como
 mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el programa de la Corporación. 22. Se
 sugiere tener un esquema de vacunación que contenga Tétano, Fiebre amarilla, Influenza, Hepatitis
 A, entre otros, estipulada por el médico de la EPS de acuerdo a los riesgos del contrato, a no ser
 que sea contraproducente para la salud del contratista. **2.2.- Específicas:** 1. Apoyar a la Dirección
 de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental como tecnólogo en topografía en los trabajos
 topométricos para la definición y delimitación de zonas de ronda en las cuencas prioritarias en
 la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 0.4.0. 2. Apoyar a la Dirección de
 Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental como tecnólogo en topografía en los trabajos
 topográficos solicitados por la dirección. 3. Apoyar a la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y
 Laboratorio Ambiental en la relacionado el análisis y procesamiento de datos en los trabajos de tipo
 batimetría necesarios para la definición y delimitación de zonas de ronda en las cuencas
 prioritarias en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 0.4.0 y demás que se
 requieran. 4. Contar con disponibilidad permanente para realizar las visitas de campo necesarias a
 que haya lugar en el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual. 5. Las demás



0338

que la CORPORACIÓN considere necesario. **2.3 - PRODUCTOS:** 1. Cronograma de actividades para la ejecución de contrato. 2. Un (1) informe mensual de actividades producto de las acciones adelantadas por el contratista en la ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos definidos por la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental. 3. Un informe final donde se recopilan los resultados alcanzados con la ejecución del contrato y que servirán de insumo para la determinación y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible imputar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y paga oportuna y completa de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novata al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS MIL 6 (23.625.000) MCTE, para lo cual se afectará al COP No. 1063 de fecha 01 de marzo de 2016, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del Área selectiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000,00) MCTE, cada uno, a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b) Presentación de los documentos técnicos que acreditan el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales; c) Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aparte de la documentación que acredita el pago al Sistema de seguridad social, riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas e certificados máximos estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes artículos: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, regularán de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS Y PENAL RECUNARIAS:** LA CORPORACIÓN podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su



totalidad, acceder al documento (PDF) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 5190 de 2007, el artículo 36 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013. La CORPORACIÓN tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta sanción deberá estar precedida del procedimiento legalmente establecido, todo ello en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1. La CORPORACIÓN por lo anterior, no pierde el derecho a restarur la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que sea objeto de aplicación de la multa, por lo que CONTRATISTA reconocerá a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria como indemnización equivalente de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo que se hará efectiva, previa declaración del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el contratista al momento, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si este no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO 1º: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento y a cargo de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con un día hábil no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones incumplidas, los hechos con la evidencia y las circunstancias que pueden derivarse de los hechos incumplidos. Toda requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reparato@car.gov.co o en la sede de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A la diligencia relativa al procedimiento suscita el proceso, el Secretario General, el controlista o apoderado legalmente autorizado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho o las razones de la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo sustituya, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y convalidar las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne el resultado en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en su momento público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustanciará y decidirá en la misma sede. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma sede. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA y la CORPORACIÓN, acuerdan que si violada la multa y la cláusula penal se descomparan del caso a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La cuantía del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscita por el ordenador del gasto, previo asentamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA CORPORACIÓN y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 90 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y El CONTRATISTA, en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo penal en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión, sellando la ampliación de la vigencia de la garantía única y



presentar a la CORPORACIÓN el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acto correspondiente. Una vez superados los plazos por los cuales se suspendió la ejecución, se reanuda el contrato, con los mismos precios pactados inicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES: El presente contrato se rige por las Leyes 80 de 1993, 1160 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, disposiciones reglamentarias y las demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle oportunamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental - DIMILA o quien éste designe por escrito y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el adquirente del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los actos sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las previstas en la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que pueda conducir a su paralización, LA CORPORACIÓN mediante Resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACIÓN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, inciso 2º, y artículo 14 numeral 2º inciso 2º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, que se podrá hacer efectiva por la CORPORACIÓN, previa audiencia conforme a lo legalmente determinado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto, cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no requiere de liquidación, pero podrá realizarse por la CORPORACIÓN cuando así se requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos, invitación, propuesta, verificación de idoneidad y experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Impresión autográfica por el contratista de la Hoja de Vida y Deducción Juramentada de Bienes, incorporadas al SIGEP. 3. Acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de responsabilidades fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 7. Inscripción en el Registro Único Tributario. 8. Antecedentes disciplinados profesionales. 9. Examen médico ocupacional. 10. Libreta militar expedida por las fuerzas militares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA EXCEPCIONAL: Cuando haya necesidad de poner alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afectan sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un acto, suscrito por las partes.





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
República de Colombia

1338

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de La Corporación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D. C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la Dirección Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental sede central de la Entidad y la jurisdicción CAR, conforme a la necesidad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y verificación que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. a las 17 ABR 2010

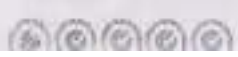
LA CORPORACIÓN,

Néstor Guillermo Franco González
NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,

Ricardo Florez Serna
RICARDO FLOREZ SERNA
C. C. No. 11.203.186 de La Gloria

Proyecta: Chirine Margarita Rodríguez Díaz-Charabán SGA
Revisa: María Margarita Palacios Rivera Contralora SGA
Valida: María Naira Nairo Castellanos Asesora Secretaría General





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
República de Colombia

2 MAR 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0249 DE 2015

CONTRATISTA: RICARDO FLOREZ SERNA
C.C.: 11.233.186
OBJETO: Prestar los servicios como topógrafo en topografía para los levantamientos topográficos necesarios para la modelación, definición y delimitación de las zonas de ronda de las cuasas hidrográficas dentro de la jurisdicción de la CAR.
VALOR: \$ 30.174.375
PLAZO: El plazo de ejecución será de once (11) meses, contado a partir de la suscripción del Acto de Inicio

Entre los suscritos a saber, ANA ERINA JINEITH PERA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.396.420, como Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 2985 del 28 de diciembre de 2015, con efectos a partir del 1º de enero de 2016, debidamente facultada para contratar según Resolución No. 71 del 15 de enero de 2012, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN; y por la otra parte RICARDO FLOREZ SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.233.186, quien en adelante y para todo efecto se denominará EL CONTRATISTA, hanse acordado celebrar un contrato de prestación de servicios, por las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que a LA CORPORACIÓN como ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ª de 1961, modificada por las leyes 62 de 1963 y 99 de 1993 le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad nacional ejecutar la Policía Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el conocimiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, prevenir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales; b) Que el artículo 3 de la Ley 90 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la claridad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) Que LA CORPORACIÓN, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 843 de 2014, así como a la Ley 972 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004 modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2008, viene implementando el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGOSP), para lograr estándares de excelencia en la calidad de sus procesos, lo cual depende en buena medida de la activa participación y compromiso de los contratistas para el cumplimiento de tal propósito; d) Que la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental ha elaborado los estudios previos necesarios, donde explica la necesidad de celebrar el presente contrato y justifica tanto su objeto, como las obligaciones generales y específicas de las partes, el plazo estimado de ejecución, el valor y disponibilidad presupuestal para suscribirlo, así como todos los demás elementos exigidos por la ley para ese efecto, documento que hace parte integral de este contrato; e) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en dichos estudios previos se determinó la procedencia de esta contratación directa, siendo también fundamento legal lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; f) Que la Dirección General de la CORPORACIÓN verificó que no existe disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2008 de 1998; g) Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; h) Que invitado por la CORPORACIÓN, presentó propuesta RICARDO FLOREZ SERNA, la cual hace parte integral de este documento; i) Que analizado la oferta por parte de HECTOR HERNAN LEGUIZAMON OSORIO de la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental, se determinó, que se ajusta a las necesidades de la CAR; j) Que el ordenador del gasto verificó la información antes a la hoja de vida frente al perfil requerido en los estados puros y estableció que el aquí CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para prestar el servicio para el cual se le contrata. En mérito de lo expuesto,

SECCION GENERAL RESPONSABILIDAD DE TODOS
Rojas D. C. Calle 71 No. 41 Corobarral 335 800 801 110 Fax: 335 005 861 110



las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar los servicios como tecnólogo en topografía para los levantamientos topo-balimétricos necesarios para la modelación, definición y delimitación de las zonas de ronda de los cuerpos hídricos dentro de la jurisdicción de la CAR **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: **2.1. Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a los mismos. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que lo indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o exigencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Cederle la Garantía Única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 14. Cumplir con todo lo ordenado en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). Se quiere tener un esquema de vacunación que cubra: Fiebre amarilla, Influenza, Hepatitis A, entre otros, estipulado por el médico de la EPS de acuerdo a los riesgos del contrato, a fin de ser que sea contraprotector para la salud del contratista. 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. Informar al supervisor, para que éste a su vez cumpla con la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 19. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 21. Entregar informes y cuentas de los mismos en la forma prevista en las normas administrativas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Usar los implementos de seguridad personal, bota PVC color alta, bota tipo ingeniero. Chaqueta impermeable con capucha, Guante tipo ingeniero, protector solar factor 50, repelente contra insectos, mangas en vaqueta, casco de ascenso, gafas con filtro UV, traje enteiro impermeable, casco eléctrico contra impactos, protector auditivo de inserción. En caso ingresar a las fuentes hídricas traje tipo fontanero dieléctico sellado, estos elementos debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el programa de la Corporación. 23. El contratista al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los trámites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o planos de información de la entidad (SICAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus archivos físicos y digitales. 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Específicas:** 1. Apoyar a la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental como tecnólogo en topografía en los trabajos topobalimétricos para la definición y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 8.6.4. 2. Apoyar a la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental como tecnólogo en topografía en los trabajos topográficos solicitados por la Dirección. 3. Apoyar a la Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental en lo relacionado al análisis y procesamiento de datos en los trabajos de topo balimétrica necesarios para la definición y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la meta 8.6.4 y demás que se requiera. 4. Contar con disponibilidad permanente para realizar las visitas de campo necesarias a que haya lugar en el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual. 5. Las demás que la CORPORACIÓN considere necesarias. **2.3.**



0240

PRODUCTOS: a) Cronograma de actividades para la ejecución de contrato. b) Un (1) informe mensual de actividades producido de las acciones adelantadas por el contratista en la ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos definidos por la Dirección de Medio Ambiente, Modelamiento y Laboratorio Ambiental. c) Un informe final donde se recopilan los resultados alcanzados con la ejecución del contrato y que servirá de insumo para la determinación y delimitación de zonas de ronda en los contextos prioritarios en la jurisdicción de la CAR. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Transferir las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible producir la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la inversión al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, promogras, adiciones y prórrogas, cesaciones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial asignado para el presente contrato es de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 30.174.375), para lo cual se afectará el CEP No. 235 de 4 de febrero de 2016, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor asignado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del Área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Once (11) mensualidades a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$2.743.125), a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b) Presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales; c) Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de once (11) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de seguridad social, riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificadas matricias estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total e parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y al valor de los multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** LA CORPORACIÓN podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La

3
44



CORPORACIÓN tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida del procedimiento legítimamente determinado, todo ello en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1. La **CORPORACIÓN** por lo anterior, no pierde el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa, por lo que **EL CONTRATISTA** reconocerá a la **CORPORACIÓN** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una como equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo que si haciéndola efectiva, previene declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista al hubiere, o sea en el caso de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto convocará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, los hechos que lo sustentan y las consecuencias que puedan derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará, vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más oportuno. De igual manera se dará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el Secretario General, el contratista o apoderado decididamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enumerará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá recibir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se concrete lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acta pública, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Cueste la decisión así proferida sólo proceda el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA y la CORPORACIÓN,** acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuara la respectiva reclamación ante la aseguradora que ocupó la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acordarán ante la aseguradora con una comunicación escrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y todo vez que el contratista ejecute con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **LA CORPORACIÓN** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 2º del artículo 22 de la Ley 89 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro enrolamiento distinto al pago del valor determinado arriba, en tanto a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentra de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la **CORPORACIÓN** el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Una vez esperados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanuda el contrato, con los mismos precios pactados inicialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por las Leyes 89 de 1993, 1150 de 2007, 9474 de 2011, el Decreto 10 de 2012, Decreto 1032 de 2010, disposiciones reglamentarias y las demás



0249

normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle oportunamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el Director de Monitoreo, Muestreo y Laboratorio Ambiental, o quien designe por escrito, y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en las actitudes previas, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, éste lo efectuará el solicitante del contrato, quien lo comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones de cargo establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los actos sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende pactado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, LAS PREVISTAS EN LA LEY 1474 DE 2011 y normas aplicables. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y ocasiona que puede conducir a su penalización, LA CORPORACIÓN mediante Resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACIÓN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2o. y artículo 14 numeral 2º inciso 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaración de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaración de caducidad será constitutiva del símil de incumplimiento, que se podrá hacer efectiva por la CORPORACIÓN, previa audiencia conforme a lo legalmente determinado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto; cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 18 de 2012, este contrato no requiere de liquidación, pero podrá realizarse por la CORPORACIÓN cuando así se requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos, invitación, propuesta, verificación de idoneidad y experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Inspección técnica por el contratista de la Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes, incorporación al SIGEP. 3. Acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de irresponsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 7. Inscripción en el Registro Único Tributario. 8. Antecedentes disciplinarios profesionales cuando se requiera, expedidos por las autoridades competentes. 9. Examen médico preocupacional. 10. Libreta militar expedida por las fuerzas militares. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afectan sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un acto, suscrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su propia intelectual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de la



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
República de Colombia

0249

Corporación. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D. C. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección de Movilidad, Mantenimiento y Laboratorio Ambiental - sede central de la entidad y jurisdicción CAR. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro pre-presupuesto, aprobación de la garantía única y verificación que el contratista se encuentre al día de el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C, a las 02 MAR 2016

LA CORPORACIÓN,

ANA ERIKA JIVETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaría General

EL CONTRATISTA,

RICARDO FLOREZ SERMA
C.C. No. 11.233.186

Proveído: Johan Paul Cordero Ramirez
Revisó: María Antonia Pardo Ponce

00001046
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 26 ENE 2018

CONTRATISTA: RICARDO FLOREZ SERNA
C.C.: 11.233.186
OBJETO: Prestación de servicios como tecnólogo en topografía para realizar las labores de topobatimetría utilizadas en el acotamiento de las zonas de ronda de cuerpos hídricos priorizados en la jurisdicción CAR.
VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$18.231.882) M/CTE
PLAZO: SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Entre los suscritos a saber, ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.396.420, como Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 2985 del 28 de diciembre de 2015, con efectos a partir del 1° de enero de 2016, debidamente facultada para contratar según delegación dada por el Director General, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN; y por la otra parte RICARDO FLOREZ SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.233.186, quien en adelante y para todo efecto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que a la CORPORACIÓN como ente corporativo de carácter público, creado por la ley 3° de 1961, modificada por las leyes 62 de 1983 y 99 de 1993 le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales. 2) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; 3) Que LA CORPORACIÓN, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 943 de 2014, así como a la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004 modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, viene implementando el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGESPU), para lograr estándares de excelencia en la calidad de sus procesos, lo cual depende en buena medida de la activa participación y compromiso de los contratistas para el cumplimiento de tal propósito; 4) Que el Director Recursos Naturales de la CORPORACIÓN ha elaborado los estudios previos, donde explica la necesidad de celebrar el presente contrato y justifica tanto su objeto, como las obligaciones generales y específicas de las partes, el plazo estimado de ejecución, el valor y disponibilidad presupuestal para suscribirlo, así como todos los demás elementos exigidos por la ley para ese efecto, documento que hace parte integral de este contrato. 5) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en dichos estudios previos se determinó la procedencia de esta contratación directa, siendo también fundamento legal lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; 6) Que la Dirección General de la CORPORACIÓN certificó que no existe disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998; 7) Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; 8) Que invitado por la CORPORACIÓN, presentó propuesta RICARDO FLOREZ SERNA, la cual hace parte integral de este documento; 9) Que CESAR CLAVIJO RIOS Director de Recursos Naturales, analizó la oferta y la información anexa a la hoja de vida, frente al perfil requerido en los estudios previos y determinó que se ajusta a las necesidades de la CAR, para lo cual suscribió el documento de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia. En mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios como tecnólogo en topografía para realizar las labores de topobatimetría utilizadas en el acotamiento de las zonas de ronda de cuerpos hídricos priorizados en la jurisdicción CAR. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: 2.1. **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el

Página 1 de 2



PROTECCION AMBIENTAL...RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 - 48
Complejo Empresarial Gran Estación II
Commutador: 580 11 11



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
República de Colombia
Secretaría General

00001048

supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Especificas:** 1. Apoyar a la Dirección de Recursos Naturales como tecnólogo en topografía en los trabajos topobatimétricos para la definición y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la actividad 4.1.6. 2. Apoyar a la Dirección de Recursos Naturales en lo relacionado al análisis y procesamiento de datos en los trabajos de topo batimetría necesarios para la definición y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR, para el cumplimiento de la actividad 4.1.6 y demás que se requieran. 3. Contar con disponibilidad permanente para realizar las visitas de campo necesarias a que haya lugar en el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual. 4. Apoyar a la Dirección de Recursos Naturales como tecnólogo en topografía en los trabajos topográficos solicitados por la Dirección. 5. Las demás que la Corporación considere necesarias. **CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** 1. Cronograma de actividades para la ejecución de contrato. 2. Un (1) informe mensual de actividades producto de las acciones adelantadas por el contratista en la ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos definidos por la Dirección de Recursos Naturales. 3. Un informe final donde se recopilen los resultados alcanzados con la ejecución del contrato y que servirán de insumo para la determinación y delimitación de zonas de ronda en las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAR. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que LA CONTRATISTA realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$18.231.882) MICTE,

Página 2 de 5

00001046

322

para lo cual se afectará el CDP No. 181321 del 19 de enero de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo y LA CORPORACIÓN efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: Seis (06) pagos iguales mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.038.647) M/Cte, a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cuyo amparo deberá cubrir a LA CORPORACIÓN de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA.- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: LA CORPORACIÓN** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La CORPORACIÓN tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida del procedimiento legalmente determinado, todo ello en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1. La CORPORACIÓN por lo anterior, no pierde el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa, por lo que EL CONTRATISTA reconocerá a la CORPORACIÓN a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo que se hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía de CUMPLIMIENTO si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto o su delegado citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el delegado del Director General, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto o su delegado. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA y la CORPORACIÓN,** acuerdan que el valor de las multas y la

Página 3 de 5



PROTECCION AMBIENTAL...RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 - 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Commutador: 590 11 11



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
República de Colombia
Secretaría General

00001046

cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto o su delegado, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACIÓN. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, LA CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA CORPORACIÓN y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y El CONTRATISTA, en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía y presentar a la CORPORACIÓN el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Una vez superados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato, con los mismos precios pactados inicialmente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, disposiciones reglamentarias y las demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES o quien designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los actos sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las previstas en la Ley 1474 de 2011 y normas aplicables. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CORPORACIÓN mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACIÓN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, y artículo 14 numeral 2º inciso 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, que se podrá hacer efectiva por la CORPORACIÓN, previa audiencia conforme a lo legalmente determinado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto; cuando se declare la

Página 4 de 5

PROTECCION AMBIENTAL...RESPONSABILIDAD DE TODOS

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 - 48
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 590 11 11

00001046

caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no requiere de liquidación, pero podrá realizarse por la CORPORACION cuando así se requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos, invitación, propuesta, verificación de idoneidad y experiencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Impresión suscrita por el contratista de la Hoja de Vida incorporada al SIGEP. 3. Acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 7. Inscripción en el Registro Único Tributario. 8. Antecedentes disciplinarios profesionales cuando se requiera, expedidos por las autoridades competentes. 9. Examen médico preocupacional. 10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un acta, suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de LA CORPORACIÓN. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D. C. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción CAR y Dirección de Recursos Naturales - sede central de la entidad. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C, a los

LA CORPORACIÓN,

26 ENE 2018



ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General

EL CONTRATISTA,



RICARDO FLOREZ SERNA
C.C.:11.233.185

Proyectó: Bertha Lucia Moreno -Contratista SGen
Revisó: Tatiana Contreras Martinez- Contratista SGen
LA



PROTECCION AMBIENTAL...RESPONSABILIDAD DE TODOS
Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 - 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11

AK

CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL
NIT 900.644.505-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CR 16 No 79-86 Of 202
CIUDAD DEL CONTRATANTE	BOGOTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RICARDO FLOREZ SERNA
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11'233 186 DE LA CALERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	MANIZALES CALDAS
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CL 161 # 54-10 APTO 302 TORRE 5
SERVICIO A DESEMPEÑAR	TOPOGRAFIA
PAGOS	\$ 40.000.000
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	10 DE ABRIL DEL 2017
LUGAR DE DESEMPEÑO DE LABORES	NIVEL NACIONAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTA D.C
TERMINO FINAL DEL CONTRATO	10 DE MAYO DEL 2017

Entre **CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL** sociedad comercial legalmente constituida NIT 901.035.089-4 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la CR 16 No 79-86 Of 202, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **EDGAR ARMANDO MALPICA CORREA** identificado como aparece al final del contrato, y por otra parte **RICARDO FLOREZ SERNA**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios sin vinculo laboral que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: Que el **CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los siguientes servicios:

- Materialización de 2 mojones en concreto debidamente enumerados y señalizados, para el foto control a realizar en los Municipio de Nimaima, Cabrera y Mosquera.
- Levantamiento topo batimétrico con topografía convencional de los rios y quebradas

AM

CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL
NIT 900.644.505-6

priorizadas que considere el **CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL**, de los Drenajes de los Municipios de Nimaíma, Cabrera, Mosquera

- Drenajes Municipio de Nimaíma, Cabrera y Mosquera y sus polígonos de fotocontrol
- Servicios de topografía que sean necesario, como insumo para "ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMANEZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE CABRERA, MOSQUERA Y NIMAÍMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA."

TÉRMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios sin vínculo laboral se extenderá por el periodo de 30 días a partir de la fecha 10 de Abril de 2017.

HONORARIOS. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de servicios la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (40.000.000) valor pagadero de la siguiente forma: La forma de pago será del 50% para iniciar trabajos de campo y del 50% restante a la entrega del producto final y aprobación de estos; mediante cuenta de cobro adjuntando todos los anexos de ley (Pago de Planilla Integrada (EPS, ARL, PENSION), y a la aprobación de los informes presentados.

NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 3. Despejar al CONTRATANTE todas las dudas y preguntas que resulten mediante el proceso. 4. El CONTRATISTA y sus trabajadores deberán practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al CONTRATANTE, de acuerdo a los riesgos de los servicios a prestar. 5. Al CONTRATISTA le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Al CONTRATISTA Afiliarse y a sus trabajadores a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993. 7. Entregar la siguiente información:

- Cálculo de datos crudos de la estación topográfica, "Topcon Link".
- Plano topográfico georeferenciado al sistema de proyección IGAC.

CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL
NIT 900.644.505-6

- Nube de puntos.
- Archivos Rinex e informe de pos-proceso GPS

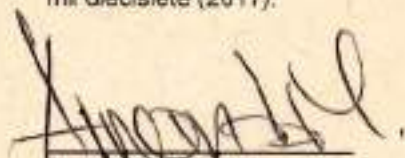
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los pagos de los servicios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad sus servicios.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

CONFIABILIDAD Y RESERVA DE DOCUMENTO. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con los servicios que preste o instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos de que sea requerido por la autoridad competente; esta obligación se hace extensiva al personal que labora en los servicios objeto del presente contrato.

CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

El contratista si lo desea podrá utilizar las instalaciones y equipos de la empresa para la ejecución y desarrollo del contrato, sin que haya vínculo laboral alguno. Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá el 10 días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).



EL CONTRATANTE

EDGAR ARMANDO MALPICA CORREA

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:



EL CONTRATISTA

RICARDO FLOREZ SERNA

CEDULA N°. 11233.186 DE LA CALERA

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN No. 001 DE 2021

OBJETO:

"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

ORIGINAL

PROPONENTE:



MYR INGENIERÍA S.A.S.

Dirección: Calle 55 # 4 – 34 Bogotá D.C.

Teléfono: 3461022 – 321 3320363

FEBRERO 2021

PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

“CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”

OFERTA ECONÓMICA

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	%	COSTO	SUBPRODUCTOS	%	VALOR FINAL
PRODUCTO No. 1	ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COCORA, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN CON EL FIN DE RESTABLECER TANTO SUS CONDICIONES ESTRUCTURALES COMO LAS DE DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO.	30%	383.005.665	SUBPRODUCTO No. 1	25%	95.751.416
				SUBPRODUCTO No. 2	45%	172.352.549
				SUBPRODUCTO No. 3	30%	114.901.700
PRODUCTO No. 2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	40%	510.674.220	SUBPRODUCTO No. 1	30%	153.202.266
				SUBPRODUCTO No. 2	50%	255.337.110
				SUBPRODUCTO No. 3	20%	102.134.844
PRODUCTO No. 3	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3.	20%	255.337.110	SUBPRODUCTO No. 1	100%	255.337.110
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%	127.668.555		100%	127.668.555
TOTAL PRESUPUESTO						1.276.685.550

VALOR PROPUESTA: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.




MYR INGENIERÍA SAS

NIT: 900.108.929-7

PROPONENTE

ANEXO 9						
"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."						
ANÁLISIS DE COSTO DE HONORARIOS DEL CONSULTOR Y COSTO DEL CONTRATO						
1. COSTOS HONORARIOS DEL CONSULTOR						
PERSONAL	CANT	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL	
Ing. Director de Proyecto	1	8.000.000	50%	5	20.000.000	
Especialista Hidráulico	2	6.500.000	70%	5	45.500.000	
Especialista Tratamiento Aguas	1	6.500.000	50%	5	16.250.000	
Especialista en Geotecnia	1	6.500.000	70%	5	22.750.000	
Especialista en Hidrología	1	6.500.000	20%	5	6.500.000	
Especialista en Estructuras	1	6.500.000	50%	5	16.250.000	
Ingeniero Especialista Ambiental	1	6.500.000	100%	5	32.500.000	
Especialista eléctrico	1	6.500.000	30%	5	9.750.000	
Especialista en construcción	1	6.500.000	30%	5	9.750.000	
Especialista Catastral	1	6.500.000	20%	5	6.500.000	
Arquitecto	1	5.000.000	20%	5	5.000.000	
Ingeniero de Diseño	3	5.400.000	70%	5	56.700.000	
Ingeniero de Apoyo	2	4.500.000	100%	5	45.000.000	
Abogado (Estudio de Títulos Predios-Servidumbres)	1	4.500.000	25%	5	5.625.000	
Ingeniero Forestal	1	4.500.000	50%	5	11.250.000	
Ingeniero Mecánico	1	4.500.000	30%	5	6.750.000	
Geólogo	1	5.750.000	30%	5	8.625.000	
Profesional SISOMA	1	3.600.000	100%	5	18.000.000	
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					342.700.000	
2. PERSONAL TÉCNICO						
Topógrafo Inspector	2	3.500.000	85%	5	29.750.000	
Dibujante	3	2.200.000	70%	5	23.100.000	
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO					52.850.000	
3. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
Cadenero I	2	1.500.000	85%	5	12.750.000	
Cadenero II	2	1.400.000	85%	5	11.900.000	
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					24.650.000	
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Auxiliar Administrativo	1	1.650.000	100%	5	8.250.000	
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					8.250.000	
VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR				A	428.450.000	
FACTOR MULTIPLICADOR				B	2,20	
VALOR PROVISIÓN COSTOS PERSONAL ANTES DE IVA			C=AxB	942.590.000		
CONCEPTO						
		UN	CANT.	VALOR	VALOR PARCIAL	

Dos (2) Equipos de Topografía (incluye: estaciones de topografía completas, estaciones de GPS completas y elementos complementarios)		Mes	4,25	3.500.000	14.875.000
Edición de informes y planos (en medio físico y en medio digital, incluido el Ploteado Bond), papelería, fotocopias.		Mes	5	1.500.000	7.500.000
Seis 6 Equipos de computadores		Mes	5	3.000.000	15.000.000
Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos		Mes	5	1.400.000	7.000.000
Dos (2) vehículos (incluye conductor e insumos a todo costo)		Mes	5	9.000.000	45.000.000
SUMA					89.375.000
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA					89.375.000
ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA					
CONCEPTO	UN	CANT.	V/UNIT	TARIFA	VALOR TOTAL
ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA					
Estudios de suelos, ensayos para estudio de suelos (Incluye: toma, transporte, procesamiento, análisis de muestras e informe), se incluye los laboratorios de aguas.	Und	20	1.094.000	Reconocimiento por Reembolso	21.880.000
Otros estudios especializados de geología o de geotécnica (estudio de taludes, geomorfología, tránsito de crecientes, etc),	Und	20	950.000	Reconocimiento por Reembolso	19.000.000
SUBTOTAL ESTUDIOS DE GEOTECNIA					40.880.000
VALOR TOTAL GASTOS POR REEMBOLSO					40.880.000
CONCEPTO					
VALOR PARCIAL					
PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONSULTORÍA					942.590.000
PROVISIÓN COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS CON LA CONSULTORÍA					89.375.000
PROVISIÓN GASTOS POR REEMBOLSO					40.880.000
VALOR (ANTES DE IVA)					1.072.845.000
IVA				19%	203.840.550
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)					1.276.685.550
					
MYR INGENIERÍA SAS NIT: 900.108.929-7 PROPONENTE					

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 1 DE 42

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MYR INGENIERIA S A S

NIT: 00000900108929-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00039105

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/02/08

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/05/07

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MYR INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16

DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MYR INGENIERIA LTDA POR EL DE: MYR INGENIERIA S A S.

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399399 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: MYR INGENIERIA S A S VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SUAREZ HERNANDEZ MAURICIO	C.C. 000000007161756
SUBGERENTE	
ROMERO INFANTE ROLNARY	C.C. 000000035377049

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
DIAGONAL 55 NO. 4-34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO ALTO
TELEFONO 1: 3461022



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 2 DE 42

* * * * *

CORREO ELECTRONICO: INFO@MYRINGENIERIA.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
DIAGONAL 55 NO. 4-34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO ALTO
TELEFONO 1: 3461022
CORREO ELECTRONICO: INFO@MYRINGENIERIA.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.439.569.327,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.392.414.698,00
PASIVO CORRIENTE:	\$770.194.334,00
PASIVO TOTAL:	\$930.928.084,00
PATRIMONIO:	\$3.461.486.614,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$495.907.654,00
GASTOS DE INTERESES:	\$81.032.749,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,21
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	6,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	15	00	MINERALES
11	10	16	00	MINERALES METÁLICOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	10	18	00	METALES PRECIOSOS
11	10	19	00	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	31	00	ANTI LODO (SLUDGER)
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 3 DE 42

* * * * *

12 16 50 00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO	
=====		
12 16 51 00	QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PE	
	TRÓLEO	
=====		
12 19 15 00	SOLVENTES HIDROCARBONATOS	
=====		
12 19 16 00	SOLVENTES OXIGENADOS	
=====		
15 10 16 00	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS	
=====		
15 10 17 00	GASOIL	
=====		
20 10 16 00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN	
=====		
20 10 21 00	BARRENAS DE ROCAS	
=====		
20 10 23 00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNE	
	A	
=====		
20 12 18 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
=====		
21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU	
	ELO	
=====		
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
=====		
22 10 16 00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
=====		
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	
=====		
22 10 18 00	GRÚAS DE ELEVACIÓN	
=====		
22 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE	
	EDIFICIOS	
=====		
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC	
	IOS	
=====		
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE	
	RÁMICA Y SIMILARES	
=====		
23 11 15 00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSF	
	ORMACIÓN DE PETRÓLEO	
=====		

23 11 16 00 MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
=====
23 15 16 00 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA IN
DUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
=====
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
=====
23 19 10 00 MEZCLADORES POR TANDAS
=====
23 19 11 00 MEZCLADORES CONTINUOS
=====
23 19 12 00 PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
=====
23 24 16 00 HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
=====
23 25 15 00 MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
=====
24 10 15 00 CAMIONES INDUSTRIALES
=====
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
=====
24 10 17 00 TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
=====
24 10 19 00 EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
=====
24 10 20 00 DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
=====
24 10 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
=====
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
=====
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE
RIALES
=====
25 10 18 00 BICICLETAS DE MOTOR
=====
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
=====
25 10 20 00 VEHÍCULOS DE GUERRA
=====
25 10 21 00 CAMIONES TRACTORES
=====
25 11 18 00 EMBARCACIONES DE RECREO
=====
25 17 39 00 COMPONENTES ELÉCTRICOS
=====
25 17 50 00 SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
=====
26 10 11 00 MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
=====
26 10 12 00 MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
=====
26 10 13 00 MOTORES NO ELÉCTRICOS
=====
26 10 15 00 MOTORES
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021

HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 4 DE 42

* * * * *

26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
=====
26 11 19 00 EMBRAGUES
=====
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
=====
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
=====
26 13 16 00 EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE
ESCAPE
=====
26 13 18 00 EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
=====
27 11 15 00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE
S
=====
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
=====
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
=====
27 11 22 00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
=====
27 11 25 00 HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
=====
27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
=====
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
=====
27 12 15 00 PRENSAS HIDRÁULICAS
=====
30 10 15 00 ÁNGULOS
=====
30 10 17 00 VIGAS
=====
30 10 18 00 CONDUCTOS
=====
30 10 22 00 PLANCHA
=====
30 10 23 00 PERFILES
=====
30 10 24 00 VARILLAS
=====
30 10 28 00 PILOTAJE
=====
30 10 29 00 PILARES

30 10 31 00 RIELES	
30 10 32 00 ENREJADO	
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30 10 37 00 TRENZA	
30 10 38 00 FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS	
30 10 39 00 EJES	
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS	
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL	
30 11 17 00 YESOS	
30 11 18 00 AGREGADOS	
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30 12 15 00 DERIVADOS BITUMINOSOS	
30 12 16 00 ASFALTOS	
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
RILERAS	
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
E SUELOS	
30 13 15 00 BLOQUES	
30 13 16 00 LADRILLOS	
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS	
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO	
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL	
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS	
30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
EXTERIOR	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 5 DE 42

* * * * *

30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
=====
30 15 20 00 CERCADO
=====
30 15 21 00 SUPERFICIE
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 18 00 EBANISTERÍA
=====
30 16 19 00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
=====
30 16 20 00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
=====
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
=====
30 16 22 00 MOSTRADORES
=====
30 16 23 00 ACCESORIOS PARA GABINETES
=====
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
=====
30 17 15 00 PUERTAS
=====
30 17 16 00 VENTANAS
=====
30 17 17 00 PRODUCTOS DE CRISTAL
=====
30 17 18 00 CLARABOYAS
=====
30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
=====
30 17 20 00 PUERTAS
=====
30 17 21 00 PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
=====
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
=====
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
=====
30 18 17 00 GRIFOS

30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G	
				RIFOS Y DUCHAS	
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS	
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
				MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
				AS Y ESCALERA	
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN	
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN	
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E LATÓN	
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO	
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE	
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE	
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E COBRE	
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE	
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE	
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E BRONCE	
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC	
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ZINC	
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO	
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO	
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ESTAÑO	
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 6 DE 42

* * * * *

30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E PLOMO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E AL CARBÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	

				E HIERRO	
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS	
30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS	
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS	
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO	
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA	
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES	
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES	
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL	
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO	
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO	
31	15	19	00	CORREAS	
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD	
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO	
31	15	23	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	
31	16	17	00	TUERCAS	
31	16	18	00	ARANDELAS	
31	16	19	00	MUELLES	
31	16	20	00	CLAVOS	
31	16	21	00	ANCLAS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 7 DE 42

* * * * *

31 16 22 00 REMACHES
=====
31 16 23 00 FERRETERÍA DE MONTAJE
=====
31 16 24 00 FIJADORES VARIOS
=====
31 16 25 00 SOPORTES Y PUNTALES
=====
31 16 26 00 GANCHOS
=====
31 16 27 00 ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
=====
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
=====
31 16 29 00 MORDAZAS
=====
31 16 30 00 EMBRAGUES
=====
31 16 31 00 CONECTORES
=====
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN
=====
31 16 33 00 ESPACIADORES
=====
31 16 34 00 REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
=====
31 17 15 00 RODAMIENTOS
=====
31 19 15 00 ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
=====
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA
=====
31 20 16 00 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
=====
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS
=====
31 21 16 00 ADITIVOS PARA PINTURAS
=====
31 21 17 00 ACABADOS EN GENERAL
=====
31 21 18 00 DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
=====
31 21 19 00 APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI
NTAR
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 8 DE 42

* * * * *

31	32	13	00	CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	14	00	CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	15	00	CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL ETA UV	
31	32	16	00	CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	32	17	00	CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
31	33	11	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO	
31	33	12	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS	
31	33	13	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO SÓNICO	
31	33	14	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADOS CON ULTRA VIOLETA UV	
31	33	15	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE	
31	33	16	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN	
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS	
31	34	11	00	CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN	
31	34	12	00	CONJUNTOS REMACHADOS DE PLACA	
31	34	13	00	CONJUNTOS DE LÁMINAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV	
31	34	14	00	CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA SÓNICA	
31	34	15	00	CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE	
31	34	16	00	CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO	
31	34	17	00	CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA	

31	35	11	00	CONJUNTOS DE TUBOS SOLDADOS CON ULTRA VIOLE	
				TA UV	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON	
				LATÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	13	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	35	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	11	00	CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	12	00	CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	13	00	CONJUNTOS DE PLACA SOLDADOS DE SOLVENTE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	14	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS O SOLDADAS CON	
				LATÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	15	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL	
				ETA UV	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	16	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON SÓNICO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	36	17	00	CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	37	10	00	PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	37	12	00	COMPUESTOS PARA MOLDEAR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	37	13	00	REFRACTARIOS FORMADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	37	14	00	LOSETAS REFRACTARIAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	38	11	00	IMANES FUNDIDOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	38	12	00	IMANES SINTERIZADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	38	13	00	IMANES PRENSADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	38	14	00	IMANES PEGADOS CON PLÁSTICO Y ENSAMBLES MAG	
				NÉTICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	39	15	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	39	16	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
31	39	17	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 9 DE 42

* * * * *

32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
				IOFRECUENCIA (RF)	
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS	
32	11	15	00	DIODOS	
32	11	16	00	TRANSISTORES	
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES	
32	12	15	00	CAPACITORES	
32	12	16	00	RESISTORES	
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS	
32	12	18	00	FILTROS DE SEÑALES	
32	12	19	00	RESONADORES	
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM	
				PONENTES ELECTRÓNICOS	
32	14	10	00	TUBOS ELECTRÓNICOS	
32	14	11	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS	
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE	
				SEÑALIZACIÓN	
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG	
				ICO	
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES	
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D	
				E LA CONECTIVIDAD	
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS	
				DE AUTOMATIZACIÓN	

39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS	
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS	
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES	
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA	
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN	
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 10 DE 42

* * * * *

39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES	
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCHAR ALAMBRE	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
40	10	20	00	CALDERAS	
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS	
40	14	16	00	VÁLVULAS	
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
40	14	19	00	CONDUCTOS	
40	14	20	00	MANGUERAS	
40	15	15	00	BOMBAS	

40 15 16 00 COMPRESORES
40 15 17 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 FILTROS
40 16 16 00 PURIFICACIÓN
40 16 18 00 MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 ACOPLÉS DE TUBOS
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 11 DE 42

* * * * *

40 17 37 00 BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 T PARA TUBOS
40 17 47 00 BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS

40 18 21 00 TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS
41 10 17 00 EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TR
ITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41 10 18 00 EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO
SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABO
RATORIO
41 10 25 00 EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCE
SORIOS
41 10 26 00 EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA
LABORATORIO
41 10 35 00 RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORI
OS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 12 DE 42

* * * * *

41	10	37	00	CUBETAS DE LABORATORIO
41	10	38	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	41	00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPÉCIMENES, Y SUMINISTROS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	43	00	EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	45	00	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	47	00	SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41	10	48	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y LA EXTRACCIÓN
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	50	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41	10	51	00	BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41	10	52	00	EQUIPO DE TEÑIDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	53	00	SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS

41	10	55	00	KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICAC IÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	
41	10	56	00	PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRI BONUCLEICO (ADN)	
41	10	57	00	MATRICES GÉNICAS	
41	10	58	00	PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO	
41	10	59	00	BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO	
41	10	60	00	SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDO S NUCLEICOS	
41	10	61	00	KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEI CO (ADN)	
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRAN SFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS	
41	10	63	00	PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIM ERASA (PCR) Y REACCIÓN EN CADENA DE TRANSCR IPTASA INVERSA DE LA POLIMERASA (RT PCR)	
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO	
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA	
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER VACIÓN	
41	11	18	00	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO	
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	
41	11	21	00	TRANSDUCTORES	
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CAL OR	
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD	
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRES IÓN	
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS	
41	11	26	00	EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIG IÉNICA	
41	11	27	00	EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 13 DE 42

* * * * *

41	11	28	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL T
				RANSPORTE
41	11	29	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍM
				ICA
41	11	31	00	ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41	11	33	00	ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENT
				OS
41	11	34	00	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE
				COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDR
				OLÓGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41	11	40	00	EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41	11	43	00	INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, ME
				TALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
41	11	48	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA
				Y VIDRIO
41	11	51	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y
				MINERAL

41	11	52	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR	
41	11	53	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ON DAS	
41	11	54	00	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO	
41	11	55	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO	
41	11	56	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECT ROQUÍMICA	
41	11	57	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMA TOGRÁFICA	
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALI DAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
41	11	65	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS	
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULAC IÓN DE LÍQUIDOS	
41	12	16	00	PUNTAS DE PIPETA	
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO	
41	12	18	00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTRO S GENERALES DE LABORATORIO	
41	12	20	00	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO	
41	12	22	00	CRISOLES	
41	12	23	00	PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LA BORATORIO	
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	
41	12	25	00	CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORI O	
41	12	26	00	PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS	
41	12	27	00	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO	
41	12	28	00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORI O	
41	12	30	00	DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO	
41	12	33	00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO G ENERAL PARA LABORATORIO	
41	12	34	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 14 DE 42

* * * * *

43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB LERO (BOARD) DEL SISTEMA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O EXTRAÍBLES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	15	00	COMPUTADORES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT OS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA TOS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT OS DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	

43 22 29 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43 23 20 00 SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 15 DE 42

* * * * *

				SORIOS	
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS	
44	10	19	00	MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES	
44	10	20	00	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO	
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44	10	23	00	EMPAQUETADORAS	
44	10	26	00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS	
44	10	28	00	MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS	
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44	10	30	00	FUSORES Y ACCESORIOS	
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA DORA	
44	10	32	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA	
44	10	35	00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR	
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS	
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO	
44	11	19	00	TABLEROS	
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN	
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES	
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	

44 12 21 00 SUMINISTROS DE SUJECIÓN
=====
46 16 15 00 CONTROL DE TRÁFICO
=====
46 16 16 00 SEGURIDAD DEL AGUA
=====
46 16 17 00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
=====
46 17 15 00 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO
RIOS
=====
46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
=====
46 18 16 00 CALZADO DE PROTECCIÓN
=====
46 18 17 00 PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
=====
46 18 18 00 PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
=====
46 18 19 00 PROTECTORES AUDITIVOS
=====
46 18 20 00 PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
=====
46 18 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
=====
46 18 22 00 EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
=====
46 18 23 00 PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
=====
46 18 24 00 EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALE
S DE DESCONTAMINACIÓN
=====
46 18 25 00 ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
=====
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
=====
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
46 20 10 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLIC
A
=====
46 20 11 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
=====
47 10 15 00 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE
AGUA
=====
47 10 16 00 CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
=====
47 12 15 00 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
=====
47 12 18 00 EQUIPO DE LIMPIEZA
=====
55 10 15 00 PUBLICACIONES IMPRESAS
=====
55 11 16 00 MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN
ICO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 16 DE 42

* * * * *

55 12 15 00 RÓTULOS
55 12 16 00 ETIQUETAS
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 SEÑALIZACIONES
60 10 44 00 GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 FAUNA
70 16 16 00 FLORA
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
70 17 15 00 DESARROLLO
70 17 16 00 VIGILANCIA
70 17 17 00 RIEGO
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 EXTRACCIÓN
71 12 15 00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO

71 12 17 00 SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 18 00 SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
=====
71 12 19 00 SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
=====
71 12 20 00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
=====
71 12 21 00 SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PET
ROLERO
=====
71 12 22 00 SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
=====
71 12 23 00 SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
=====
71 12 24 00 SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
=====
71 12 25 00 SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
=====
71 12 26 00 SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
=====
71 12 27 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
=====
71 12 28 00 SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
=====
71 12 29 00 APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 30 00 SERVICIOS INTEGRADOS
=====
71 13 10 00 SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
=====
71 13 11 00 SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
=====
71 13 12 00 SERVICIOS DE NITRÓGENO DEL CAMPO PETROLÍFER
O
=====
71 13 13 00 OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍ
FERO
=====
71 13 14 00 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
=====
71 14 10 00 SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
=====
71 14 11 00 SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
=====
71 14 12 00 SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
=====
71 15 10 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMP
O PETROLÍFERO
=====
71 15 11 00 SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE
TROLÍFERO
=====
71 15 12 00 SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO D
EL CAMPO PETROLÍFERO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 17 DE 42

* * * * *

71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO	
				LÍFERO	
=====					
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO	
=====					
71	16	10	00	SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	11	00	GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL	
				CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN D	
				EL CAMPO PETROLÍFERO	
=====					
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
=====					
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
				PETROLERO	
=====					
71	16	15	00	SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERF	
				ORACIÓN	
=====					
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETR	
				OLEROS	
=====					
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS	
=====					
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	
=====					
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA	
				NDAS TRANSPORTADORAS	
=====					
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA	
				MILIARES	
=====					
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	
				FAMILIARES	
=====					
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	

72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA	
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 18 DE 42

* * * * *

UNICACIÓN				
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATILÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO

72 15 34 00 SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
=====
72 15 35 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
=====
72 15 36 00 SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y
REMODELACIÓN
=====
72 15 37 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y R
EPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQ
UEADEROS
=====
72 15 39 00 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU
CCIÓN
=====
72 15 40 00 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM
ERCIOS
=====
72 15 41 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI
CIONAMIENTO
=====
72 15 42 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
=====
72 15 43 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT
RICA
=====
72 15 44 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE
ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
=====
72 15 45 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE
EQUIPO PESADO
=====
73 10 15 00 PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
=====
73 10 16 00 PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
=====
73 10 17 00 PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
=====
73 10 18 00 PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
=====
73 10 19 00 PRODUCCIÓN DE CAUCHO
=====
73 11 15 00 PROCESAMIENTO DE MADERA
=====
73 11 16 00 PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
=====
73 12 15 00 PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMAD
O DE METALES
=====
73 12 16 00 TERMINACIÓN DE METALES
=====
73 12 18 00 SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINE
RALES NO METÁLICOS
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 19 DE 42

* * * * *

73 15 15 00 SERVICIOS DE ENSAMBLE
=====
73 15 16 00 SERVICIOS DE EMPAQUE
=====
73 15 17 00 TRATAMIENTO DE MATERIALES
=====
73 15 18 00 SERVICIOS DE CONVERSIÓN
=====
73 15 19 00 SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
=====
73 15 20 00 SERVICIOS DE LLENADO
=====
73 15 21 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
EQUIPO DE MANUFACTURA
=====
73 16 15 00 MANUFACTURA DE MAQUINARIA
=====
73 16 16 00 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
=====
73 17 16 00 MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
=====
73 18 10 00 SERVICIOS DE MAQUINADO
=====
73 18 11 00 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
=====
73 18 12 00 SERVICIOS DE FORMADO
=====
73 18 13 00 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
=====
73 18 19 00 SERVICIOS DE SOLDADURA
=====
76 10 15 00 DESINFECCIÓN
=====
76 10 16 00 DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
=====
76 11 15 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ED
FICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
=====
76 11 16 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDI
FICIOS
=====
76 11 18 00 LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
=====
76 12 15 00 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
=====

76 12 16 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
=====
76 12 17 00 TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
=====
76 12 19 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
=====
76 12 20 00 SERVICIOS DE BASURERO
=====
76 12 21 00 SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIB LE
=====
76 12 22 00 SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
=====
76 12 23 00 SERVICIOS DE RECICLABLES
=====
76 12 24 00 HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
=====
76 13 15 00 TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
=====
76 13 16 00 LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
=====
76 13 17 00 LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
=====
77 10 15 00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
=====
77 10 16 00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
=====
77 10 17 00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
=====
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
=====
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
=====
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
=====
77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
=====
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
=====
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
=====
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
=====
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
=====
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
=====
78 10 15 00 TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
=====
78 10 16 00 TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 20 DE 42

* * * * *

78 10 17 00 TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 10 19 00 TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
=====
78 10 21 00 SERVICIOS DE OLEODUCTOS
=====
78 10 22 00 SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
=====
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
=====
78 12 15 00 EMPAQUE
=====
78 12 16 00 SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
=====
78 13 15 00 BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
=====
78 13 16 00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
=====
78 13 17 00 ALMACENAMIENTO A GRANEL
=====
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
=====
78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
=====
78 14 16 00 INSPECCIÓN
=====
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
=====
78 14 18 00 SERVICIOS AL TERMINAL
=====
78 14 19 00 SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TR
ANSPORTE
=====
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS
=====
78 18 16 00 SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
=====
78 18 17 00 SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTI
BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO
LOS
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI

				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E DIFICACIONES	
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS	
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO	
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI OS	
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN	
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO	
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPO DE OFICINA	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA	
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 21 DE 42

* * * * *

81 10 21 00 INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR ICA
81 10 25 00 SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C OMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP UTADOR
81 11 24 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA RDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO

81 12 16 00 SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
=====
81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
=====
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
=====
81 15 15 00 METEOROLOGÍA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 15 19 00 GEOFÍSICA
=====
81 16 15 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
=====
81 16 16 00 SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
A
=====
81 16 17 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
=====
81 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM
EDIA
=====
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
=====
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIRA
=====
82 10 17 00 PUBLICIDAD AÉREA
=====
82 10 18 00 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
=====
82 10 19 00 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
=====
82 11 15 00 ESCRITURA TÉCNICA
=====
82 11 16 00 ESCRITURA NO TÉCNICA
=====
82 11 17 00 ESCRITURA CREATIVA
=====
82 11 18 00 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
=====
82 11 19 00 SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 22 DE 42

* * * * *

82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE F	
				ORMA PRESENCIAL	
=====					
82	12	15	00	IMPRESIÓN	
=====					
82	12	16	00	GRABADO	
=====					
82	12	17	00	FOTOCOPIADO	
=====					
82	12	18	00	PUBLICACIÓN	
=====					
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS	
=====					
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
=====					
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS	
=====					
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
=====					
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
=====					
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR	
				GA DISTANCIA	
=====					
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
=====					
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS	
=====					
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
=====					
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO	
=====					
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====					
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
=====					
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO	
				CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
				ILADA	
=====					
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
=====					
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES	
=====					
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	

84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86 10 16 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 COLEGIOS MENORES
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 POBLACIÓN
93 14 17 00 CULTURA
93 14 18 00 EMPLEO
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 23 DE 42

* * * * *

93 17 15 00 POLÍTICA COMERCIAL
93 17 16 00 COMERCIO INTERNACIONAL
94 13 17 00 ASOCIACIONES VERDES
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95 12 24 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA

95 12 26 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
=====
95 12 27 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
=====
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS
=====
95 13 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS
TRIALES PORTÁTILES
=====
95 13 17 00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
=====
95 14 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA
FINCAS
=====
95 14 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID
ENCIALES
=====
95 14 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER
CIALES E INDUSTRIALES
=====
95 14 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM
ERGENCIA Y ALIVIO
=====
95 14 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC
OS
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MYB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCODER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 24 DE 42

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL GUALIVA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 452,22
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA GRUPO C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
 BOYACA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.162,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00

81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 942,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 11 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 25 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 VILLAVICENCIO EAAV
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.895,68
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO M&M
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 VILLAVICENCIO EAAV
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 968,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	15	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00
80	11	16	00	81	10	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TOCANCIPA 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA
 S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 402,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 26 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INDES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAUCA 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCASERVICIOS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRESAR ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 449,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DEL VALLE

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABOYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PSMV GAMA 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 28 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERFOSCA 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FOSCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00

```

=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMSERSOPO S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 25 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 24 | 00 | | 81 | 11 | 25 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 81 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 29 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	83	10	15	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUAVALLE GRUPO 1-2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 867,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00

81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AQUAOPTI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.225,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AQUALOCAL 3

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.041,17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 30 DE 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00

80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.344,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 561,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 31 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.742,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	21	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00
80	11	16	00	81	10	17	00				

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	15	16	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VERGARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	25	00
81	15	17	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA LA VICTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPUCOL E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 32 DE 42

* * * * *

77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA EAAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PS CONSULTORIAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOPASTO S.A E,S,P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN PACIFICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 33 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GYM INTERVENTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	17	00	80	10	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S A CONCRESCOL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
83 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 262,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
-------	-------	-------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 34 DE 42

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOTORO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	16	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	18	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	15	15	00

```

=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 19 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FUENTES HIDRICAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.515,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 25 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 24 | 00 | | 81 | 11 | 25 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 19 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 35 DE 42

* * * * *

80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
95 12 20 00	95 14 19 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE USUARIOS PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL TEUSACA PROGRESAR E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 671,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERÍA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,68
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDISEÑOS 170

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
 CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 36 DE 42

* * * * *

77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 18 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEGACOLEGIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 14 15 00
83 10 15 00	86 12 15 00	86 12 16 00
86 12 18 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 23 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 37 DE 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 655,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	81	10	15	00	81	10	18	00
81	10	26	00	81	13	15	00	81	15	17	00
81	11	25	00	77	10	17	00	77	12	17	00
81	14	15	00	77	11	15	00	83	10	15	00
81	11	15	00	81	10	27	00	81	15	15	00
81	15	18	00	80	16	18	00	77	10	19	00
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	10	25	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	19	00	81	11	24	00
77	10	20	00	77	10	18	00	80	11	16	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PTAR CAUCA 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 431,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00	80	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499 PÁGINA: 38 DE 42

* * * * *

```
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTOS CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	11	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	11	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	11	25	00	80	16	18	00	81	11	24	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	18	00
81	14	15	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MYR INGENIERIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	18	00	81	10	27	00	81	15	15	00
77	10	16	00	81	16	18	00	77	10	19	00
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	10	25	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	19	00	81	11	24	00
81	10	15	00	83	10	15	00	81	10	18	00
81	10	26	00	81	13	15	00	81	15	17	00
81	11	25	00	77	10	17	00	77	12	17	00
81	14	15	00	77	11	15	00	81	11	15	00
77	10	20	00	81	16	16	00	77	10	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 39 DE 42

* * * * *

=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00317262 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00349115 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00355597 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00392711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399636 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00429004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ENERO DE 2013.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479770 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00484711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518331 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00526990 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597633 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00635056 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673995 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00706096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00731870 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 40 DE 42

* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2001204040

FECHA INICIO: 2013/08/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 112.275.231,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453066

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2001204054

FECHA INICIO: 2013/06/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 58.542.040,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00445615

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 12012618210

FECHA INICIO: 2018/07/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.441.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77121700 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650760
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 12012618211
FECHA INICIO: 2018/07/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.171.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650761
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1448-15
FECHA INICIO: 2016/01/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 447.073.280,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541459
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM-2017-0374
FECHA INICIO: 2017/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 448.237.300,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/04/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00596747
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPO
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM-2017-0428
FECHA INICIO: 2017/08/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.763.948,00
CLASIFICACION CONTRATO
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81151700 GEOLOGÍA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612372
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-250-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.977.017,00
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 41 DE 42

* * * * *

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693711

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-323-2017

FECHA INICIO: 2017/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.229.094,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694413

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-325-2017

FECHA INICIO: 2017/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.485.728,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694418

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-354-2017

FECHA INICIO: 2017/08/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 166.634.781,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694420

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-361-2019

FECHA INICIO: 2019/10/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 591.556.522,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692378

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-363-2019
FECHA INICIO: 2019/10/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 284.533.629,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692377
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-364-2019
FECHA INICIO: 2019/10/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 948.334.990,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692379
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PDA-I-075-2013
FECHA INICIO: 2013/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.451.520,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486515

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-248-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
FECHA TERMINACION: 2018/01/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.180.534,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693709
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-249-2017
FECHA INICIO: 2017/06/12
FECHA TERMINACION: 2018/08/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.957.152,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693710
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-221-2017
FECHA INICIO: 2017/04/25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130499602CB

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 08:58:18

AA21130499

PÁGINA: 42 DE 42

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2017/10/24
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 209.267.141,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 209.267.141,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693706
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-324-2017
 FECHA INICIO: 2017/07/21
 FECHA TERMINACION: 2018/03/25
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 99.971.424,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694415
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-419-2017
 FECHA INICIO: 2017/10/12
 FECHA TERMINACION: 2018/07/12
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 164.598.944,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693762

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)

Contrato N°	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Contratista	Proponente			Forma de ejecución y % participación	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMIV	valor actualizados contrato/sesión	plazo	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	documentos	folios
				I	C	UT									
EXPERIENCIA GENERAL															
200-13-04-010	Realizar los estudios y diseños como preinversión en el sector de agua y saneamiento del pda grupo 1-2014, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, características, condiciones técnicas presentadas en los anexos técnicos, especificaciones técnicas - contenidos en el presente pliego.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE		X		50%	\$ 3.443.803.098	2672,31	\$ 2.427.861.142	9 meses	16/06/2014	16/07/2015	Certificación de entidad contratante, contrato y acta final	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA															
299/09	Modelación hidráulica de la redes del casco urbano del municipio de villavicencio	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV	UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE			X	45%	\$ 1.015.326.795	853,06	\$ 775.024.004	6 meses	11/03/2010	13/12/2011	Contrato y acta de liquidación	
200-13-04-013+84-010	Formulación del plan maestro para el sistema de acueducto del distrito de buenaventura - valle del cauca y elaboración de estudios y diseños de las obras prioritarias de conformidad con el detalle y descripción del objeto, características y condiciones presentadas en los anexos contenidos en el pliego	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P	CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA		X		25%	\$ 3.699.959.246	1435,54	\$ 1.304.224.868	12 meses	28/10/2014	28/12/2015	Certificación de entidad contratante, contrato y acta de liquidación	

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

*CONTRATISTA: integrante proponente		
VALOR EXPERIENCIA		CUMPLE - NO CUMPLE



FIRMA PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 200-13-04-010

CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1- 2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$2.864.584.080,00) M/Cte

FECHA: 3 DE JUNIO DEL 2014

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante acuerdo No. 004 del 22 de noviembre del 2013 (acta de Junta directiva No. 20 de la misma fecha), posesionado mediante acta 001 de 2013 del 16 de diciembre del 2013, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte, el señor **JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 92.559.960 de Corozal (S), obrando en nombre y presentación del **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, identificado tributariamente con el Nit No. 900.736.950 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni el ni el consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por resolución No. **200-37-108-2014** del 28 de mayo del 2014, previo Concurso de Méritos número VA-006-2014, contrato que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013 y demás normas concordantes, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1- 2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PLIEGO y de acuerdo al pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** serán las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, como el ejecutar a entera satisfacción de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, el objeto y las obligaciones del contrato, verificado a través del interventor del mismo, de conformidad con lo estipulado en la invitación junto con sus anexos y modificaciones y la propuesta, documentos que hacen parte



de este contrato así como dar cumplimiento cabalmente a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. **2.1. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES** Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato acorde al Artículo 10 de la Resolución 1096 de 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) o aquel que la sustituya o modifique, acoger los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éste y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable PTAP, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua residual PTAR, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad dentro de un nivel de complejidad determinado. El Título A del RAS 2000 contiene la documentación técnico normativa que señala los requisitos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos operativos que se utilicen en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, expedido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia y busca garantizar su calidad en todos los niveles. Los Títulos B (Acueducto), C (Potabilización), D (Recolección y evacuación de aguas residuales, domésticas y pluviales), E (Tratamiento de aguas residuales) y G (Aspectos complementarios) definidos en la Sección II del Título A del RAS 2000, se entenderán como Manual de Buenas Prácticas de ingeniería. El consultor deberá estructurar y formular los proyectos objeto del contrato, de conformidad con los requisitos de presentación de proyectos establecidos en la Resolución 379 de 2012 del MVCT, para lo cual deberá adelantarse, entre otras, las siguientes actividades para cada proyecto: Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de acueducto, PTAP, alcantarillado y PTAR, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de actualizar y detallar el diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional. Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de acueducto, PTAP, alcantarillado y PTAR, de tal forma que se seleccione la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa. Elaboración de los diseños técnicos definitivos correspondientes a la solución recomendada por el Consultor, concertada con el municipio, el prestador de los servicios el operador y aceptada por la interventoría. Elaboración del plan integral de ejecución del proyecto. El Consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación. Presentación y aprobación de los proyectos ante el MVCT con el propósito de obtener la viabilización del proyecto por parte del Mecanismo de Viabilización de proyectos del MVCT, de acuerdo a la Guía de Acceso, presentación y viabilización del proyectos del sector de agua potable y saneamiento, del MVCT, establecida en la mencionada Resolución 379 de 2012.



En el anexo No. 06, Anexo Técnico, se presentan las actividades a ejecutar y los estudios y diseños a elaborar en los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los diferentes municipios del Departamento del Valle Del Cauca. **2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. 2. Informar oportunamente al interventor del contrato los incumplimientos que existan en desarrollo del contrato de obra sobre el cual se ejerce la Consultoría. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 7. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los pliegos de condiciones. 8. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la Consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONSULTOR. 9. Desarrollar la Consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONSULTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor designado y el representante legal de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **2.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor que designe la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la Consultoría. Las actas deberán ser entregadas a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes. 4. Justificar por escrito las solicitudes que haga al CONSULTOR o interventor del contrato. 5. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hagan parte del objeto contractual. 6. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor. Presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la Consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal requerido según el plan de cargas para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo mínimo requerido evaluable. 7. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. 8. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y

 3

demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente el remplazo. **10.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato. **11.** Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$2.864.584.080,00) M/Cte, incluidos todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales, los cuales, los cuales el contratista declara que conoce y acepta. Esta suma se cancelará de la siguiente forma: Un **primer pago** como anticipo equivalente al **30%** del valor total del Contrato a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del interventor; Un **segundo pago** previa aprobación por parte de la Interventoría del Contrato de la FASE I - producto 1, equivalente al **32%** del valor total del contrato; Un **tercer pago** previa aprobación por parte de la Interventoría del Contrato de la FASE II - producto 2, equivalente al **8%** del valor total del contrato; Un **cuarto pago** previa aprobación por parte de la Interventoría del Contrato de la FASE III - producto 3, equivalente al **40%** del valor total del contrato; Un **quinto y último pago** previo concepto favorable o carta de viabilización y previa aprobación por parte de la Interventoría del Contrato de la FASE VI - producto 4, equivalente al **20%** del valor total del contrato. **PARÁGRAFO I:** los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de encontrarse al día en el pago de Seguridad social (Salud, Pensión, ARP) y parafiscales. **PARAGRAFO II:** El procedimiento para pago será el establecido por el consorcio FIA para lo cual se deberán diligenciar y adjuntar los documentos exigidos para el trámite de pago. **CUARTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato será financiado con recursos del PDA de acuerdo con el valor aprobado por el Comité Directivo de este estamento. Para avalar lo anterior se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 110 de fecha 4 de febrero del 2014 expedido por el consorcio FIA y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000167 de fecha 11 de abril del 2014 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la empresa. **QUINTA. PLAZO Y SITIO DE EJECUCION.** El plazo del presente contrato será de **NUEVE (9)** meses contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA. PRÓRROGA.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por Interventor, sea necesario prorrogar el presente contrato se suscribirá el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y con el manual de Interventoría de la empresa. **SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la provisión del objeto contractual, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable del interventor del contrato y aprobación del Gerente General o a quien este delegue. **OCTAVA. CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P avalada a través del interventor del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y a satisfacción de la misma, a través de una



Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **a) Cumplimiento de las obligaciones**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será igual a la duración del CONTRATO y cuatro (4) meses más. **b) calidad del servicio**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será de tres (3) años contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato, y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Extracontractual** no podrá ser inferior a 400 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. Será igual al ciento (100%) del valor del desembolso, y por el término de duración del mismo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso. **DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las causales que señala la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso ultimo del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la entidad contratante previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR declarará la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declarar la Entidad Contratante la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993 y las demás leyes que le sean afines. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, la Entidad Contratante mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando la Entidad Contratante lo considere procedente. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, éste indemnizará a la Entidad Contratante en una cuantía del 20% del valor total del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. El CONTRATISTA autoriza a la empresa para que descuente las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la clausula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula la contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las Leyes 80 de 1.993 y 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. **DECIMA QUINTA: CESION:** La contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones

 5

que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante, de ser aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar. **DECIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el decreto 1510 del 2013, y demás normas que lo adicionen o complementen, que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete integralmente el CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante; c) El pago de todos los tributos a que hubiere lugar; d) Los demás requisitos exigidos por la Ley. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de la contratista. **PARAGRAFO:** La contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por la Dirección Técnica, vencido éste término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que la contratista renuncia a la ejecución del presente contrato y autoriza a la Entidad Contratante para adjudicar nuevamente. **DECIMA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de consultoría será imputado a el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 110 de fecha 4 de febrero del 2014 expedido por el consorcio FIA y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000167 de fecha 11 de abril del 2014. **DECIMA NOVENA AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en cuanto las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas por ley. **VIGESIMA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** El contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, específicamente lo determinado en la legislación vigente de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. **VIGESIMA PRIMERA. INTERVENTORIA.** La interventoría del contrato se contratará externamente, la cual estará bajo la supervisión de la Dirección Técnica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. En todo caso el interventor del contrato deberá ceñirse a las funciones que señala la ley y en el Manual de Gestión de Proyectos (Manual de Interventoría de la entidad). El interventor deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a las leyes que regulen la materia. **VIGESIMA SEGUNDA INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes declaran que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. En consecuencia, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este contrato. **VIGESIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley. **VIGESIMA CUARTA. COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. 2) Anexos Técnicos, Pliego de Condiciones y adendas. 3) Certificado de Disponibilidad de recursos expedido por el consorcio FIA 4) La propuesta seleccionada y todos lo demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. **VIGESIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** En atención al principio de publicidad, el



6

presente contrato se publicará en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 2013. **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para efectos de notificación la dirección de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P será Avenida 2 norte 47C-02 Barrio La Merced. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de junio del dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN
Gerente General


JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

Proyecto y elaboro: Mónica López Ospina
Revisó: Diana Inelda Quiroga



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.1.3-2
	ACTA DE TERMINACIÓN Contrato No. 200-13-04-010	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 26/06/2014
		Página: 1 de 4

CONTRATO No.	200-13-04-010
FECHA DEL CONTRATO:	JUNIO 3 DE 2014.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA DE SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS.CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.864.584.080
VALOR ADICIONAL	\$579.219.018
VALOR TOTAL	\$3.443.803.098
ANTICIPO:	\$ 859.375.224
FECHA ACTA DE INICIO:	JUNIO 6 DE 2014
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO Y VALOR:	CUATRO (4) MESES Y POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 579.219.018,00)
SUSPENSIÓN	CERO (0) MESES
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) MESES
PORCENTAJE EJECUTADO:	Por definir
GDP:	2014000167 de 11/04/2014
RPC inicial	2014000227 de 11/06/2014
DDSSF adicional	2015000003 de 06/01/2015
DRSSF adicional	2015000026 de 12/03/2015
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	Por definir, de acuerdo a liquidación según revisión de los productos por parte de la interventoría.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	Por definir, de acuerdo a liquidación según revisión de los productos por parte de la interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.1.3-2
	ACTA DE TERMINACIÓN Contrato No. 200-13-04-010	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 26/06/2014
		Página: 2 de 4

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, en las instalaciones de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., se reunieron: **JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal (S) en calidad de Representante Legal de la firma Contratista **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE** identificada con el NIT No. 900.736.950-6 y **JUAN MANUEL OLIVEROS TASCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.704.484 de Cali (V), en calidad de Representante Legal de la firma Interventora **CONSORCIO DEL VALLE** identificada con el NIT No 900.735-344-8, con el objeto de suscribir la presente Acta de Terminación, en los siguientes términos:

1. En mi calidad de Representante Legal de la firma interventora del contrato No 200-13-04-010 manifiesto que el dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015) recibí del Contratista, para efectuar su verificación y revisión de todos los proyectos correspondientes al alcance del Contrato cuyo objeto es: *LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSIÓN EN EL SECTOR DE AGUA DE SANAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO*; contrato ejecutado dentro el período comprendido entre el 16 de junio de 2014 al 16 de julio de 2015, los cuales se relacionan en el registro e informe aportado en material impreso y digital.
2. Que el Contratista ha entregado el informe final correspondiente al último período ejecutado (Ver anexo 01).
3. Que el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA del contrato las cuales fueron aprobadas por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. así:

Pólizas aprobadas mediante resolución No. 200-37-117-2014 de 13 de junio del 2014:			
AMPAROS	VIGENCIA	CUANTÍA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	Desde 03/06/2014 Hasta 10/07/2015	\$572.916.816.00	No. 12-44101102129 ANEXO 0
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Desde 03/06/2014 Hasta 10/07/2015	\$859.375.224,00	No. 12-44101102129 ANEXO 0
PRESTACIONES SOCIALES	Desde 03/06/2014 Hasta 10/03/2018	\$143.229.204.00	No. 12-44101102129 ANEXO 0
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 16/06/2014 Hasta 03/06/2017	\$572.916.816,00	No. 12-44101102129 ANEXO 0
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Desde 03/06/2014 Hasta 10/03/2015	\$246.400.000.00	No. 12-40101018634 ANEXO 0

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE TERMINACIÓN Contrato No. 200-13-04-010	Código: FO-JUR.1.3-2
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 26/06/2014
		Página: 3 de 4

Pólizas aprobadas mediante resolución No. 200-37-052-2015 de 09 de abril 2015:			
AMPAROS	VIGENCIA	CUANTÍA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	Desde 16/06/2014 Hasta 23/11/2015	\$572.916.816,00	No. 12-44101102129 ANEXO 3,4
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Desde 16/06/2014 Hasta 23/11/2015	\$859.375.224,00	No. 12-44101102129 ANEXO 3,4
PRESTACIONES SOCIALES	Desde 16/06/2014 Hasta 23/07/2018	\$143.229.204,00	No. 12-44101102129 ANEXO 3,4
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 16/06/2014 Hasta 16/06/2017	\$572.916.816,00	No. 12-44101102129 ANEXO 3,4
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Desde 16/06/2014 Hasta 23/07/2015	\$246.400.000,00	No. 12-40101018834 ANEXO 3,4

- La suscripción del Acta de Terminación del Contrato No. 200-13-04-010 y el Recibo Final de los proyectos objeto del contrato, no exonera al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato, la propuesta y el pliego de condiciones, ya que en la etapa de liquidación se formularán los requisitos a que haya lugar.
- Que al Contratista se le han efectuado los siguientes desembolsos:

RELACIÓN DE PAGOS:

Concepto	Fecha (dd/mm/aa)	Valores	Porcentaje ejecución	Amortización del anticipo
Anticipo		\$ 859.375.224,00	NA	NA
Pago Parcial No. 1	28/11/2015	\$ 686.947.183,00	19,95%	\$ 206.084.154,90
Pago Parcial No. 2	28/04/2015	\$1.159.189.641,00	36,17%	\$ 347.756.892,30
TOTAL PAGO PARCIAL		\$1.846.136.824,00	56,12%	\$ 553.841.047,20

- Que el Contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales mediante certificación expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal del consultor con fecha del día 16 de julio de Dos Mil Quince (2015).
- Que el interventor del presente contrato procederá a realizar la revisión de todos los proyectos entregados, producto de la ejecución del mismo, con la finalidad de determinar el valor a cancelar dentro de la liquidación del contrato No. 200-13-04-010.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día dieciséis (16) de julio de Dos Mil Quince (2015).

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN</p> <p>Contrato No. 200-13-04-010</p>	Código: FO-JUR.1.3-2
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 26/06/2014
		Página: 4 de 4


JOSE CARLOS VERGARA M.
 Representante Legal
 CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
 CC. 92.559.960 de Corozal (S)
Contratista


JUAN MANUEL OLIVEROS T.
 Representante Legal
 CONSORCIO DEL VALLE
 C.C. 16.704.484 de Cali
Interventoría

Nota: La Dirección Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Interventor o Supervisor del Contrato.

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA <small>Plan de Desarrollo</small> VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., COMO CONTRATANTE DEL CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, identificado con NIT. 900.736.950-6 y conformado por las firmas **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.**, identificado con NIT. 900.280.445-9 con una participación del 50% y **MYR INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT 900.108.929, con una participación del 50%, suscribió, ejecutó, terminó y entregó a satisfacción por parte de la entidad y la interventoría, el **CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014**, el cual tuvo las siguientes características:

CONTRATO No	200-13-04-010 DE 2014
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA CONSULTOR	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS (50%) MYR INGENIERIA S.A.S. (50%)
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1- 2014, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO
LOCALIDADES	32 PROYECTOS DISTRIBUIDOS EN LOS CASCOS URBANOS DE TRES (3) MUNICIPIOS Y VEINTE (20) CENTROS POBLADOS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.864.584.080
VALOR ADICIONADO:	\$ 579.219.018
VALOR TOTAL:	\$ 3.443.803.098
FECHA DE LEGALIZACIÓN	03 DE JUNIO DE 2014
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2014
ADICION	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DE 2015
INTERVENTORIA	CONSORCIO DEL VALLE
SUPERVISION	CAROLINA ESCOBAR GARCIA
DIRECTOR DEL PROYECTO	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

Que el alcance de los estudios y diseños, se efectuó de acuerdo al Anexo Técnico y la metodología general para la ejecución de las actividades en sus componentes fundamentales para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, así como también de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV); la ejecución del contrato incluyó los componentes Técnico, Ambiental, Legal, Financiero, Predial, e Institucional para la Estructuración Integral de proyectos de acuerdo con los siguientes alcances específicos:

COMPONENTE DE ACUEDUCTO (SE ESTRUCTURARON 17 PROYECTOS)

- Estudios de Planimetría, Altimetría y Topográficos de Detalle: 214 Kms
- Levantamiento, Diagnostico y Valoración Patológica Estructural de Edificaciones y Estructuras Hidráulicas: 77 Estructuras
- Catastro de Aducciones, Conducciones y Redes de Distribución: 214 Kms
- Modelación Hidráulica de Redes y Sistema de Acueducto: 214 Kms
- Diseño e Implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG): 214 Kms

Los Planes Maestros y los Estudios y Diseños del Sistema de Acueducto, incluyeron: Estudios Hidrológicos, Estudios y Diseños Geotécnicos, Elaboración y Formulación de Planes Maestros de Acueducto, Estudios y Diseños Sistema de Tratamiento de Agua Potable, Estudios de Propiedades, Derechos y Servidumbres, Estudios Ambientales (Planes de Manejo Ambiental y solicitudes de concesiones de agua) Estudios y Diseños Definitivos, Estudio Institucional para la Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, Componente y Modelo Financiero (Presupuesto, Cantidades de Obra, APU, Diagrama y Flujo de Inversiones, Cronograma de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción), Posicionamiento GNSS, Levantamiento topográfico, Alimentación de base de datos geográfica de catastro de redes GEOTADABASE (ESRI).

COMPONENTE DE ALCANTARILLADO (SE ESTRUCTURARON 15 PROYECTOS Y 9 PSMV)

- Estudios de Planimetría, Altimetría y Topográficos de Detalle: 190 Kms
- Posicionamiento GNSS para el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico: 1088 Pozos
- Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico: 1088 Pozos
- Levantamiento, Diagnostico y Valoración Patológica Estructural de Edificaciones y estructuras Hidráulicas: 11 Estructuras
- Catastro de Redes de Alcantarillado: 190 Kms
- Inspección interna y captura de atributos (inspección pozos): 1088 Pozos
225 Sumideros
- Modelación Hidráulica de Redes y Sistema de Alcantarillado: 190 Kms y
1088 Pozos
- Alimentación de base de datos geográfica de catastro de redes GEOTADABASE (ESRI) : 190 Kms y
1088 Pozos
- Formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos 9 PSMV

Los Planes Maestros y los Estudios y Diseños de los Sistemas de Alcantarillado, incluyeron: Estudios Hidrológicos, Estudios y Diseños Geotécnicos, Elaboración y Formulación de

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA PLAN DE DESARROLLO VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

Planes Maestros de Alcantarillado, Estudios y Diseños Sistema de Tratamiento de Agua Residual, Estudios de Propiedades, Derechos y Servidumbres, Estudios Ambientales (Planes de Manejo Ambiental, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y Solicitudes de Permisos de Vertimientos), Estudios y Diseños Definitivos, Estudio Institucional para la Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, Componente y Modelo Financiero Presupuesto, Cantidades de Obra, APUs, Diagrama y Flujo de Inversiones, Cronograma de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción), Posicionamiento GNSS, Levantamiento topográfico, Alimentación de base de datos geográfica de catastro de redes GEOTADABASE (ESRI).

ITEM	MUNICIPIO	VEREDA O CORREGIMIENTO	ALCANCE
1	EL CERRITO	CORREGIMIENTO TENERIFE	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO IN SITU Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO (INCLUYE PSMV)
2	LA CUMBRE	CORREGIMIENTO DE PAVAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE PAVAS MUNICIPIO DE LA CUMBRE
3	PALMIRA	CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA Y AREA DE INFLUENCIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA (INCLUYE PSMV)
4	PALMIRA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA (INCLUYE PSMV)
5	SAN PEDRO	CORREGIMIENTO LOS CHANCOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO LOS CHANCOS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (INCLUYE PSMV)
6	TRUJILLO	CORREGIMIENTO HUASANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO, SISTEMA DE

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA PLANIFICACION DE AGUAS VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

ITEM	MUNICIPIO	VEREDA O CORREGIMIENTO	ALCANCE
			POTABILIZACION CORREGIMIENTO DE HUASANO - MUNICIPIO DE TRUJILLO
7	TRUJILLO	CORREGIMIENTO HUASANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE REDES ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE HUASANO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)
8	VERSALLES	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VERSALLES
9	VIJES	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACION MI SUEÑO - MUNICIPIO DE VIJES
10	VIJES	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACION MI SUEÑO - MUNICIPIO DE VIJES
11	YOTOCO	CORREGIMIENTO PUENTE TIERRA Y LA VIRGINIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE PUENTE TIERRA Y LA VIRGINIA - MUNICIPIO DE YOTOCO
12	YOTOCO	CORREGIMIENTO PUENTE TIERRA Y LA VIRGINIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE PUENTE TIERRA Y LA VIRGINIA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
13	ZARZAL	CORREGIMIENTO VALLEJUELO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO VALLEJUELO, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
14	RIOFRIO	VEREDA EL JAGUAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA <small>PLANEACIÓN DEL AGUA</small> VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

ITEM	MUNICIPIO	VEREDA O CORREGIMIENTO	ALCANCE
			JAGUAL, MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA (INCLUYE PSMV)
15	BOLIVAR	CORREGIMIENTO LA TULIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA TULIA
16	BOLIVAR	CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PRIMAVERA
17	CARTAGO	CORREGIMIENTO EL MODIN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO DE MODIN, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
18	CARTAGO	CORREGIMIENTO COLORADAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
19	CARTAGO	CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO PIEDRAS DE MOLER, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
20	CARTAGO	CORREGIMIENTO CAUCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMA DE POTABILIZACION DEL CORREGIMIENTO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
21	EL CERRITO	CORREGIMIENTO TENERIFE	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE TENERIFE MUNICIPIO DE EL CERRITO
22	EL CERRITO	CORREGIMIENTO DE AUJI	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CORREGIMIENTO DE AUJI MUNICIPIO DE EL CERRITO
23	GUADALAJARA DE BUGA	CORREGIMIENTO ZANJON HONDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA <small>PLANIFICACIÓN DEL AGUA</small> VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

ITEM	MUNICIPIO	VEREDA O CORREGIMIENTO	ALCANCE
			PARA EL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO - MUNICIPIO DE BUGA.
24	OBANDO	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
25	OBANDO	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN VILLAMARÍA, MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
26	TRUJILLO	CORREGIMIENTO ROBLEDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE POTABILIZACIÓN CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO
27	TRUJILLO	CORREGIMIENTO ROBLEDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CORREGIMIENTO DE ROBLEDO - MUNICIPIO DE TRUJILLO (INCLUYE PSMV)
28	VERSALLES	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
29	VERSALLES	URBANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.
30	YOTOCO	CORREGIMIENTO MEDIACANOA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO
31	YOTOCO	CORREGIMIENTO MEDIACANOA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE

 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333452-1	 PDA PLAN DE DESARROLLO DE LA VALLE DEL CAUCA
	CERTIFICACIÓN CONTRATO 200-13-04-010 DE 2014	

ITEM	MUNICIPIO	VEREDA O CORREGIMIENTO	ALCANCE
			ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA - MUNICIPIO DE YOTOCO (INCLUYE PSMV)
32	SAN PEDRO	VEREDA GUADUALEJO	ESTUDIOS Y DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y PLANTA DE POTABILIZACION CORREGIMIENTO LOS CHANCOS VEREDA GUADUALEJO MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Se realizó la estructuración Integral (Técnico, Ambiental, Legal, Financiero, Predial, e Institucional) de Treinta y Dos (32) Proyectos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial por un valor de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$75,245,977,000), Radicados y en proceso de Viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2016.


CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN
 Representante Legal VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
 Contratante del Contrato No 200-13-04-013 DE 2014

Elaboro: Ing. Milton Suarez Aragonés
 Reviso: Jose E. Rueda Álvarez

Departamento del Valle del Cauca
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
 Grupo de Cooperación

0000279531-7

9001000000147001220101124

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22% O.S. BPOV PRO-UCVA	1400	1200	1680000
14% BPOV PRO-UNIVALLE	1200	1200	1440000
14% BPOV PRO-EDUCESAO ALIENIATA	1400	1200	1680000
14% BPOV PRO-OSAPRODIO	1400	1200	1680000
14% BPOV PRO-BAJOS	1400	1200	1680000
VALOR TOTAL DEL ACTO DE DOCUMENTO			6720000

12/2016

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



CONTRATO DE CONSULTORIA

N° 299 de 2009

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE NIT 900330641-1 Rep. Legal MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ C.C. N° 7.161.756
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, SECTORIZACION, MODELACION HIDRAULICA, CALIBRACION, CALIDAD DE AGUA.
VALOR:	\$775.369.134.00
FECHA:	DICIEMBRE 21 de 2009

Entre los suscritos a saber: la Contadora Pública **MARILU PULIDO RAMIREZ**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21'231.531 de Villavicencio, en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio en esta ciudad, quien obra en su nombre y representación, de conformidad con el Decreto N° 007 de 16 de enero de 2009 y Acta de Posesión 0026 de 16 de enero de 2009, en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra el ingeniero **MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.161.756 en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE** con NIT. 900330641-1 quien en lo sucesivo para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, el cual se regulará por el Estatuto Interno de Contratación, Código Civil, Código del Comercio y demás normas concordantes, y se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, SECTORIZACION, MODELACION HIDRAULICA, CALIBRACION, CALIDAD DE AGUA.** **PARAGRAFO PRIMERO:** El estudio de Conveniencia y Necesidad, la Solicitud Privada de Ofertas N° 179 de 2009 y la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE** hacen parte integral del presente contrato. La **EMPRESA** se reserva el derecho a rechazar cualquier parte del objeto contractual que no este acorde con las especificaciones del mismo. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Actividades, precios y cantidades:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual de acuerdo con la relación de ítem, cantidades, precios unitarios y por el valor que se expresan a continuación:-----

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ARCIAL
1	RECOPIACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION	44.900.000,00
2	MIGRACION DE LOS DATOS AL FORTWARE	52.360.000,00
3	IMPLEMENTACION Y CALIBRACION DEL MODELO HIDRAULICO	262.781.000,00
4	SECTORIZACION Y CONFORMACION DEL PROGRAMA DE INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	240.381.666,67

1

000043

Que buena llave!!

299

5	CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS REQUERIDAS	67.999.000,00
	COSTO DIRECTO	668'421.667,00
	I. V. A. (16%)	106'947.467,00
	VALOR TOTAL	775.369.134,00

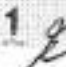
ALCANCE DE LA CONSULTORIA: El proyecto incluye los alcances reseñados a continuación: * Diagnostico General de la red de distribución. * Análisis del estado de las tuberías en la red de distribución, en aspectos tales como: materiales, tiempo de servicio, frecuencia de daños, estado de las acometidas, resistencias nominales, etc., * Análisis del estado de las válvulas en la red, en aspectos como deterioro físico, estado operativo, tiempo de servicio, tipo de válvulas, resistencias nominales, operación normal, etc., * Análisis del estado de los hidrantes en la red de distribución, en aspectos tales como deterioro físico, operabilidad, tiempo de servicio, capacidad y cobertura., * Análisis del estado de accesorios adicionales tales como válvulas de admisión y expulsión de aire, o válvulas de purga., * Actualización de la calibración de calidad de agua para el sistema de distribución de agua potable (cloro residual), * Definir área de cobertura actual y posible expansión del servicio o perímetro., Análisis de la frecuencia de daños en la red de distribución, definiendo la vulnerabilidad por zonas del municipio e identificando las causas de los daños., * Evaluación del estado de funcionamiento de las estaciones de bombeo el Virrey, en aspectos de eficiencia hidráulica (curvas características reales, consumo eléctrico), * Evaluación del funcionamiento de los tanques de almacenamiento del sistema., * Balance hidráulico de la red para la situación actual., * Capacitación a personal sugerido por la empresa. * **TERCERA:**

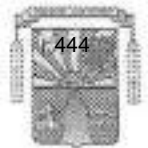
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Mediante la suscripción del presente contrato y para efectos del cumplimiento de su objeto **EL CONTRATISTA** debe haber cumplido lo siguiente: 1. Análisis de información recopilada, descripción del municipio, descripción del sistema de distribución, modelo matemático calibrado sin actualizar, * Descripción de la campaña de medición, análisis de los resultados de la campaña, descripción del proceso de calibración del modelo matemático de la red, archivos de soporte del modelo, análisis de los resultados estimados por el modelo., * Planos detallados de las obras propuestas., * Informe final que contenga de manera detallada todo el proceso seguido para la ejecución del estudio, sus objetivos, alcances y logros., * Presupuestos detallados y especificaciones técnicas de las obras formuladas., * Modelo de simulación de la red de distribución para ser corrido en WATER GEMS v8 XM, debidamente calibrado para la situación actual., * Modelo de simulación de la red de distribución para ser corrido en WATERGEMS v8 XM, para escenario futuro de demanda con las obras de optimización implementadas., * Documento descriptivo del programa de control de pérdidas de agua para el acueducto de la ciudad de Villavicencio., * Realizar jornadas de capacitación en el manejo y actualización del modelo matemático de la red, para un máximo de diez (10) funcionarios, durante 20 horas (se puede ampliar de acuerdo a las necesidades). 2. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Técnicos y Subcontratistas a su cargo, relativas a la seguridad social, seguridad industrial y pago de parafiscales. 3. El CONTRATISTA debe rendir informes de sus actividades y gestión, cuando la E. A. A. V. ESP se lo solicite. 4. EL CONTRATISTA Debe coordinar junto con la Interventoría las reuniones que sean necesarias para dilucidar situaciones técnicas, e imprevistas para tomarse en dichas reuniones las decisiones correctivas que se requieran o simplemente para mantener a la E. A. A. V.

ESP informada del desarrollo del proyecto. 5. Presentar los planos e Informe Final, que será un informe Técnico-ejecutivo en donde se relacione uno a uno los puntos del presente contrato de consultoría con su ejecución y análisis de los resultados, estos se entregaran en original y dos (02) copias en papel y Una (01) copia en medio magnético. Los informes se sustentarán y evaluarán de manera concertada ante el Interventor delegado. 6. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de Compensación familiar, SENA, e ICBF) de tal forma que el incumplimiento de esta obligación es causal para la imposición de multas por parte de la Empresa. Dichas multas serán del 3% del valor del contrato y se impondrán por cada mes de mora. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará sus obligaciones previstas en la cláusula **SEGUNDA**, en un tiempo de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **QUINTA.- VALOR.-** El valor total del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$775.369.134.00)**. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA cancelará un Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de Anticipo con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el Sesenta por ciento (60%) restante se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución del objeto, previa aprobación por el Interventor y cumplidos los requisitos legales para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO: PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá abrir una **cuenta de ahorros a nombre de las partes contratantes, la cual deberá ser manejada conjuntamente con el Interventor y destinada única y exclusivamente para los recursos entregados por la "E. A. A. V." en calidad de anticipo;** los rendimientos que esta cuenta llegare a producir deberán ser liquidados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior y consignados a nombre de la EMPRESA. Es responsabilidad del Interventor informar de manera inmediata a la Empresa cualquier anomalía que se presente con el manejo del anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista y el Interventor deberán acreditar mediante certificación expedida por la correspondiente entidad bancaria, la apertura de la cuenta para el manejo del Anticipo. Los pagos a que haya lugar los efectuará la "E. A. A. V." - E. S. P. dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura, acompañada con sus respectivos soportes, por parte del Contratista. **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7258 de Noviembre 18 de 2009 código 030505010112 (R. P.)** y el **Certificado de Vigencias Futuras N° 001 de la misma fecha.** **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se puede dar por terminado por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que con ello no cause perjuicio a LA EMPRESA. b) Por el cabal cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento del contratista en alguna de las cláusulas de este contrato, d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que haga imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dejará constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones emanadas del presente contrato se acuerda que quien incumpla deberá pagar a la parte cumplida, a título de indemnización un valor equivalente al 10% del valor del contrato **PARAGRAFO:** El valor de la sanción pecuniaria, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, se tomará de la garantía constituida a favor del contrato. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la



Que buena llave!!

000041 



aprobación previa y escrita de la gerencia de LA EMPRESA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión solicitada por el CONTRATISTA. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA EMPRESA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante LA EMPRESA. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución total del objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos autorizados por la E. A. A. V. E.S.P. se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente contrato y bajo responsabilidad del CONTRATISTA, lo cual deberá contar con el aval del interventor y supervisor del contrato. La E. A. A. V. E.S.P. podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acción contra la E. A. A. V. E.S.P.**

DECIMA PRIMERA: MULTAS: Sin detrimento de lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones establecidas en la citada cláusula, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, una suma equivalente al Uno (1%) del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación. **PARAGRAFO:** El valor de las multas cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, se tomará de la garantía constituida. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir en favor de la EMPRESA, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la cual deberá garantizar: a) **El cumplimiento general del contrato**, en cuantía del 20% del valor del mismo y por el término de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. b) **El buen y correcto manejo del anticipo** por cuantía del 100% del valor total del anticipo y por el término de vigencia del contrato y Cuatro (04) meses más. c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** De las personas que ocupe el contratista para el cumplimiento del contrato, en cuantía del 20% del valor total del contrato y con vigencia equivalente a la del contrato y tres (3) años más. d) **Calidad del Servicio.** En cuantía del 20% sobre el valor del contrato, y por el término de vigencia del contrato y Seis (06) meses más. **DECIMA TERCERA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El Contratista Cancelará en la cuenta de ahorros N° 364-14197-8 del Banco de Bogotá (Sucursal Centauros) el impuesto de timbre por el porcentaje del (0.5%), correspondiente al valor total del contrato antes de IVA. **DECIMA CUARTA.- INTERVENTORIA** la interventoria del contrato será designada o contratada por gerencia; el interventor ejercerá el control y vigilancia en la ejecución del objeto contratado. 2. El interventor verificará el cumplimiento oportuno y eficaz de las obligaciones del Contratista y en consecuencia esta autorizado para impartir instrucciones al mismo, así como para exigirle la información que considere necesario, igualmente ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre los subcontratistas que previamente hayan sido autorizados por escrito por la Empresa y que empleare el Contratista en desarrollo de este Contrato. 3. El interventor será la persona responsable de verificar el cumplimiento objeto de la presente contratación y quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables 4. El interventor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas, ni para exonerarlo de los Deberes y Responsabilidades que conforme del mismo son de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista, que implique modificaciones a los términos de este contrato. 5. El interventor deberá durante

que buena llave!!

11:30:00

la vigencia del contrato, así como el momento de su liquidación, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes en salud y estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieran ser cotizadas. 6. En el evento que no hubiere realizado la totalidad de sus aportes el Supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación; La Subgerencia Financiera efectuara el giro de dichos recursos a los regímenes de salud y pensión conforme a lo establecido en la Ley. 7. El interventor comunicará por escrito de manera inmediata al Contratista y a la Empresa sobre las deficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él dependa o de sus subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. 8. El Interventor deberá dar cabal cumplimiento al Manual de Interventoría que rige para la E. A. A. V. E.S.P. **ACUERDO N° 023 de Noviembre 23 de 2004.-**

PARÁGRAFO: Los gastos que genere el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**

LABORAL: El contratista desarrollara el objeto del presente contrato con plena autonomía Técnica, administrativa y financiera, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con la E. A. A. V. y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula tercera de este Contrato. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al firmar este documento, que sobre él no recae ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o constitucional para celebrar este contrato. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.-**

La liquidación del presente contrato, se efectuará dentro de los dos (02) meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de ejecución y recibo final del objeto a entera satisfacción, previa aprobación del interventor del contrato, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación; pero si el contratista no compareciese a la liquidación o si no puede celebrarse liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista. **DECIMA OCTAVA.-**

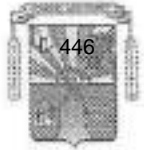
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entiende que el pliego de condiciones, la propuesta presentada por la Unión Temporal Aguas de Oriente, así como la Solicitud Privada de Ofertas N° 179 de 2009 junto con sus correspondientes soportes hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos alternos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si éstas tienen carácter de insolubles se acudirá al Arbitramento, de acuerdo en las normas vigentes. **VIGESIMA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: Para el perfeccionamiento del contrato se requerirá de la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento 2. Presentación del recibo de pago por concepto de la Publicación en la Gaceta municipal. 3. Presentación de la consignación bancaria de pago del Impuesto de Timbre. Dichos documentos deberán ser allegados a la Secretaría General de Empresa a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO**

CONTRACTUAL - Para todos los efectos del Contrato, las partes acuerdan


5

que buena llave!!



299

como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio. En constancia de lo anterior se firma el presente documento, en Villavicencio a los 24 días del mes de Diciembre del año 2009.

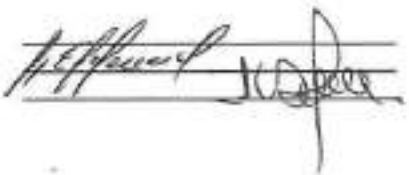


MARILU PULIDO RAMIREZ
Gerente



MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
Rep. Legal U. T. AGUAS DE ORIENTE

Elaboro: Abog. Elsa M^a León León (Técnico)
Revisó: Abog. Luz Edilma Viatela Dussan
Aprobó: Ing. Luz Marina Ayala Castañeda (Sec. Gral)



	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.		
	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
Código	Versión	Fecha	Página
TEC-FR-32	03	20/03/2012	1 de 7



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 299 DE 2009

FECHA DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2009
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AGUAS DE ORIENTE. R.L MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, SECTORIZACION, MODELACION HIDRAULICA, CALIBRACION, CALIDAD DE AGUA.
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 775.369.134
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 1.015.328.795
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	8 MARZO DE 2010
VALOR ANTICIPO:	\$ 310.147.654
PORCENTAJE DE ANTICIPO	40%
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	9 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ACTA PARCIAL N°1	15 DICIEMBRE DE 2010
VALOR ACTA PARIAL N° 1	\$ 417.647.560
SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA N°1	6 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ADICION EN TIEMPO N°1	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION PREVISTA N°1	10 DICIEMBRE DE 2010
SOLICITUD DE ADICION O PRORROGA N°2	7 DE DICIEMBRE DE 2010
ADICION EN TIEMPO N°2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACION PREVISTA N°2	24 DE ENERO DE 2011
SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA N°3	30 DE DICIEMBRE DE 2010
ADICION EN TIEMPO N° 3	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION PREVISTA N°3	23 DE MARZO DE 2011
SOLICITUD ADICIONAL EN VALOR	30 DE DICIEMBRE DE 2010
APROBACION ADICION PRESUPUESTAL	\$ 239.957.661
FECHA ACTA DE SUSPECCION N° 1	9 DE MARZO DE 2011
FECHA ACTA DE REINICIO N° 1	19 DE ABRIL DE 2011
FECHA DE TERMINACION PREVISTA N°4	3 DE MAYO DE 2011
ACTA PARCIAL N°2	2 DE MAYO DE 2011

(L)

[Handwritten signature]

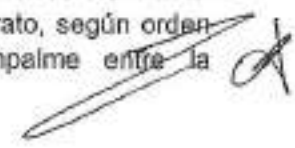
27/10

	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.		
	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
Código	Versión	Fecha	Página
TEC-FR-32	03	20/03/2012	2 de 7



VALOR ACTA PARCIAL Nº 2	\$394.657.525
SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA Nº4	2 DE MAYO DE 2011
ADICION EN TIEMPO Nº4	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION PREVISTA Nº5	3 DE AGOSTO DE 2011
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN Nº2	1 DE AGOSTO DE 2011
FECHA ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN Nº2	01 DE NOVIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACION PREVISTA Nº6	13 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	13 DE DICIEMBRE DE 2011

- En la ciudad de Villavicencio a los Veinticinco (25) Días de Octubre de 2013 se reunieron: HECTOR ANDRES CASTRO REY en su condición de Gerente de la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV-ESP, y el Rep. Legal, Mauricio Suarez Hernández en su calidad de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de consultoría más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la EAAV-ESP, Celebró el día veinticuatro (24) de diciembre de 2009, el contrato de consultoría No. 299 de 2009, cuyo objeto es la "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, SECTORIZACION MODELACION HIDRAULICA, CALIBRACION, CALIDAD DE AGUA" **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato fue de Seis Meses (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 11 de Marzo de 2010, como fecha prevista de terminación, el día Nueve (09) de Septiembre de 2010. **TERCERA.** El valor del contrato se pacto por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA C/TE.** (\$775.369.134), cancelándose un anticipo de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$310.147.654), correspondiente al Cuarenta Por Ciento (40%), del valor del contrato, tal y como lo señala la clausula sexta del acuerdo de voluntades. **CUARTA.** Mediante resolución de gerencia No 022 de 2010, se designo un comité interventor del contrato, conformado por el Subgerente de Planeación y el Subgerente Técnico. **QUINTA.** El ocho (8) de Marzo de 2010, la empresa, consignó la suma de \$310.147.654 a la cuenta de ahorros No 1-272-14704-1 del banco Santander por concepto de anticipo del contrato, según orden de pago No 11871. **SEXTA.** Se encontró, luego del empalme entre la

(2)

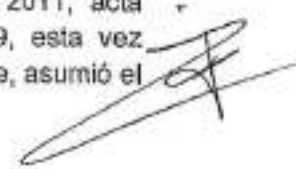


2911



	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
	Código	Versión	
TEC-FR-32	03	20/03/2012	3 de 7

administración saliente y la entrante actual, que en el proceso contractual se presentaron falencias de orden técnico y jurídico que es preciso superar. **SEPTIMA.** El Seis (6) de Septiembre de 2010, se llevó a cabo la modificación No 01 del contrato, consistente en una prórroga de Tres Meses extendidos al término inicialmente pactado, en razón a que el contratista alega que en su momento surgieron eventos externos que ocasionaron el retraso en la ejecución de las actividades inicialmente programadas, y cita como ejemplo el anormal flujo del sistema de acueducto durante las mediciones de caudal y presión. **OCTAVA.** Que el día 7 de Diciembre de 2010, se realizó la modificación No 02 al contrato de consultoría No 299 de 2009, basados en una prórroga de 45 días mas, con el fin de adelantar una serie de actividades que se acordaron en comité técnico, como es el caso de realizar estudios de suelos faltantes. **NOVENA.** Se evidencia acta de DE MODIFICACIÓN No 03 de fecha 30 de Diciembre de 2010, donde se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte.(\$239.957.661)**, e igualmente se prórroga el termino de ejecución del contrato en Dos (2) Meses más al termino inicialmente pactado. El fundamento de la modificación giraba en torno a incluir en el diseño, una red expresa que pudiese abastecer de agua potable a la comuna ocho de la ciudad, conforme a lo convenido en comité técnico. **DECIMA.** El día 9 Marzo de 2011, se llevó a cabo la suspensión No 1 del contrato, por un periodo comprendido entre el 9 de Marzo de 2011 hasta el 18 de Abril de 2011, para un total de Cuarenta (40) días, en razón a que diferentes entidades del estado, desarrollaban paralelamente contratos de consultorías, de ampliación de vías, lo que indicaba que se requería de esa información, para el desarrollo de las estaciones de regulación y/o líneas de refuerzo que se propusieran en el sector. **DECIMA PRIMERA.** Consta acta dentro del expediente contractual de reinicio al contrato de consultoría No 01, de fecha 19 de Abril de 2011, en razón a que se superaron las causales que obligaron a la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.** El día 2 de Mayo de 2011, se celebro la modificación No 04 al contrato de consultoría No 299 de 2009, partiendo del supuesto que tanto la interventoría como el contratista, acuerdan prorrogar el contrato por un término de Tres (3) meses, basados en que se hacía necesario disponer de un término prudente para que el comité interventor revisara los productos entregados por el consultor y proceder al recibo a satisfacción del objeto del contrato. **DECIMA TERCERA.** Que se celebro el día 3 de mayo de 2011, acta de suspensión No 002 al contrato de consultoría No 299 de 2009, esta vez sustentado en que el Subdirector de Planeación, ingeniero Raúl Aguirre, asumió el

(3)



27/12

	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.		
	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
Código	Versión	Fecha	Página
TEC-FR-32	03	20/03/2012	4 de 7

cargo de Subgerente Técnico en calidad de encargo, razón por la cual actuaba como único interventor del contrato y requería de un mayor tiempo para revisar los productos entregados por el contratista. La suspensión se realizó por un término de Tres (3) meses, a partir del 1 de Agosto de 2011. **DECIMA CUARTA.** Mediante acta de Diciembre 1 de 2011, se da reinicio al contrato, por haberse superado las causales que motivaron la suspensión, para un total de Cuatro Meses y Nueve Días calendario, en que estaba suspendido el contrato. Mediante acta de ampliación de suspensión de fecha 1 de Noviembre de 2011. **DECIMA QUINTA.** Que mediante Acta de Recibo TEC-FR-28 suscrita por el comité interventor, integrado por la Ingeniera Nydia Carolina Guevara García y Raúl Alfonso Aguirre Aguirre y el contratista, representante legal de la Unión Temporal Aguas de Oriente, Señor Mauricio Suarez Hernández, de 13 diciembre de 2011, se informó a EAAV-ESP, sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **DECIMA SEXTA.** Que los interventores para ese tiempo, certifican que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA:** Que el día 10 de Febrero de 2012, el representante legal de la Unión Temporal Aguas de Oriente, con ocasión del compromiso pactado en acta de reunión de gerencia de febrero 10 de 2012, hace entrega del programa WATERGEMS V8i a la Ingeniera Cristina Flórez Medina, Subgerente Técnica de la empresa. **DECIMA OCTAVA.** Que el presente contrato no había sido objeto de liquidación, especialmente por cuanto la Subgerencia Técnica de la empresa, encontró varias situaciones frente a los productos entregados, en especial que el comité interventor designado, recibió un modelo que no conoce a plenitud, por lo que en su momento se planteó la necesidad de contratar una interventoría externa para revisar los sub-proyectos sin embargo la firma contratista alega en su favor que se realizó la entrega del producto dentro de los plazos pactados, y que con posterioridad a ello se hizo un pago parcial donde queda evidenciado un avance del 80 % del contrato. **DECIMA NOVENA.** Que partiendo de las diferencias y posiciones encontradas respecto a reconocer el valor faltante del contrato, es necesario en primer lugar señalar que el contrato de Consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias. (...). **VIGESIMA.** Con ocasión de la definición del concepto de contrato de consultoría, se tomó en la presente acta de liquidación, y de ella en gran parte está fundada el sustento legal de realizar la liquidación, el concepto

A



2-213

	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.		
	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
Código	Versión	Fecha	Página
TEG-FR-32	03	20/03/2012	5 de 7

esgrimido o dado por el doctor Antonio Enoc Cárdenas Patiño, asesor externo de la entidad, quien precisa que se solo se le puede endilgar al contratista consultor, incumplimiento cuando la gestión encargada fue realizada inadecuadamente, por lo que se da por descontado que en la consultoría se aplican conocimientos altamente especializados, tal como lo ha dicho el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 1997-3980 de Junio 7 de 2012. En el mismo sentido, afirma el profesional del derecho, que es el contratante, quien tiene en sus manos la aceptación de las propuestas, de las estrategias y soluciones, tomando la decisión más conveniente. Para el caso Sub-examine, puede predicarse que el área técnica de la empresa se aparta parcialmente de las resultantes de unos productos entregados por el consultor, y no por ello, si el trabajo cumplió con lo exigido en los pliegos y en el contrato, se puede dejar de pagar, bien es sabido que la trinidad del derecho de obligaciones está compuesta por el Acreedor, El Deudor y la Prestación, y esa prestación que redunde en el objeto, el cual debe ser cierto, posible, y que admita precisión. Así las cosas, puede la empresa contratante no compartir el criterio del consultor, pero de todas maneras, si el contratista se ajusto a lo requerido no puede desconocerse su derecho de requerir la contraprestación acordada, lo que finalmente traduce en que si la empresa otorgo recibo a satisfacción del objeto contratado, pese a que con posterioridad no la compartía, es decir los productos resultantes de la consultaría, no lo excluye de pagarla.

VIGESIMA PRIMERA. Que según informa la oficina de contabilidad de la empresa, la Unión Temporal Aguas de Oriente, Nit 900330641, por la ejecución del contrato 299 de 2009, debe a la EAAV ESP, la suma de **\$38.578.472**, como consecuencia de un mayor valor cancelado al no aplicar retenciones tributarias, las cuales fueron asumidas por la empresa y canceladas ala DIAN, dineros que serán cruzados del saldo a favor que arroje la presente acta de liquidación bilateral.



VIGESIMA SEGUNDA. Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago aportes ICBF. b) Pago aportes caja de compensación familiar. c) Pago aportes SENA. d) Pago salud y pensión. e) Pago riesgos profesionales.

VIGESIMA TERCERA: El presente contrato se liquida con base en el artículo 25 liquidación de contratos estipulado en el manual de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV-ESP.

VIGESIMA CUARTA: Que en la Cláusula Décima Séptima del contrato de de consultoría No.299 de 2009 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

(5)

27/14

	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.		
	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
Código	Versión	Fecha	Página
TEC-FR-32	03	20/03/2012	6 de 7

VIGESIMA QUINTA: Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato:



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 776.389.134
VALOR ANTICIPO 40%	\$ 310.147.654
VALOR ADICIONAL	\$ 239.957.661
VALOR CONTRATO + ADICIONAL	\$ 1.015.326.795
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	\$ 417.647.560
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	\$ 394.657.525
SALDO A FAVOR DE LA EAAV-ESP	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 203.021.710
RETENCIÓN TRIBUTARIA PAGADA POR LA EMPRESA.	\$38.576.472
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$164.443.238

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **VIGESIMA SEXTA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **VIGESIMA SEPTIMA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EAAV-ESP., cancelará a MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ, Rep. Legal de Unión Temporal Aguas de Oriente, el valor de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos Mcte. (\$ 164.443.238,00), con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la factura. (6)


En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N° 299 de 2009, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, SECTORIZACIÓN, MODELACION HIDRAULICA, CALIBRACION CALIDAD DE AGUA", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.





	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO DE ACUERDO		
	Código	Versión	
TEC-FR-32	03	20/03/2012	7 de 7

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los 25 de 025 días del mes de Octubre de 2013.


 MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ
 Rep. Leg. Mauricio Suarez Hernández


 HECTOR ANDRES CASTRO REY
 Gerente

Vo. Bo. 
 JHON ALEXANDER PENALOZA G.
 Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos
 y de Contratación

Vo. Bo. 
 JORGE ELSCER PARRADO G.
 Secretario General.

Nota: Contratos de prestación de servicios y de suministros estarán exentos de la firma del jefe de Interventoría.

Nota: Los contratos de consultoría que no pertenezcan a la subgerencia técnica estarán exentos de la firma del jefe de Interventoría. Estos llevarán la firma del supervisor del contrato.

⑨

A



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 200-13-04-013

CONTRATANTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA

OBJETO: FORMULACION DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO.

VALOR: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.699.959.246 M/Cte)

FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2014

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ EDILSO RUEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 19.329.205 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Suplente, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte, la señora **SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.431.559 de Bogotá D.C, obrando en nombre y presentación del **CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA**, identificado tributariamente con el Nit No. 900.778.028 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni el ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por resolución No. **200-37-209-2014** del 30 de septiembre del 2014, previo Concurso de Méritos número VA-011-2014, contrato que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013 y demás normas concordantes, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** FORMULACION DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS, EN EL PLIEGO y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.dar cumplimiento cabalmente a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. 2. Elaboración del Plan Maestro del acueducto del Distrito de Buenaventura con el fin de tener un panorama claro que permita

identificar y priorizar de manera ordenada los proyectos requeridos para el mejoramiento de la continuidad, calidad y cobertura en la prestación del servicio de la zona urbana de Buenaventura y los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial. 3. Elaboración de los estudios y diseños detallados de los proyectos que sean priorizados para el mejoramiento del sistema los cuales deberán cumplir con los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, establecidos en la Resolución 379 de 2012 y sus modificaciones. 4. Todas las demás establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos y demás documentos del presente proceso. **ALCANCE:** Para lograr los objetivos planteados, la consultoría se desarrollará mediante la ejecución de los siguientes componentes cuyo alcance se detalla en este Anexo Técnico: **Componente 1:** Plan Maestro de Acueducto del Distrito de Buenaventura zona urbana y los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria mediante el uso aplicado de la información existente y la que sea necesario complementar junto con herramientas tecnológicas para cumplir con los objetivos propios del estudio, incluyendo actividades de concertación. **Componente 2:** Elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos Prioritarios. Estos componentes serán desarrollados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, los cuales se entiende incorporados al presente contrato. **METODOLOGIA GENERAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES** Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato acorde al Artículo 10 de la Resolución 1096 de 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) o aquel que la sustituya o modifique, acoger los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éste y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, PTAP, alcantarillado y PTAR, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad dentro de un nivel de complejidad determinado. El Título A del RAS 2000 contiene la documentación técnico normativa que señala los requisitos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos operativos que se utilicen en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, expedido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia y busca garantizar su calidad en todos los niveles. Los Títulos B (Acueducto), C (Potabilización), definidos en la Sección II del Título A del RAS 2000, se entenderán como Manual de Buenas Prácticas de ingeniería. Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de acueducto, PTAP, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de actualizar y detallar el diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional. Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de acueducto, PTAP, de tal forma que se seleccione la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa. Elaboración del plan integral de ejecución del proyecto. El consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación. El consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de

la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación. Presentación y aprobación de los proyectos ante el MVCT con el propósito de obtener la viabilización del proyecto, siguiendo el mecanismo de Ventanilla Única, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización del proyectos del sector de agua potable y saneamiento, del MVCT. **2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. 2. Informar oportunamente al interventor del contrato los inconvenientes que existan en desarrollo del contrato de Consultoría. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 7. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los pliegos de condiciones. 8. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la Consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONSULTOR. 9. Desarrollar la Consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONSULTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor designado y el representante legal de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **2.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor que designe la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la Consultoría. Las actas deberán ser entregadas a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes. 4. Justificar por escrito las solicitudes que haga al CONSULTOR o interventor del contrato. 5. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hagan parte del objeto contractual. 6. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor. Presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la Consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal requerido según el plan de cargas para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo mínimo requerido evaluable. 7. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. 8. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del

contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente el remplazo. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato. 11. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.699.959.246 M/Cte) suma que se cancelara de la siguiente forma: un anticipo del 30% del valor total del contrato y el saldo se pagará mediante actas parciales amortizando proporcionalmente el anticipo pagado, de acuerdo al siguiente esquema de pagos: **Componente 1. Plan Maestro del acueducto de Buenaventura:** El valor de la propuesta del contratista para el Componente 1 será pagado mediante actas parciales, amortizando el anticipo pagado, de acuerdo a los productos aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, de la siguiente forma: 1. Un primer pago, equivalente al 50% del valor del componente 1, una vez aprobado el Producto 1 (Consolidación del Diagnóstico del Sistema de Acueducto). 2. Un segundo pago, equivalente al 20% del valor del componente 1, una vez aprobado el Producto 2 (Modelación hidráulica y análisis del sistema). 3. Un tercer pago, equivalente al 20% del valor del componente 1, una vez aprobado el Producto 3 (Análisis de escenarios). 4. Un cuarto pago, equivalente al 10% del valor del componente 1, una vez aprobado el Producto 4 (Concertación del Plan Maestro de Acueducto y obras prioritarias). **Componente 2. Estudios y diseños de obras priorizadas:** Para cada uno de los proyectos de estudios y diseños detallados que sean aprobados por parte de la interventoría del contrato y de Vallecaucana de aguas SA ESP, se pagará el valor aprobado mediante actas parciales, amortizando el anticipo pagado, de acuerdo a los productos aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, de la siguiente forma: 1. Un primer pago, equivalente al 32% del valor aprobado para los estudios y diseños del proyecto, una vez aprobado el Producto correspondiente a Fase 1 (Actividades preliminares y diagnóstico). 2. Un segundo pago, equivalente al 8% del valor aprobado para los estudios y diseños del proyecto, una vez aprobado el Producto correspondiente a Fase 2 (Planteamiento y selección de alternativas). 3. Un tercer pago, equivalente al 40% del valor aprobado para los estudios y diseños del proyecto, una vez aprobado el Producto correspondiente a Fase 3 (Diseños definitivos de la alternativa seleccionada). 4. Un cuarto pago, equivalente al 20% del valor aprobado para los estudios y diseños del proyecto, una vez aprobado el Producto correspondiente a Fase 4 (Presentación y viabilización del proyecto por el MVCT). Dentro del valor a cancelar se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, como también el pago de las pólizas. **PARÁGRAFO I:** los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de encontrarse al día en el pago de



Seguridad social (Salud, Pensión, ARP) y parafiscales. **PARAGRAFO II:** El procedimiento para pago será el establecido por el consorcio FIA para lo cual se deberán diligenciar y adjuntar los documentos exigidos para el trámite de pago. **CUARTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato será financiado con recursos del PDA de acuerdo con el valor aprobado por el Comité Directivo de este estamento. Para avalar lo anterior se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 143 de fecha 15 de agosto del 2014 expedido por el consorcio FIA. **QUINTA. PLAZO Y SITIO DE EJECUCION.** El plazo del presente contrato será de **doce** (12) meses contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA. PRÓRROGA.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por Interventor, sea necesario prorrogar el presente contrato se suscribirá el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y con el manual de interventoría de la empresa. **SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la provisión del objeto contractual, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable del interventor del contrato y aprobación del Gerente General o a quien este delegue. **OCTAVA. CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P avalada a través del interventor del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **a) Cumplimiento de las obligaciones**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será igual a la duración del CONTRATO y cuatro (4) meses más. **b) calidad del servicio**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será de tres (3) años contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato, y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Extracontractual** no podrá ser inferior a 400 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Será igual al ciento (100%) del valor del desembolso, y por el término de duración del mismo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso. **DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las causales que señala la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o

las circunstancias previstas en el inciso ultimo del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la entidad contratante previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR declarara la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declarar la Entidad Contratante la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993 y las demás leyes que le sean afines. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, la Entidad Contratante mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando la Entidad Contratante lo considere procedente. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, éste indemnizará a la Entidad Contratante en una cuantía del 20% del valor total del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. El CONTRATISTA autoriza a la empresa para que descuente las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula la contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las Leyes 80 de 1.993 y 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. **DECIMA QUINTA: CESION:** La contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante, de ser aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar. **DECIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el decreto 1510 del 2013, y demás normas que lo adicionen o complementen, que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante; b) El pago de todos los tributos a que hubiere lugar; c) Los demás requisitos exigidos por la Ley. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de la contratista. **PARAGRAFO:** La contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por la Dirección Técnica, vencido éste término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que la contratista renuncia a la ejecución del presente contrato y autoriza a la Entidad Contratante para adjudicar nuevamente. **DECIMA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de consultoría será imputado al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 143 de fecha 15 de agosto del 2014. **DECIMA NOVENA AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en cuanto las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas por ley. **VIGESIMA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** El contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, específicamente lo

determinado en la legislación vigente de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. **VIGESIMA PRIMERA. INTERVENTORIA.** La interventoría del contrato se contratará externamente, la cual estará bajo la supervisión de la Dirección Técnica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. En todo caso el interventor del contrato deberá ceñirse a las funciones que señala la ley y en el Manual de Gestión de Proyectos (Manual de Interventoría de la entidad). El interventor deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a las leyes que regulen la materia. **VIGESIMA SEGUNDA INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes declaran que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. En consecuencia, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este contrato. **VIGESIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley. **VIGESIMA CUARTA. COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. 2) Anexos Técnicos, Pliego de Condiciones y adendas. 3) Certificado de Disponibilidad de recursos expedido por el consorcio FIA 4) La propuesta seleccionada y todos lo demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. **VIGESIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** En atención al principio de publicidad, el presente contrato se publicará en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 2013. **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para efectos de notificación la dirección de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P será Avenida 2 norte 47C-02 Barrio La Merced. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE



JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ
Gerente suplente

EL CONTRATISTA



SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA

Proyecto y elaboro: Mónica López Ospina
Reviso: Diana Inelda Quiroga

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN (CONTRATO 200-13-04-013)	Código: FO-PDA.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 19/11/2013
		Página: 1 de 4

CONTRATO No.	200-13-04-013
FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 10 del 2014
OBJETO:	Formulación del plan maestro para el sistema de acueducto del distrito de Buenaventura – Calle del Cauca y elaboración de estudios y diseños de las obras prioritarias de conformidad con el detalle y descripción del objeto, características y condiciones presentadas en los anexos contenidos en el presente pliego.
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS BUENAVENTURA
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	SUPERVISOR: ADRIANA AGUIRRE CRUZ VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.
VALOR CONTRATO:	\$ 3.699.959.246,00
ANTICIPO:	\$ 1.109.987.774,00
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:	\$72.304.318
FECHA ACTA DE INICIO:	Octubre 28 de 2014
VALOR ADICIONADO:	\$00,00
VALOR TOTAL:	\$ 3.699.959.246,00
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses
PLAZO ADICIONADO:	Dos (2) meses
PLAZO TOTAL:	Catorce (14) meses
PORCENTAJE EJECUTADO:	Total ejecutado 100% Acta No. 7: 6.3% (10% del Componente 2)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL :	Octubre 27 de 2015
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2015
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$241.014.390

En Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Diciembre de 2016, en las instalaciones de la empresa Interventora CONSORCIO PLAN MAESTRO 2014, se reunieron: **SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.431.559 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AGUAS BUENAVENTURA**, **HENRY SÁNCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.715.628 de Santiago de Cali, en calidad de Director de la Interventoría del Contrato No. 200-13-04-013 y **JOSE EDILSON RUEDA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.205 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal suplente actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de liquidación final, en los siguientes términos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN (CONTRATO 200-13-04-013)	Código: FO-PDA.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 19/11/2013
		Página: 2 de 4

1. La Interventoría del Contrato N° 200-13-04-013 manifiesta, y deja constancia, que ha recibido por parte del Contratista, y a entera satisfacción, el resultado de la consultoría realizada conforme a las obligaciones del contrato, dentro del período comprendido entre el 15 y el 27 de diciembre de 2015, equivalentes al 6.3% de ejecución del contrato. El detalle de liquidación de la presente acta final equivale al 10% del Componente 2.
2. Que el Contratista y la Interventoría suscribieron el acta de terminación con la entrega y recibo final a satisfacción de todos los productos relacionados con los componentes No. 1 y No. 2 del contrato, según documento de diciembre 27 de 2015. Que todos estos documentos, a su vez, fueron entregados por la Interventoría a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., una copia en medio físico y dos copias en medio magnético.
3. Que al Contratista se le han efectuado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE PAGOS:

Concepto	Fecha (dd/mm/aa)	Valores actas	Porcentaje ejecución Aprox.	Amortización del anticipo
Anticipo	17/10/2014	\$ 1.109.987.774	--	--
Pago parcial No. 1	19/05/2015	\$ 644.907.675	17%	\$ 193.472.302
Pago parcial No. 2	19/05/2015	\$ 257.963.070	7%	\$ 77.388.921
Pago parcial No. 3	04/08/2015	\$ 257.963.070	7%	\$ 77.388.921
Pago parcial No. 4.	04/08/2015	\$ 128.981.534	4%	\$ 38.694.460
Pago parcial no. 5	15/10/2015	\$ 771.246.047	21%	\$ 231.373.814
Pago No. 6.	15/12/2015	\$ 1.397.883.460	37,7%	\$ 419.365.038
Pago No. 7 (a favor del contratista para pago final a reconocer en la presente acta de liquidación)	Para trámite	\$ 241.014.390	6.3%	\$ 72.304.318
TOTALES		\$ 3.699.959.246	100%	\$ 1.109.987.774

4. Que el Contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante las planillas de pago adjuntas.
5. Que el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA del contrato las cuales fueron aprobadas por Vallecaucana de aguas S.A. E.S.P. así

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN (CONTRATO 200-13-04-013)	Código: FO-PDA.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 19/11/2013
		Página: 3 de 4

	VIGENCIA	CUANTÍA	PÓLIZA
Cumplimiento	Desde 20/10/2015 Hasta 28/04/2016	\$739.991.850	POLIZA GU050450 CONFIANZA
Buen manejo del anticipo	Desde 20/10/2015 Hasta 28/04/2016	\$1.109.987.774	POLIZA GU050450 CONFIANZA
Prestaciones sociales	Desde 20/10/2015 Hasta 28/12/2018	\$184.997.963	POLIZA GU050450 CONFIANZA
Calidad del servicio	Desde 20/10/2015 Hasta 28/12/2017	\$739.991.850	POLIZA GU050450 CONFIANZA
Responsabilidad civil extracontractual	Desde 20/10/2015 Hasta 28/12/2015	\$246.400.000	POLIZA RO015679 CONFIANZA

6. Que la suscripción del Acta de Terminación del Contrato No. 200-13-04-013 y el Recibo Final de los proyectos objeto del contrato no exonera al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato, la propuesta y el pliego de condiciones, ya que en la etapa de liquidación se formularán los requisitos a que haya lugar
7. Que el balance de la liquidación final del contrato arroja una suma a favor del Consultor por la suma de Doscientos cuarenta y un millones catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 241.014.389,00) moneda corriente, para el respectivo trámite de pago como parte de la liquidación del contrato No. 200-13-04-013.
8. Teniendo en cuenta que, a la fecha de firma de la presente acta de liquidación de obra, la viabilización de los proyectos presentados ante la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio presenta el siguiente estado: 2 proyectos viabilizados y cinco no viabilizados, de los cuales tres (3) se encuentran en revisión por parte de la MCVT y 2 sin lista de chequeo por parte del MVCT, lo cual se detalle a continuación:

PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO	ÚLTIMO RADICADO	OBSERVACIONES
Construcción Tanque Venecia	Viabilizado 28/04/2016	2016EE0034460	
Diseño del tanque Loma Alta	Viabilizado 12/08/2016	2016ER0069401	
Construcción línea de conducción 30'	Radicado 29/07/2016	2016ER0082912	En revisión del MVCT.
Optimización de bocatoma lateral, box coulvert y desarenadores	Radicado No.1 12/2015 Radicado No.2 30/09/2016	2016ER0112046	En revisión del MVCT.
Ampliación PTAP Venecia	Radicado No.1 12/2015 Radicado No.2 05/08/2016	2016ER0085947	En revisión del MVCT.
Construcción del anillo de distribución	Radicado 17/12/2015	2015ER0135137	No hay lista de chequeo del MVCT. Vallecaucana de Aguas solicitó en


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE LIQUIDACIÓN (CONTRATO 200-13-04-013)	Código: FO-PDA.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 19/11/2013
		Página: 4 de 4

			agosto de 2016 se diera respuesta sobre este proyecto.
Construcción del sistema de almacenamiento y optimización del sistema de distribución de agua potable en los centros poblados de San Cipriano, Córdoba, Citronela y La Gloria	Radicado 14/12/2015	2015ER0132669	No hay lista de chequeo del MVCT. Vallecaucana de Aguas solicitó en agosto de 2016 se diera respuesta sobre este proyecto.


Las partes, Vallecaucana de Aguas S. A. E. S. P y el Consorcio Aguas Buenaventura, acuerdan liquidar de manera anticipada y bilateral el contrato quedando a cargo del contratista la obligación de la viabilización en la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio de los cinco (5) proyectos citados anteriormente, sin que por la misma actividad se le reconozcan mayores recursos; en el evento en que el contratista no cumpla con las actividades de viabilización de todos los proyectos presentados, Vallecaucana de Aguas adelantará todas las acciones administrativas contractuales que se prevén en cuanto a calidad de servicios y que procuren proteger los recursos de la entidad contratante.

En consecuencia, las partes se declaran recíprocamente a paz y salvo por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico, ordenándose en el presente documento el reconocimiento y pago de la suma de \$ 241.014.390, a favor del Contratista – Consultor, sin perjuicio de la realización de la actividad descrita en el punto anterior.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.


SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
 Representante Legal
 Consorcio Aguas de Buenaventura


HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ
 Representante Legal
 Consorcio Plan Maestro 2014


JOSE EDILSON RUEDA ÁLVAREZ
 Representante legal Suplente
 Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Nota: La Dirección Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Interventor o Supervisor del Contrato.

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., COMO CONTRATANTE DEL CONTRATO 200-13-04-013

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA**, identificado con NIT. 900.778.028 y conformado por las firmas **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON S.A.S** con una participación del 25%, **MYR INGENIERIA S.A.S.** con una participación de 25% **AQUATEC**, con una participación de 25% y **AQUALOGY Y SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA DEL AGUA SLU** con una participación del 25%, suscribió, ejecutó, terminó y entregó a satisfacción por parte de la entidad y la interventoría, el **CONTRATO 200-13-04-013**, el cual tuvo las siguientes características:

CONTRATO No	200-13-04-013
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE BUENAVENTURA INALCON SAS. (25%) MYR INGENIERIA S.A.S. (25%) AQUATEC (25%) QUALOGY SLU (25%)
OBJETO DEL CONTRATO	FORMULACIÓN DEL PLAN AMAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARÁCTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.699.959.246 M/CTE)
LOCALIDADES	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (SECTOR CONTINENTAL E INDUSTRIAL Y SECTOR INSULAR). CUATRO (4) CENTROS POBLADOS RURALES: CITRONELA, SAN CIPRIANO, CORDOBA Y LA GLORIA)
FECHA LEGALIZACIÓN	OCTUBRE DIEZ (10) DE 2014
PLAZO INICIAL	DOCE MESES (12)
FECHA DE INICIO	OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE 2014
ADICIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE 2015
INTERVENTORIA	CONSORCIO PLAN MAESTRO
SUPERVISIÓN	CAROLINA ESCOBAR GARCIA

Dirección: Avenida 2 Norte No. 47 C – 02 La Merced, Teléfonos: (57) + (2) + 665 3810 – 665 3929
www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
 Santiago de Cali

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

Que el alcance de los estudios y diseños, se efectuaron de acuerdo al Anexo Técnico y la Metodología general para la ejecución de las actividades en sus componentes fundamentales en la Formulación del Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Distrito de Buenaventura en sus fases de consolidación del diagnóstico del sistema de acueducto, en la modelación hidráulica de y calibración y el análisis de escenarios y los estudios y diseños de las obras prioritarias de los siguientes proyectos, que posteriormente se detallan en sus dimensiones y capacidades:

PROYECTO 1:	OPTIMIZACIÓN BOCATOMA LATERAL RÍO ESCALARETE
PROYECTO 2:	OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA A LA PTAP ESCALERETE EN BOX COULVERT EN CONCRETO
PROYECTO 3:	DISEÑO LÍNEA DE CONDUCCION Ø30" LONGITUD 15 KMS EN CCP Y OPTIMIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE Ø16" Y Ø20" EN UNA LONGITUD DE 11 KM CADA UNA EN CONCRETO.
PROYECTO 4:	OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP VENECIA DE 1.200 L/S Y DISEÑO DE DETALLE Y DEFINITIVO DE UNA NUEVA PTAP DE 1000 L/S.
PROYECTO 5:	DIAGNÓSTICO DE LA PTAP ESCALERETE DE 250 L/S.
PROYECTO 6:	DISEÑO TANQUE VENECIA CON VOLUMEN DE CAPACIDAD DE 8.160 M ³ EN ACERO RECUBIERTO CON FIBRA DE VIDRIO
PROYECTO 7:	DISEÑO DEL TANQUE DE LOMA ALTA CON CAPACIDAD PARA UN VOLUMEN DE 24.000 M ³ .
PROYECTO 8:	CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIAMETRO ENTRE Ø36" Y Ø60" EN UNA LONGITUD DE 11.368 M EN HIERRO DUCTIL.
PROYECTO 9:	MODELACIÓN Y DISEÑO DE SECTORIZACION HIDRÁULICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO 10:	DISEÑO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN CIPRIANO, CÓRDOBA, CITRONELA Y LA GLORIA

El Contrato, se efectuó con la ejecución de los siguientes alcances específicos:

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE DETALLE DEL PROYECTO:	507 Km
CATASTRO DE ESTRUCTURAS Y REDES DE ACUEDUCTO:	507 Km
MODELACIÓN HIDRÁULICA DE REDES DE ACUEDUCTO:	507 Km
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG):	507 Km

La Población de Diseño del Proyecto es de 650,155 habitantes, con un caudal de diseño de 2,404 l/s. La Formulación del Plan Maestro y Elaboración de los Estudios y Diseños del Sistema de Acueducto, incluyó:

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

Estudios Hidrogeológicos y Geoeléctrico, Estudios Hidrológicos, Estudios y Diseños Geotécnicos, Elaboración y Formulación de Planes Maestros de Acueducto, Estudios y Diseños Sistema de Tratamiento de Agua Potable, Estudios de Propiedades, Derechos y Servidumbres, Plan de Manejo Ambiental, Estudios y Diseños Definitivos, Componente y Modelo Financiero (Presupuesto, APU, Especificaciones Técnicas de Construcción) y demás requisitos técnicos para presentación ante la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Los diseños detallados dentro de las obras priorizadas incluyeron las siguientes obras a nivel de detalle :

PROYECTO 1: CONSTRUCCIÓN BOCATOMA LATERAL SOBRE EL RIO ESCALERETE, LÍNEA DE ADUCCIÓN (BOX COULVERT) Y DESARENADORES

El proyecto contempla construcción de la Bocatoma Lateral Sobre El Rio Escalerete, Línea de Aducción (Box Couvert) y Desarenadores. Se estructuro técnica y financieramente por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$13, 618,360, 112)

A. BOCATOMA NUEVA

Diseño de una Bocatoma Lateral y Frontal sobre el Rio Escalerete, con capacidad de 2.400 l/s, con un ancho de 30 m y una longitud de 55 m.

B. DISEÑO DE ADUCCION EN BOX COULVERT A PRESION

Diseño de la aducción en Box Couvert con dimensiones interna variables entre 0.7 a 1.25 m de altura y 0.8 a 1.56 m de ancho en diferentes tramos, con un caudal proyectado 2.400 l/s, en una longitud de 52 m.

C. DESARENADORES

Diseño de Dos (2) desarenadores de alta tasa que trate 500 l/s que irán a la PTAP Escalerete.

PROYECTO 2: DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP EXISTENTE DE VENECIA DE 1.200 L/S

Diseño definitivos para la optimización y ampliación del sistema de tratamiento de agua potable a 1.200 l/s, incluye procesos de: Mezcla Rápida (Coagulación), Mezcla Lenta (Floculación), Sedimentación, Filtración y Cloración. Incluye el diseño de detalle del sistema de espesadores y filtros prensa para el tratamiento de lodos del sistema. Diseños: Hidráulicos, Estructurales, Arquitectónicos, Eléctrico, Instrumentación y Automatismo.

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

PROYECTO 3: DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL DE DETALLE HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE LA NUEVA PTAP PROYECTADA EN VENECIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO A 1.200 L/S

Diseño definitivos para la construcción y ampliación del sistema de tratamiento de agua potable a 1.200 l/s para un diseño total del sistema de tratamiento de 2.400 l/s, incluye procesos de: Mezcla Rápida (Coagulación), Mezcla Lenta (Floculación), Sedimentación, Filtración y Cloración. Incluye el diseño de detalle del sistema de espesadores y filtros prensa para el tratamiento de lodos del sistema. Diseños: Hidráulicos, Estructurales, Arquitectónicos, Eléctrico, Instrumentación y Automatismo.

PROYECTO 4: DIAGNÓSTICO DE LA PTAP ESCALERETE

Estudios de Diagnostico para la optimización del sistema de tratamiento de agua potable de Escalereite a 250 l/s para un diseño total del sistema de tratamiento de 2.400 l/s, incluye procesos de: Mezcla Rápida (Coagulación), Mezcla Lenta (Floculación), Sedimentación, Filtración y Cloración. Incluye el diseño de detalle del sistema de espesadores y filtros prensa para el tratamiento de lodos del sistema. Diseños: Hidráulicos, Estructurales, Arquitectónicos, Eléctrico, Instrumentación y Automatismo.

PROYECTO 5: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE VENECIA

Diseño de detalle para la construcción de un tanque de almacenamiento circular de 8160 m³ en acero recubierto con fibra de vidrio de 35.81 m de diámetro y 8.66 m de altura. Ubicado en el Predio de la Planta de Tratamiento Venecia, por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.239.616.966).

PROYECTO 6: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 30" LONGITUD DE 15 KM Y EN MATERIAL DE HIERRO DUCTIL PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Diseño de detalle para la conducción de Ø30" de diámetro de 15 km de longitud para conectar el Desarenador del Sistema de Escalereite con la Planta de Venecia en Material de Hierro Dúctil y optimización hidráulica y ampliación de las líneas de Ø16" y Ø20" en CCP con una longitud de 11 kms. por valor de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$34,034,066,462).

PROYECTO 7: DISEÑO DEL TANQUE LOMA ALTA CON CAPACIDAD Y VOLUMEN DE 24.000 M3

Este consiste en la construcción de dos tanques de almacenamiento circulares de 12.000m³ cada uno en acero recubierto con fibra de vidrio 46.04 m de diámetro y 8.97m de altura (incluye Borde Libre 1.57m) y altura del domo geodésico de 1.76m, vigas de concreto de 1.20 x 0.40m y Caisson de D. 1,50 m y L.13.5m. Por valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$29.737.465.246).

Dirección: Avenida 2 Norte No. 47 C – 02 La Merced, Teléfonos: (57) + (2) + 665 3810 – 665 3929
www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
 Santiago de Cali

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

469

PROYECTO 8: MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

Se realiza un análisis matemático de la modelación sistemática de acueducto. Se realizaron 372,440 metros de modelación hidráulica, incluyendo sectorización hidráulica y control de pérdidas y fugas del sistema de acueducto, en plataforma EPANET 2.0 y WATERGEMS. Los detalles de los que se componen las conducciones de distribución de la red de acueducto de Buenaventura son los siguientes:

MATERIAL	LONGITUD(m)	PORCENTAJE (%)
Asbesto	4,015	1,1
Concreto	435	0,1
Hierro Dúctil	377	0,1
Hierro fundido	1,131	1,9
Polietileno	6,595	1,8
PVC	353,088,6	95,0
TOTAL	372,440	100



DIÁMETRO (")	MATERIAL	LONGITUD (m)
27	Polietileno de alta densidad (PEAD)	4,136
16	Concreto con o sin cilindro de acero (CCP)	2,892
12	HF (Hierro Fundido)	2,874
30	Polietileno de alta densidad (PEAD)	693
30	Hierro Dúctil y CCP	1,167

PROYECTO 9: MODELACION Y DISEÑO HIDRÁULICO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y SECTORIZACION

El diseño de detalle de la línea de conducción de agua potable, tuvo las siguientes características en diámetros material y longitudes:

DIÁMETRO (")	LONGITUD (M)	MATERIAL
36	4534	HIERRO DÚCTIL
48	2044	
52	4375	
60	415	
TOTAL	11368	

Se estructuró el proyecto por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS (\$ 36,283,138,526).

	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. NIT. 900.333.452-1	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO No 200-13-04-013 DE 2014	

470

PROYECTO 10: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN CIPRIANO, CÓRDOBA, CITRONELA Y LA GLORIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Se estructuro técnica y financieramente el proyecto por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.770.456.849), discriminados de la siguiente manera:

CENTRO POBLADO SAN CIPRIANO

- Tanque de almacenamiento con un volumen de 33.76m³ y una altura de 20 m
- Red de distribución de 1827.90 metros de tubería de 2" de diámetro.
- Siete válvulas de cierre temporal de 2" de diámetro
- Dos hidrantes de 3" de diámetro.

El costo general aproximado de las obras en su totalidad para el centro poblado San Cipriano es de \$297.064.615.89

CENTRO POBLADO CÓRDOBA

- Una acometida de 3" en PEAD a Red Matriz de 27"
- Optimización del trazado de conducción 1 por 709.06 metros en PEAD de 3"
- Optimización del trazado de conducción 2 por 50.02 metros en PEAD de 3"
- Tanque de almacenamiento con un volumen de 64m³
- Red de distribución de 5594.05 metros de tubería de 3" de diámetro.
- Diez válvulas de cierre temporal de 2" de diámetro
- Válvulas reguladoras de presión 2" de diámetro
- Tres hidrantes de 3" de diámetro.

El costo general aproximado de las obras en su totalidad para el Centro Poblado Córdoba es de \$1.127.364.067.77

CENTRO POBLADO CITRONELA

- Trazado de conducción por 445.91 metros en PEAD de 3"
- Red de distribución de 2058.42 metros de tubería de 3" de diámetro en PEAD
- Una válvula de cierre temporal de 3" de diámetro en HD
- Tanque de almacenamiento elevado 15 m con un volumen de 50 m³ Doce válvulas reguladoras de presión 3" de diámetro en HD
- Un hidrante de 3" de diámetro en HF

El costo general aproximado de las obras en su totalidad para el Centro Poblado Citronela es de \$557.416.133.84

Dirección: Avenida 2 Norte No. 47 C – 02 La Merced, Teléfonos: (57) + (2) + 865 3810 – 865 3929
www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
 Santiago de Cali

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2021.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Entidad Contratante

REF: INVITACION N° 001 DE 2021 “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION YO OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA EN LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja, actuando bajo mi calidad de representante legal de MYR INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 900.108.929-7 declaro por escrito y bajo la gravedad de juramento, que no presentamos ninguna multa en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Atentamente,




MAURICIO SUAREZ HERNANDEZ

Representante legal

Cédula de ciudadanía No. 7.161.756 de Tunja

Matricula Profesional No. 2520244560CND

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02
		Versión: 3.0
		Fecha: Marzo 14 de 2019
		Página 1 de 2

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		05EE2020741100000021738
FECHA RADICADO:		3/07/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		MYR INGENIERIA S A S
IDENTIFICACIÓN:		900108929-7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	18
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	5,56%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD21738

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 3 de noviembre de 2020

IVAN MANUEL ARANGO PÀEZ

Verificó y Elaboró: G. Serna

ANEXOS

ANEXO 10

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN																			
		MESES																			
		1				2				3				4				5			
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COCORA, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN CON EL FIN DE RESTABLECER TANTO SUS CONDICIONES ESTRUCTURALES COMO LAS DE DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO.																				
	SUBPRODUCTO No. 1																				
	SUBPRODUCTO No. 2																				
	SUBPRODUCTO No. 3																				
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.																				
	SUBPRODUCTO No. 1																				
	SUBPRODUCTO No. 2																				
	SUBPRODUCTO No. 3																				
3	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3.																				



MYR INGENIERÍA SAS
 NIT: 900.108.929-7
 PROPONENTE